

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LAS
EVALUACIONES EXTERNAS DE TIPO
ESPECÍFICAS DE DESEMPEÑO DE LOS
FONDOS FEDERALES:
FONDO DE APORTACIONES PARA LA
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
(FAISMUN) Y FONDO DE APORTACIONES
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS
MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
(FORTAMUN) 2025**

Programa Anual de Evaluación y Seguimiento (PAES) 2026
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN

GOBIERNO DE LA CIUDAD
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

JOSÉ CHEDRAUI BUDIB
Presidente Municipal Constitucional

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN
Jesús Sánchez Reliac
Coordinador General

Miguel Ángel Galindo Sánchez
Jefe de Departamento de Evaluación

Elaboró:
Departamento de Evaluación

Edgar David González García
Analista Consultivo C

**Términos de Referencia para las Evaluaciones Externas de Tipo Específicas de Desempeño de los
Fondos Federales: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las
Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y Fondo de Aportaciones para el
Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
(FORTAMUN) 2025**

Los presentes Términos de Referencia para las Evaluaciones Externas de Tipo Específicas de Desempeño de los Fondos Federales: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2025, fueron elaborados por el Departamento de Evaluación del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN).

Este documento fue elaborado en el mes de mayo de 2026.
Todos los derechos reservados. Gobierno del Municipio de Puebla.

Para más información:

Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)

Departamento de Evaluación

Teléfono: 222 229 0060 Ext. 180 y 181.

Dirección: 25 poniente 118, Colonia El Carmen, Puebla, Pue. C.P. 72530

<https://implan.pueblacapital.gob.mx/>

Presentación

En una ciudad como la capital del Estado, con nuevos retos por delante, con necesidades crecientes por atender y con trabajo arduo por hacer, es fundamental lograr la consolidación de proyectos y resultados que generen un valor público y bienestar para la ciudadanía, eficientizando todos los recursos con que cuenta el Gobierno de la Ciudad de Puebla.

Por ello, la Administración 2024-2027 presidida por el Presidente Municipal, José Chedraui Budib, se mantiene trabajando con la premisa de consolidar una “Capital en Orden”, trabajando en un esquema de mejora continua.

En este sentido, en el marco de la metodología de la “Gestión para Resultados”, sustentada en un modelo de administración pública municipal eficiente y de corresponsabilidad en la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM), el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla promoverá, para el cumplimiento de sus objetivos, las políticas, las normas, las estrategias y los instrumentos que favorezcan la mejora de la calidad de vida de su población; así como, los instrumentos para el monitoreo seguimiento y la evaluación de los programas y políticas públicas, que permitan obtener información de utilidad, y con ello orientar las acciones del Ayuntamiento a una mejora de la calidad del gasto.

Por ello, en cumplimiento a lo previsto en la normatividad vigente en la materia se emiten los presentes **Términos de Referencia** para las Evaluaciones Externas de Tipo Específicas de Desempeño de los Fondos Federales: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2025, correspondientes al PAES 2026, con el objeto de describir el propósito de esta evaluación, estableciendo una guía de referencia que permita la entrega de los resultados esperados.



Es importante precisar que, para la elaboración del presente documento se consultaron, retomaron y adaptaron algunos criterios de evaluación, especificaciones, generalidades y particularidades de los siguientes instrumentos públicos:

- *Términos de Referencia para la Evaluación de Tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2025. Abril 2026. Disponibles en: https://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/metodologias/2026/TdR_FAISMUN.pdf?v=1763504232*
- *Términos de Referencia para la Evaluación de Tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2025. Abril 2026. Disponibles en: https://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/metodologias/2026/TdR_FORTAMUN.pdf?v=636709080*

Ambos documentos emitidos por la Coordinación General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla, los cuales, a su vez se apoyaron de los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).



Antecedentes

La estrategia de acción inicial se rige bajo los principios establecidos en el Programa Anual de Evaluación y Seguimiento 2026 (PAES), publicado en el mes de abril, el cual instituye como una prioridad la medición del desempeño para el municipio de Puebla, difundiendo las evaluaciones que se llevarán a cabo.

En el PAES se establece el cronograma de ejecución de las evaluaciones externas de los Fondos de Aportaciones Federales, en operación del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, así como la emisión de los resultados de las evaluaciones, a través de la verificación y seguimiento al cumplimiento de metas.

Considerando los importantes montos que se erogan a través del gasto federalizado, en especial a través de las aportaciones, es prioritario garantizar que los Programas a través de los cuales se asigna el presupuesto funcionen adecuadamente.

De conformidad con la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2025, la estimación de los recursos para el Municipio de Puebla se elevó en comparación con el ejercicio 2024, representado en las siguientes tablas:

Tabla 1: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2025															
Clave Mpal.	Clave Pp	Mpio.	Anual	Ene	Feb	Mzo	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
114	1002	Puebla	\$495,776,169.00	\$49,577,617.00	\$49,577,617.00	\$49,577,617.00	\$49,577,617.00	\$49,577,617.00	\$49,577,617.00	\$49,577,617.00	\$49,577,617.00	\$49,577,617.00	\$49,577,616.00	\$0.00	\$0.00

Fuente: Página 406, Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2025.

**Tabla 2: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las
Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2025**

Clave Mpal.	Clave Pp	Mpio.	Anual	Ene	Feb	Mzo	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
114	1001	Puebla	\$1,626,508,516.00	\$135,542,376.00	\$135,542,376.00	\$135,542,376.00	\$135,542,376.00	\$135,542,376.00	\$135,542,376.00	\$135,542,376.00	\$135,542,376.00	\$135,542,376.00	\$135,542,376.00	\$135,542,376.00	\$135,542,380.00

Fuente: Página 414, Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Derivado de lo anterior, el Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) Organismo Público Descentralizado perteneciente al H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a través del Departamento de Evaluación, coordinará la Evaluación de los Fondos Federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, tal y como lo hizo en ejercicios fiscales anteriores, a partir del 2016, acompañando y revisando la realización de un informe final completo del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales que se transfieren, lo anterior en términos del artículo 134 Constitucional.

Por último, es necesario mencionar que el IMPLAN como instancia técnica de evaluación y coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM) del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, podrá brindar asesoría y apoyo técnico en materia de metodologías de evaluación, a las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal que lo requieran.

Contenido

Presentación.....	4
Antecedentes.....	6
Contenido.....	8
Glosario	12
Abreviaturas	14
Marco Legal.....	15
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2025	17
Objetivos de la Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales Del Distrito Federal (FAISMUN).....	18
Objetivo General	18
Objetivos Específicos.....	18
Alcance de la Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales Del Distrito Federal (FAISMUN).....	19
Descripción del Servicio.....	19
Especificaciones adicionales sobre los “Productos de Evaluación”	25
Seguimiento y Avance del Proceso de Evaluación (Minutas de trabajo).....	26
Perfil de la Coordinación y Equipo de Evaluación	27
Responsabilidad y Compromisos.....	29
Metodología de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).....	33
Técnicas y Métodos de Aplicación.....	33
Análisis de Gabinete.....	34



Análisis Cualitativo.....	35
Análisis Cuantitativo	35
Secciones Temáticas	36
Criterios generales para responder a las preguntas	36
Formato de respuesta.....	37
Consideraciones para dar respuesta.....	38
Secciones para la Evaluación Específica del Desempeño del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)	40
Justificación de la Creación y Diseño del Fondo	40
Planeación (Planeación Estratégica, Programación y Presupuestación)	51
Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas.....	61
Orientación y Medición de Resultados.....	84
Evaluación de los Recursos Transferidos	90
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) 2025.....	93
Objetivos de la Evaluación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	94
Objetivo General	94
Objetivos Específicos	94
Alcance de la Evaluación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	95
Descripción del Servicio.....	95
Especificaciones adicionales sobre los “Productos de Evaluación”	101
Seguimiento y Avance del Proceso de Evaluación (Minutas de trabajo)	102
Perfil de la Coordinación y Equipo de Evaluación	104



Responsabilidad y Compromisos.....	106
Metodología de evaluación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	111
Técnicas y métodos de aplicación	111
Análisis de Gabinete	112
Análisis Cualitativo.....	113
Análisis Cuantitativo	113
Secciones Temáticas	114
Criterios Generales para responder a las preguntas.....	115
Formato de respuesta.....	116
Consideraciones para dar respuesta.....	116
Secciones para la Evaluación Específica del Desempeño del Fondo Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	118
Justificación de la Creación y del Diseño del Fondo	118
Planeación (Planeación Estratégica, Programación y Presupuestación) ...	127
Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas.....	139
Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa.....	161
Orientación y Medición de Resultados	163
Evaluación de los Recursos Transferidos	165
Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas.....	168
Recomendaciones.....	170
Conclusiones y Valoración de la Pertinencia del Programa	171
Formatos de Anexos.....	172
Anexo 1. Valoración Final del Fondo.....	172
Anexo 2. Datos de la Instancia Evaluadora y el Costo de la Evaluación.....	173



Anexo 3. Árbol de Problemas y Árbol de Objetivos	174
Anexo 4. Matriz de Indicadores para Resultados del Fondo.....	175
Anexo 5. Ficha Técnica de Indicadores del Fondo	176
Anexo 6. Localidades Atendidas con Recursos del Fondo de manera específico (FAISMUN).....	177
Anexo 6. Acciones y Destino de los Recursos del Fondo FORTAMUN (FORTAMUN)	178
Anexo 7. Informes trimestrales del fondo en el SRFT	179
Anexo 8. Avance de los indicadores del Fondo.....	180
Anexo 9. Evolución de la Cobertura de la Población Objetivo del Fondo	181
Anexo 10. Avance de las acciones para atender los ASM	182
Anexo 11. Análisis de Consistencia entre Planeación, Programación, Ejecución y Resultados del Fondo (FAISMUN)	183
Anexo 11.1 Cuestionario sobre el conocimiento del Fondo para servidores municipales (FORTAMUN)	184
Anexo 12. Cuestionario sobre el conocimiento del Fondo para servidores municipales (FAISMUN).....	191
Ficha Técnica con los Datos Generales de la Evaluación	198
CONSIDERACIONES GENERALES.....	200
Fechas de Pago y Montos.....	200
Punto de Reunión.....	202
Mecanismos de Administración, Verificación y Aceptación del Servicio	202
TRANSITORIOS.....	203



Glosario

Para los fines de los presentes Términos de Referencia, se entiende como:

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Recomendaciones de carácter operativo que se sugiere se implementen para alcanzar el nivel óptimo y cumplir con los parámetros solicitados en la pregunta. Mismos que deben ser atendidos en el corto o mediano plazo, con la finalidad de disminuir áreas de oportunidad en la gestión.

Congruencia: Que la información de los proyectos de inversión, los datos financieros, las variables y las metas de los indicadores, así como la información de las Evaluaciones del Desempeño, registrada en cada componente es coherente y consolidada, toda vez que su reporte se apega a los catálogos correspondientes, los folios son únicos y siguen todos los flujos de validación establecidos en el sistema.

Hallazgos: Evidencias obtenidas tanto en el análisis de gabinete como en el trabajo de campo que sirve para realizar afirmaciones basadas en hechos.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Herramienta que facilita entender y mejorar la lógica interna y el diseño del Pp, que permite focalizar la atención de los fondos de aportaciones y proporciona los elementos necesarios para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas. Asimismo, retroalimenta el proceso presupuestario para asegurar el logro de resultados.

Metodología del Marco Lógico (MML): Método que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas presupuestarios y / o fondos.



Población Atendida: Población beneficiada por un programa en un periodo de tiempo determinado.

Población Objetivo: Es el subconjunto de la población potencial que se ha decidido atender por un programa en un periodo de tiempo determinado. Es posible que la población potencial y la población objetivo, sean las mismas.

Población Potencial: Es la parte de la población que presenta un problema que puede ser atendido por un programa y está determinada, por una zona en específico.

Presupuesto basado en Resultados (PbR): Al instrumento metodológico y de cultura organizacional cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan más beneficios a la población.

Recomendación: Sugerencias emitidas por el equipo evaluador derivadas de los hallazgos, áreas de oportunidad, cuellos de botella y del análisis FODA identificados en la evaluación cuyo propósito es contribuir a la mejora del programa y/o fondo.

Sistema de Evaluación del Desempeño del Desempeño Municipal (SEDEM): Al conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos del municipio de Puebla.

Sistema de Información del FAIS (SIFAIS): Sistema digital administrado por Bienestar, que aloja la Plataforma de Planeación y Seguimiento del FAIS disponible en el sitio <https://sifais.bienestar.gob.mx>.



Abreviaturas

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora.

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

COPLADEMUN: Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

FAISMUN: Fondo de Aportaciones a la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

IMPLAN: Instituto Municipal de Planeación.

MIDS: Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

MML: Metodología del Marco Lógico.

PAES: Programa Anual de Evaluación y Seguimiento.

PbR: Presupuesto basado en Resultados.

PMD: Plan Municipal de Desarrollo.

Pp: Programa presupuestario.

SEDEM: Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.

SFU: Sistema de Formato Único

SIFAIS: Sistema de Información del FAIS.

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TdR: Términos de Referencia.

ZAP: Zonas de Atención Prioritaria

Marco Legal

Federal:

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Artículos 1, 85 fracción I, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- Artículo 49 cuarto párrafo, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal;
- Artículo 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- LINEAMIENTOS aplicables al ciclo de gestión de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.
- Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos;
- Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas” publicado el 4 de abril de 2013 en el DOF.

Estatat:

- Artículo 108 primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla;
- Artículo 12 fracción IV, 68, 69, 70 y 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla;
- Artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla;



- Artículo 1 fracción X, 144 y 149 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios;
- Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2025;
- Artículo 6 fracciones I y XI, 131, 133, 134, 136, 139 fracciones III y IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla;

Municipal:

- Artículo 7 Bis 1 XIV Código Reglamentario para el Municipio de Puebla;
- Artículos 37 y 38 fracciones I, IV, y V del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Instituto Municipal de Planeación";
- Artículo 74 fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación;
- Programa Anual de Evaluación y Seguimiento 2026.



FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2025

Objetivos de la Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales Del Distrito Federal (FAISMUN)

Objetivo General

Valorar el desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) aplicado a nivel municipal durante el ejercicio fiscal 2025, y mediante este análisis sistemático, generar información útil para mejorar la gestión, operación, resultados y rendición de cuentas de dichos recursos públicos federales.

Objetivos Específicos

- Examinar la pertinencia de la planeación estratégica de los recursos del FAISMUN realizada, así como su contribución al cumplimiento de los objetivos del fondo.
- Analizar la orientación de los resultados de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2025, con base en la información del desempeño generada por el municipio.
- Examinar el cumplimiento de las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia aplicables al fondo, por parte del municipio.
- Valorar la calidad de la información que el municipio generó para dar seguimiento a los recursos del fondo, monitorear el desempeño y medir los resultados obtenidos al cierre del ejercicio.
- Analizar la cobertura, focalización y los resultados del programa y/o fondo respecto a la atención del problema para el que fue creado.
- Identificar Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) y generar recomendaciones que permitan en el corto y mediano plazo, mejorar el desempeño del fondo.
- Identificar los hallazgos que puedan ser replicados dentro de un sistema de mejora continua.



Alcance de la Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales Del Distrito Federal (FAISMUN)

Identificar las fortalezas, retos y recomendaciones sobre el desempeño del FAISMUN del ejercicio fiscal 2025, a través de un método mixto que implica llevar a cabo un análisis de gabinete el cual se realiza con base en las evidencias documentales proporcionadas por los responsables de la operación del fondo en el municipio evaluado, mismo que debe ser complementado con los resultados de entrevistas y reuniones de trabajo sostenidas con los servidores públicos municipales; es decir, con trabajo de campo, lo anterior a fin de conocer con mayor detalle la contribución, la gestión y el desempeño local de dichas aportaciones.

Descripción del Servicio

Para cumplir con el objetivo general y los objetivos específicos de la evaluación, la instancia evaluadora debe:

- Organizar, revisar y valorar la información disponible sobre el fondo a evaluar, para lo cual es importante considerar que las evidencias documentales pertenezcan y sean proporcionadas, por las instancias responsables.
- Complementar la revisión documental con los resultados de las entrevistas a profundidad y de las reuniones de trabajo sostenidas con los servidores públicos a cargo de la operación del fondo. En los cuales se deberán incluir solicitudes de información a las Unidades Administrativas correspondientes, integrándolas mediante oficio que adicione en sus requerimientos la solicitud de las ligas electrónicas de la documentación publicada en los portales oficiales, con el propósito de complementar la revisión mediante la evidencia electrónica existente. Se deben adjuntar, fotografías de las reuniones de trabajo.



- Responder las preguntas y completar los anexos que conforman los “Criterios técnicos para llevar a cabo la Evaluación Específica de Desempeño del FAISMUN”, con base en las evidencias documentales recabadas, en la información derivada de las entrevistas y de las reuniones de trabajo realizadas, a partir de lo cual se generarán los productos de evaluación que se especifican más adelante.
- Generar y entregar los productos de evaluación que se especifican en la Tabla 3:

Tabla 3. Productos de evaluación y plazos de entrega del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)		
Producto	Estructura del producto	Plazo y modalidad de entrega
Plan de trabajo e instrumentos específicos para la recolección de información	El producto deberá integrarse en el siguiente orden: - Plan de trabajo definitivo, el cual deberá incluir información del equipo evaluador externo y los procesos señalados para la realización de la evaluación. - Instrumento(s) para la realización de entrevistas a profundidad. - Relación de las necesidades de información específica que la instancia evaluadora requiere del Fondo evaluado (FAISMUN).	Entrega única: Máximo 3 días hábiles posteriores a la firma del contrato Modalidad: Versión impresa y versión digital en USB, conforme a los requerimientos establecidos en los TdR
Informe Final de Evaluación del FAISMUN	El producto deberá entregarse en versión impresa y digital en USB (formato PDF no protegido contra copiado) del Informe Final de Evaluación Específica de Desempeño del FAISMUN en extenso, respetando el siguiente orden: Presentación (portada con la información de referencia de la evaluación, denominación oficial y ramo del programa y/o fondo	Versión digital en USB: Máximo 20 días hábiles posteriores a la entrega del Plan de trabajo e instrumentos específicos para la recolección de la



Tabla 3. Productos de evaluación y plazos de entrega del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)		
Producto	Estructura del producto	Plazo y modalidad de entrega
	evaluado, fecha de elaboración y ejercicio fiscal) - Contenido (índice) - Glosario - Abreviaturas - Marco legal - Objetivos de la Evaluación - Alcance de la Evaluación - Perfil del Coordinador y Equipo de Evaluación - Responsabilidad y Compromisos - Productos de Evaluación - Documentación Entregable - Metodología de la Evaluación - Características Generales del Programa - Desarrollo de las secciones de la evaluación en función de los TdR correspondientes - Justificación de la Creación y del Diseño del Fondo. - Planeación (Planeación Estratégica, Programación y Presupuestación). - Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas. - Orientación y medición de resultados. - Evaluación de los Recursos Transferidos. - Análisis FODA y Recomendaciones - Fortalezas - Oportunidades - Debilidades - Amenazas - Recomendaciones - Conclusiones y Valoración de la Pertinencia del Programa	información de la evaluación. Versión impresa empastado duro: Máximo 3 días hábiles posteriores a la validez del área coordinadora (Departamento de Evaluación del IMPLAN) de la Versión Digital del Informe Final de Evaluación del FAISMUN



Tabla 3. Productos de evaluación y plazos de entrega del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)		
Producto	Estructura del producto	Plazo y modalidad de entrega
	17. Formatos de Anexos 18. Ficha Técnica con los Datos Generales de la Evaluación 19. Bibliografía 20. Transitorio 21. Formato de Difusión de los Resultados de la Evaluación (Ficha CONAC)	
Formato CONAC para la difusión de los resultados de las evaluaciones	El producto deberá entregarse en versión impresa y digital (formato PDF), y deberá contener la desagregación de los siguientes elementos: 1. Descripción de la Evaluación. 2. Principales Hallazgos de la Evaluación. 3. Conclusiones y recomendaciones de la Evaluación. 4. Datos de la Instancia Evaluadora. 5. Identificación de los Programas. 6. Datos de Contratación de la Evaluación. 7. Difusión de la Evaluación. Lo anterior de acuerdo con la <i>Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas</i>. Debido a los requerimientos del Archivo, los documentos impresos deberán ser empastado duro de tal forma que las hojas no se desprendan. Queda prohibida la entrega de documentos engargolados, engrapados, en carpetas o folders.	Versión Digital: Máximo 2 días hábiles posteriores a la entrega de la Versión Impresa del Informe Final de la Evaluación del FAISMUN Versión Impresa empastada: Máximo 1 día hábil posterior a la validez del área coordinadora (Departamento de Evaluación del IMPLAN) de la Versión Digital del Formato CONAC para la difusión de los resultados de las evaluaciones.
Productos complementarios	Versión digital que debe incluirse en la USB (archivo fuente) de:	Máximo 5 días hábiles posteriores a

Tabla 3. Productos de evaluación y plazos de entrega del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)		
Producto	Estructura del producto	Plazo y modalidad de entrega
de la Evaluación del FAISMUN	- La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación. - Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros. - Evidencia fotográfica, audio u otra, recolectada para la evaluación. - Evidencia de todas las solicitudes de información y seguimiento al ente evaluado. - Evidencia y ligas de acceso actualizadas de la investigación en los Portales Oficiales de Internet del Gobierno Estatal o Municipal, así como plataformas del Gobierno Federal que en su caso aplique, relativos a la información necesaria para complementar el análisis de gabinete. La evidencia debe ser organizada en carpetas, con el número de pregunta en el título de cada carpeta según corresponda. No incluir información que no aporte valor como evidencia de las respuestas.	la entrega de la Versión Impresa del Formato CONAC para la difusión de los resultados de las evaluaciones.
Archivos con los resultados finales de la Evaluación	- Presentación en Power Point (u otra aplicación para presentaciones electrónicas) y - Video en formato .mp4 (o en formato disponible para reproducir digitalmente) Ambos archivos deberán contener los resultados finales de la evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), los cuales deben incluir, los siguientes elementos: - Principales hallazgos.	



Tabla 3. Productos de evaluación y plazos de entrega del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)		
Producto	Estructura del producto	Plazo y modalidad de entrega
	b. Principales recomendaciones. c. Valoración final del fondo. Asimismo, dicha presentación y video deben integrar y cumplir con los aspectos especificados en los presentes Términos de Referencia. La presentación será un análisis y de los elementos (a, b y c), no será copia de las preguntas presentadas en la evaluación. Resumen Ejecutivo de la Evaluación: Para proceder con la validación de la información en el Sistema de Formato Único de la plataforma de Hacienda y Crédito Público.	

La Evaluación de Tipo Específica de Desempeño, debe de elaborarse con base en la información oficial del Municipio (árbol de problemas, árbol de objetivos, matriz de indicadores de resultados (MIR), reglas de operación, plan municipal de desarrollo, etc.), por lo que cuando no exista deberá señalarse la inexistencia de la misma, no pudiendo ser sustituida por información no oficial, estatal o nacional ajena al programa y/o fondo, así como tampoco aquella, elaborada por el evaluador.

El proceso de realizar una evaluación contempla aspectos tanto objetivos como subjetivos, por este motivo, durante la recopilación de la información es indispensable la aplicación de metodologías que proporcionan tanto la certeza como la información sobre los aspectos a evaluar.



Especificaciones adicionales sobre los “Productos de Evaluación”

Por otro lado, se sugiere que en el *“Plan de trabajo e instrumentos específicos para la recolección de información”*, la Instancia Evaluadora Externa especifique los siguientes puntos:

- **Presentación general** del proceso de evaluación (misma que no debe ser copia de la información presentada en las preguntas).
- **Cronograma de trabajo**, mismo que debe especificar entre otros puntos, las fechas para realizar las visitas a las Unidades Responsables del Programa o Fondo y la aplicación de encuestas y/o entrevistas a profundidad; el periodo en el que se realizará la revisión, valoración y retroalimentación de la información y evidencia documental; el periodo de retroalimentación de los productos entregados al Ayuntamiento.
- La **“Presentación de Power Point u otra aplicación para presentaciones electrónicas”**, así como el **video con los resultados finales** deberán ser archivos que representen visualmente los principales elementos de la evaluación, cuyo contenido sea de comprensión de diferentes públicos o audiencias. Estos documentos, permitirán comunicar de forma clara, concisa y precisa los principales resultados de la evaluación. Es importante mencionar que estos deberán contener elementos de diseño, gráficos y esquemáticos, ya que visualmente no debe solo contener texto; asimismo, se solicita que dicha presentación y videos se publiquen en los principales portales de internet del Gobierno Municipal, para su consulta pública.

Dichos documentos deben especificar como mínimo lo siguiente:

- Datos del fondo (Nombre y Clave del Fondo, Unidades Responsables del Municipio, Presupuesto Ejercido, Objetivo General del Fondo),
- Principales proyectos o rubros en los que se ejerció el recurso,



- Objetivo de la evaluación, Instancia Evaluadora Externa (en caso de que aplique) que realizó la evaluación mencionando su nombre comercial, así como su razón social y costo de la evaluación,
- Resultados de la valoración final y por temática,
- Principales Fortalezas (máximo 5),
- Principales hallazgos negativos, entendiéndose como debilidades y/o amenazas (máximo 3),
- Principales recomendaciones (máximo 3),
- Links (ligas electrónicas), donde se pueden consultar los documentos como el informe final, y demás entregables.

Seguimiento y Avance del Proceso de Evaluación (Minutas de trabajo)

Es importante establecer una herramienta que permita comprobar el seguimiento y avance del proceso de evaluación, por lo que se solicita a la Instancia Evaluadora como entregable, adicional a lo expuesto en la *Tabla 3. Productos de evaluación y plazos de entrega del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)*, las **minutas de trabajo donde se establezcan asuntos tratados, acuerdos, fechas límite de entrega, entre otros aspectos**. En este sentido, la Instancia Evaluadora debe realizar como **mínimo 3 reuniones** y que por lo tanto deberán entregar un **mínimo de 3 minutas**, que cada una corresponde al 1) Plan de trabajo y la solicitud de información, otro para los 2) Avances o resultados preliminares y el último para los 3) Entregables finales.

Lo anterior, para dar pie a que el Ayuntamiento pueda realizar un análisis, valoración y retroalimentación de los productos o avances de la evaluación del Fondo. Dichas reuniones no necesariamente deben ser presenciales, ya que se pueden realizar vía remota mediante programas como Cisco Webex, Google Meeting, Zoom, entre otros.



Perfil de la Coordinación y Equipo de Evaluación

El perfil de la persona responsable de la coordinación de la evaluación, así como del equipo evaluador, corresponde a las características deseables para desarrollar el proyecto de la “Evaluación de Tipo Específica de Desempeño”, mismas que se describen en la Tabla 4, **no siendo en ningún caso limitativo o condicionante respecto a la aceptación y análisis de la misma.**

Tabla 4. Descripción del perfil del equipo evaluador*		
Cargo	Escolaridad y/o áreas de conocimiento	Experiencia
(1) Persona responsable de la Coordinación de la Evaluación	Grado de Maestría o superior en las áreas de Ciencias Sociales o Administración Pública o Ciencia Política o Economía o Evaluación de Políticas Públicas o Sociología y/o áreas afines a la temática de la evaluación. Además, debe acreditar formación complementaria en una o varias de las áreas referidas o similares, mediante uno o más cursos, diplomados, especialidades y/o talleres. Es obligatorio anexar copias simples de comprobantes de estudio y capacitación, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa: título universitario, cédula profesional, diplomas, certificados, constancias y/o documentos equivalentes, etc.	Experiencia mínima de 2 años en la realización de: - Estudios e investigaciones sobre temas referentes a Políticas Públicas, evaluación de programas y políticas de desarrollo social, seguimiento de gasto público y coordinación interinstitucional; y/o - Proyectos de investigaciones evaluativas donde se hayan empleado las metodologías establecidas por la SHCP, SFP y CONEVAL, que pueden ser evaluaciones a programas federales o bien evaluaciones a programas de gobiernos estatales.
(1) Equipo evaluador (cuyos integrantes)	Licenciatura o superior en Ciencias Sociales o Ciencia Política o Economía o Evaluación de Políticas	Experiencia en la realización de estudios e investigaciones sobre temas de políticas públicas y/o evaluación de programas y/o

Tabla 4. Descripción del perfil del equipo evaluador*

sean como mínimo 3 personas)	Públicas o Sociología o áreas afines a la temática de la evaluación. De los cuales, al menos (1) de ellos sea especialista en técnicas cuantitativas y cualitativas. De los cuales, al menos (1) de ellos sea especialista en trabajo de campo. Es obligatorio anexar copias simples de comprobantes de estudio y capacitación, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa: título universitario, cédula profesional, diplomas, certificados, constancias y/o documentos equivalentes, etc	políticas de desarrollo social y/o seguimiento de gasto público y/o coordinación interinstitucional.
-------------------------------------	---	---

*El equipo evaluador para el FAISMUN puede ser el mismo para el FORTAMUN, siempre y cuando cumpla con las especificaciones señaladas en la presente tabla.



Responsabilidad y Compromisos

Derivado de la experiencia en años anteriores, se debe **tomar en consideración los siguientes aspectos en la contratación del servicio:**

- Que la Instancia Evaluadora Externa sea la responsable de los costos y gastos que significan las instalaciones físicas, equipo de oficina, alquiler de servicios y transportes que se requieran para la realización de la evaluación; asimismo, sea la responsable del pago por servicios profesionales, viáticos y aseguramiento del personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo que sea contratado para la ejecución de la evaluación y operaciones conexas, según sea el caso.
- Que la Instancia Evaluadora entregue, desde el momento de la presentación de su propuesta, un organigrama del equipo evaluador que participará en la presentación del servicio indicando brevemente la función que desempeñará, junto con su currículum, y los documentos comprobables de formación académica y complementaria. En caso de sustitución de las personas asignadas, deberá ser con un profesionista que cuente con el mismo perfil.
- La Instancia Evaluadora sea la responsable de solventar las observaciones emitidas por el Ayuntamiento, y por la instancia revisora. (Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla).
- Para la revisión de los productos entregables, el Ayuntamiento entregará a la Instancia Evaluadora sus observaciones y recomendaciones, misma que realizará las correcciones o aclaraciones pertinentes referentes a los productos entregables.
- El Ayuntamiento deberá tener una participación activa en la revisión de los productos que proporcione la Instancia Evaluadora, así como del proceso de evaluación, por lo que, esta última realizará una mesa de trabajo, donde se expondrán las correcciones realizadas a los productos



entregables debiéndose documentar dicho proceso, adjuntando fotos de la reunión.

- Este proceso de revisión, corrección y aprobación de los productos entregables deberá estar dentro del periodo establecido en el contrato para la prestación del servicio.
- Si al término de este procedimiento el Ayuntamiento considera que el producto no fue entregado a su entera satisfacción, se procederá a aplicar las cláusulas correspondientes al contrato que se refieren al no cumplimiento de las características adecuadas de los productos entregables, debiendo éstas quedar claramente establecidas en el contrato.
- El Ayuntamiento deberá nombrar a un coordinador de la evaluación con facultades de decisión y conocimiento de los procesos de planeación, operación, ejecución, seguimiento y transparencia del fondo, tomando en consideración que deberá:
 - ✓ Suministrar oportunamente a la Instancia Evaluadora la documentación e información necesaria para el desarrollo del proceso de evaluación.
 - ✓ Atender y resolver las dudas que la Instancia Evaluadora solicite para el adecuado análisis y evaluación del Fondo.
 - ✓ Convocar al personal de la Unidad Responsable de la operación y ejecución del Fondo, para participar en la revisión y retroalimentación de los productos que presente la Instancia Evaluadora.
 - ✓ Verificar que las recomendaciones establecidas por la Instancia Evaluadora sean susceptibles de implementarse, de acuerdo a los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos con los que cuenta el municipio.



- ✓ Verificar que el personal de la(s) Unidad(es) Responsable(s) del Fondo, asistan a todas las reuniones y aplicación de entrevistas y/o encuestas que la Instancia Evaluadora lleve a cabo.
- ✓ Gestionar la difusión y publicación de los resultados de la evaluación.

La Instancia Evaluadora deberá:

- Ser una persona física o moral del sector privado, social o académico, registrada ante la autoridad hacendaria, e independiente a la administración pública.
- Contar con estudios especializados y experiencia probada en la materia de evaluación de políticas o programas públicos correspondiente, anexando evidencia.
- No existir conflicto de interés.
- Realizar de manera oficial los requerimientos de información, en tiempo y forma, ante el Ayuntamiento, debiendo anexar dicha solicitud con sellos y firmas oficiales de las áreas involucradas, dentro de la información digital anexa a los resultados de la evaluación.
- Verificar la confiabilidad de la información suministrada por el Ayuntamiento del Fondo evaluado, así como del resto de la información de la que este se valga para el proceso evaluativo.
- Para el caso que se tenga contacto con beneficiarios o personas que participan en la operación del Fondo (encuestas, entrevistas, grupos de enfoque, etc.), el diseño de dichos instrumentos y las preguntas, deberán apegarse a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla y contar con el visto bueno por parte del Ayuntamiento.
- Atender y resolver las dudas y los requerimientos que se presenten durante el proceso evaluativo por parte del Ayuntamiento del fondo y por el personal Coordinador de la Evaluación.



- Integrar los productos que se establecen en los presentes Términos de Referencia.
- Incorporar y realizar las adecuaciones que se deriven de la retroalimentación realizada por el Ayuntamiento.
- Integrar ASM, hallazgos y recomendaciones susceptibles de implementarse por parte del Ayuntamiento.
- Notificar a las Áreas Responsables del Ayuntamiento sobre las reuniones, entrevistas y otros encuentros, con tiempo prudente para su realización.

La Instancia Evaluadora Externa NO deberá:

- Estar vinculada directa o indirectamente con alguna Dependencia de los distintos órdenes de Gobierno ni con el municipio a evaluar, a efecto de que las evaluaciones cumplan con la independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.
- En concordancia con el punto anterior, es necesario hacer mención que la Instancia Evaluadora Externa no deberá ser o estar relacionada con la figura del Auditor Externo y/o Dictaminador Externo, sea este contratado para ejercer las funciones de “Auditoría” por el municipio y/o se vincule con algún otro que se encuentre registrado en el Padrón de Auditores Externos del ejercicio correspondiente para el municipio evaluado, esto en congruencia con lo que se establece en los Lineamientos de los Auditores Externos, en su apartado “III. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN EN TIEMPO REGULAR Y POR ASIGNACIÓN”





Metodología de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)

Técnicas y Métodos de Aplicación

El análisis y valoración sistemática del fondo debe realizarse mediante un método mixto que implica:

- a) **Trabajo de gabinete:** el cual se define como “el conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otras”. Por lo tanto, dicho trabajo se lleva a cabo con base en la información y evidencias documentales proporcionadas por los servidores públicos municipales responsables de la gestión del fondo, así como la derivada de investigar en los Portales Oficiales de Internet del Gobierno Municipal o Estatal; por lo que resulta conveniente que el Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla sea el área “Coordinadora de la evaluación”, con el objetivo de que ésta funja como enlace institucional ante los involucrados y el evaluador externo durante todo el proceso de evaluación.
- b) **Trabajo de campo:** el cual consiste en la formulación y aplicación de entrevistas, así como, la realización de reuniones de trabajo con los servidores públicos municipales involucrados en los procesos de gestión del fondo, los cuales deben ser convocadas por la instancia evaluadora externa, en función de las necesidades de información complementarias que se requieran para realizar un análisis exhaustivo de las preguntas de cada sección temática.



Análisis de Gabinete

Se realizará una descripción detallada de la información correspondiente al fondo, misma que brindará la Unidad Responsable del mismo. Dicha información debe incluirse en el Informe Final de Resultados de la Evaluación, la cual debe contener los siguientes aspectos:

- a) El análisis del marco normativo que lo rige, mismo que requiere de trabajo de gabinete que incluye acopio, organización, sistematización y valoración de información contenida en registros administrativos, evaluaciones externas (en caso de que aplique), documentos oficiales, documentos normativos, sistemas de información, y documentos relacionados con el fondo.
- b) Mapeo del proceso general de implementación y cada uno de sus elementos:
 - 1. Identificar los puntos clave de la operación.
 - 2. Identificar los actores relevantes que intervienen.

Esto permitirá determinar los criterios de selección de la muestra analítica, así como las características del trabajo de campo que se requeriría como parte de la evaluación.

- c) El contenido mínimo del análisis de gabinete contempla:
 - I. La normatividad aplicable (leyes, reglamentos, reglas de operación, lineamientos, manuales de procedimientos, entre otros).
 - II. Diagnóstico y estudios de la problemática que el fondo pretende atender.
 - III. Diagnósticos y estudios del marco contextual en el que opera el fondo.
 - IV. Matriz de Indicadores para Resultados, del fondo a ser evaluado.
 - V. Evaluaciones anteriores del fondo.
 - VI. Documentos de trabajo, institucionales e informes de avances de los Aspectos Susceptibles de Mejora, en su caso.
 - VII. Estrategia de integración de beneficiarios y de padrón del fondo.



Análisis Cualitativo

Un aspecto fundamental de la Evaluación Específica de Desempeño, es que se debe realizar trabajo de gabinete y mediante la información proporcionada por las unidades responsables de los fondos, la unidad de evaluación o evaluador externo según sea el caso analizará los impactos del mismo con base en los hallazgos detectados con una metodología rigurosa. Los valores a tomar en cuenta serán aquellos correspondientes a los indicadores de resultados y a los indicadores de servicios y gestión de la MIR del fondo, asimismo, se debe tomar en cuenta la estructura analítica como se define en la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados del CONEVAL.

Análisis Cuantitativo

Para el análisis cuantitativo, la unidad de evaluación o evaluador externo según sea el caso deberá hacer una valoración sobre los bienes y servicios que otorga el fondo en cuestión con base en la selección de indicadores de componentes de la MIR, incluyendo las metas del mismo. También se deben reportar los Aspectos Susceptibles de Mejora con base en sus documentos de trabajo y/o mecanismos de seguimiento, con las acciones comprendidas y avance reportado.



Secciones Temáticas

La aplicación de los presentes Términos de Referencia requiere de la aplicación de una sección de “Contenido para el Análisis y Valoración del Fondo”, guiado por características generales del fondo, así como de **5 secciones temáticas** conformadas por un total de **24 preguntas, de las cuales 18 son de respuesta cerrada y 6 son de respuesta abierta** y tal como se señala en la Tabla 5:

Tabla 5. Contenido para el análisis y valoración del FAISMUN 2025				
No.	Sección	Preguntas	Subtotal	Ponderación
	Características Generales del Fondo	A-E	No Aplica	No Aplica
A	Justificación de la Creación y del Diseño del Fondo	1 - 4	4	4
B	Planeación (Planeación estratégica, Programación y Presupuestación)	5 - 8	4	4
C	Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas	9 - 18	10	10
D	Orientación y Medición de Resultados	19 - 22	4	4
E	Evaluación de los Recursos Transferidos	23 - 24	2	2
	TOTAL		24	24 - 100%

Criterios generales para responder a las preguntas

Las secciones temáticas que conforman este documento metodológico incluyen preguntas específicas, de las cuales **18 deben responderse de acuerdo a un esquema binario “Sí” / “No”**, se debe asignar un nivel de cumplimiento y sustentar con base en la revisión de las evidencias documentales disponibles y anexadas en los papeles de trabajo, para lo cual es indispensable hacer explícitos los principales argumentos empleados en el análisis. En los casos en los que la respuesta sea “Sí”, la instancia evaluadora debe considerar la



consistencia, calidad y apego de la información o evidencias presentadas a las características establecidas en cada pregunta, para lo cual se aplica una tabla de criterios con niveles que van de 1 a 4, donde el criterio con valor igual a 1 significa un cumplimiento mínimo de los parámetros de calidad y consistencia, así como de las características correspondientes; mientras que el criterio con valor igual a 4 corresponde a un cumplimiento total de los parámetros de calidad y consistencia, así como de las características correspondientes.

Para los casos en que se considere que la información sea inexistente, el Nivel es 0, la respuesta que corresponderá será “No”, y se deberá generar un análisis del contexto o razones por lo que no se cuenta con dicha información o evidencia documental, asimismo, se deberá generar un Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) que permita mejorar o cambiar la situación actual de la gestión.

Las 6 preguntas que no tienen respuestas binarias (que no incluyen niveles de cumplimiento) se deben responder con un análisis exhaustivo sustentado en evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el mismo, igualmente deberán plasmarse los Aspectos Susceptibles de Mejora en congruencia con los Hallazgos.

Formato de respuesta

Cada una de las preguntas debe incluir los siguientes conceptos:

- a) Pregunta.
- b) Características.
- c) Criterios de la pregunta.
- d) Respuesta binaria (“Sí / No”). Para las respuestas binarias, en los casos en que la respuesta sea “Sí”, el nivel de respuesta debe incluir el valor numérico y el criterio correspondiente, el cual debe ser consistente con la columna de cumplimiento.
- e) Análisis y evidencia que justifique la respuesta, la cual deberá ser clara y oportuna de acuerdo con lo solicitado por pregunta, agregando en la



redacción los criterios que está justificando.

- f) Fuentes de información utilizadas, y en caso de ser públicas, la dirección electrónica para ser consultada.
- g) En caso de realizar justificaciones generales; es obligatorio señalar y justificar de manera clara y concreta el cumplimiento o incumplimiento de cada uno de los criterios dispuestos en las preguntas.
- h) Se debe considerar que cada pregunta inicia en una nueva página.
- i) Respetar en todo momento el formato de las preguntas.

Consideraciones para dar respuesta

Para las preguntas que han de responderse de manera binaria ("Sí"/ "No"), se debe considerar lo siguiente:

- Cuando el fondo no cuente con documentos o evidencia para dar respuesta a la pregunta, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta debe ser "No". No debiendo ser sustituida esta respuesta por cualquier otra negativa, tales como: "No aplica", "Negativa", "No procedente" etc.
- Si el fondo cuenta con información para responder a la pregunta, es decir si la respuesta general es "Sí" se procede a asignar una valoración 1 a 4, en virtud de los criterios establecidos para cada nivel de cumplimiento, en este caso cada uno de los niveles por pregunta tendrá un valor de 0.25, de tal forma que si cuenta con una valoración de 4 esto será equivalente a 1 punto, por lo que en caso de que las 24 preguntas cuentan con respuesta positiva esto dará un resultado final de 24 puntos que equivale a 100%.
- Para el total de las preguntas, los Términos de Referencia incluyen los siguientes aspectos que se deben considerar al responder:
 - 1) De manera enunciativa más no limitativa, cada respuesta debe contar con elementos que deben justificar su valoración, así como la



información que se debe incluir en la respuesta o en anexos.

- 2) Fuentes de información mínimas por utilizar para dar respuesta.
- 3) Congruencia entre respuestas. En caso de que la pregunta analizada tenga relación con otra(s), se señala(n) la(s) pregunta(s) con la(s) que debe haber coherencia en la(s) respuesta(s).
- 4) Anexos básicos para dar respuesta a las preguntas que lo requieran:
 - Anexo 1. Valoración Final del Fondo.
 - Anexo 2. Datos Generales de la Instancia Evaluadora y el Costo de la Evaluación.
 - Anexo 3. Árbol de Problemas y Árbol de Objetivos.
 - Anexo 4. Matriz de Indicadores para Resultados del Fondo.
 - Anexo 5. Ficha Técnica de Indicadores del Fondo.
 - Anexo 6. Localidades atendidas con recursos del Fondo.
 - Anexo 7. Informes trimestrales del Fondo en el SRFT.
 - Anexo 8. Avance de los indicadores del Fondo.
 - Anexo 9. Evolución de la Cobertura de la Población Objetivo del Fondo.
 - Anexo 10. Avance de las acciones para atender los ASM.
 - Anexo 11 Análisis de Consistencia entre Planeación, Programación, Ejecución y Resultados del Fondo.
 - Anexo 12. Cuestionario sobre el conocimiento del Fondo para servidores municipales (FAISMUN)



Secciones para la Evaluación Específica del Desempeño del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)

Justificación de la Creación y Diseño del Fondo

1. ¿Se cuenta con un diagnóstico municipal o Plan Municipal de Desarrollo, en el cual se describan las problemáticas vinculadas a las carencias sociales detectadas en la población, y se presentan de forma clara?

Elementos	Cumplimiento
a. Causas, efectos y características del problema.	Sí/No
b. Los datos y estadísticas utilizadas se basan en los informes de pobreza, en datos estadísticos e información emitida por las instituciones oficiales.	Sí/No
c. La información presentada es actualizada y es referenciada de fuentes oficiales.	Sí/No
d. Se encuentra integrado en un documento normativo y este se encuentra aprobado y/o publicado.	Sí/No

Respuesta: Sí/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente "Sí" /" No", toda vez que de no hacerlo se desconocería de manera explícita la opinión de la instancia evaluadora).

Procede valoración cuantitativa (ver tabla de criterios y ponderaciones).

Si el fondo no cuenta con un instrumento de Planeación Municipal, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "No", con nivel 0, considerando lo indicado en la tabla de criterios.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta



es "Si" se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios.

Nivel	Criterios y Ponderaciones
1	Se considera al menos una de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
2	Se consideran al menos dos de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
3	Se considera al menos tres de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
4	Considera todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

1.1 En la respuesta se debe contemplar:

- I. Identificar la existencia de un Plan Municipal de Desarrollo del periodo correspondiente al ejercicio fiscal evaluado, mismo que debe estar actualizado y contar con información consistente de las acciones realizadas con los recursos del fondo; dicho Plan, debe contar con la aprobación del cabildo municipal, así como con las actualizaciones con base en los instrumentos de planeación Nacional y Estatal. Finalmente es indispensable que se encuentre publicado en el Periódico Oficial del Estado, así como en los medios electrónicos de los que dispone el Municipio.
- II. Analizar la implementación de los mecanismos de participación ciudadana como Foros de Consulta, Órganos de Participación Ciudadana, etc., y los resultados obtenidos. Es necesario presentar evidencia que se encuentre publicada en los medios electrónicos



oficiales de los que dispone el Municipio.

- III. Se debe revisar la existencia de un diagnóstico el cual integre información, datos y cifras oficiales, que plasmen las problemáticas de la población, lo que permita establecer acciones para su atención. Dicho diagnóstico debe estar aprobado por las autoridades municipales o en su caso estar publicado en los medios electrónicos oficiales de los que dispone el Municipio.
- IV. Se debe verificar que la información sea actualizada de acuerdo con la publicación que realicen las dependencias, entidades, organismos públicos, autónomos y organismos públicos descentralizados encargados de medir y evaluar la pobreza y el rezago social.
- V. Corroborar que todos los datos presentados como evidencia sean emitidos por fuentes oficiales referenciadas y actualizadas.

1.2 Las fuentes mínimas para analizar y revisar son: el Plan Municipal de Desarrollo del periodo correspondiente al ejercicio fiscal evaluado actualizado que cuente con información consistente con lo operado con los recursos del fondo, las actas de las sesiones de cabildo, aquellas ligas electrónicas que demuestren la publicación de la información en páginas oficiales del municipio y/o del gobierno del estado.

1.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas correspondientes a la sección Justificación de la Creación y del Diseño del Fondo.

Nota: En esta pregunta no se pueden considerar como fuente los Programas Presupuestarios (Pp).

2. ¿Los problemas o necesidades detectadas en el diagnóstico o Plan





Municipal de Desarrollo, se establecen cómo hechos negativos que pueden ser atendidos a través de la implementación de uno o varios programas que se vinculen a los objetivos del fondo?

Respuesta: Si/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente “Sí” / “No”, toda vez que de no hacerlo se desconocería de manera explícita la opinión de la instancia evaluadora).

No procede valoración cuantitativa.

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

2.1 En la respuesta debe de contemplar lo siguiente:

- I. Analizar si en la redacción del diagnóstico se establece o delimita la problemática a atender y en su caso se considera un programa u objetivo para la atención de dicha problemática.
- II. Verificar si se mencionan las características del problema, es decir, si se mencionan los indicadores o situaciones a atender.
- III. Verificar los árboles de problemas y objetivos contenidos en el PMD.
- IV. Respalda con documentos impresos, adjuntos en ligas digitales y/o publicados en páginas oficiales del gobierno municipal o del estado, toda la información mencionada como evidencia en la justificación.

2.2 Las fuentes mínimas por utilizar son: la Metodología del Marco Lógico (MML), Plan Municipal de Desarrollo del periodo correspondiente al ejercicio fiscal evaluado actualizado que cuente con información consistente con las acciones realizadas con los recursos del fondo, el cual debe contar con la aprobación del cabildo municipal, así como con las actualizaciones con base en los



instrumentos de planeación Nacional y Estatal, el Programa Presupuestario, informes de pobreza e indicadores presentados por los entes encargados de la medición y evaluación de la pobreza, demás documentos que contengan evidencia de lo determinado en las respuestas de cada pregunta.

2.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas correspondientes a la sección Justificación de la Creación y del Diseño del Fondo.

2.4 Se deberá usar la información de la respuesta para completar los Anexos 3 y 5.

2.5 Esta pregunta únicamente puede ser contestada como positiva si la Metodología del Marco Lógico (MML), se encuentra incluida dentro del PMD, mismo que debe encontrarse publicado en medios oficiales o en su defecto aprobado en tiempo y forma por el cabildo municipal.

Nota: En esta pregunta no se pueden considerar como fuente los Programas Presupuestarios (Pp).



3. ¿En la detección de los problemas o necesidades a atender por el fondo, se establece la Metodología del Marco Lógico (MML), como una herramienta que permite visualizar de forma clara el origen y las posibles soluciones de estos?

Elementos	Cumplimiento
a) Se establece como problema central en el diagrama del árbol, previamente detectado.	Sí/No
b) Se detectan las causas y efectos que se generarían si el problema no fuera atendido.	Sí/No
c) Se consideran los medios y fines que permitirán dar atención al propósito del programa.	Sí/No
d) Se genera una relación de causalidad entre los elementos del árbol de problemas y de objetivos.	Sí/No

Respuesta: Sí/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente "Sí" /" No", toda vez que de no hacerlo se desconocería de manera explícita la opinión de la instancia evaluadora).

Procede valoración cuantitativa (ver tabla de criterios y ponderaciones).

Si el programa o programas no establecen la Metodología del Marco Lógico (MML), se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "No", con nivel 0, considerando lo indicado en la tabla de criterios.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Si" se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios.

Nivel	Criterios y Ponderaciones
1	Se considera al menos una de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)



Nivel	Criterios y Ponderaciones
2	Se consideran al menos dos de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
3	Se considera al menos tres de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
4	Considera todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

3.1 La respuesta debe de contemplar:

- I. Se deben analizar los documentos, en los cuales se mencione que el problema detectado se considera en el diseño del árbol de problemas.
- II. Se debe mencionar si el problema central del árbol de problemas cuenta con las causas y efectos, y presentar comentarios con respecto si existe coherencia entre los elementos.
- III. Analizar si el árbol de objetivos surge del árbol de problemas, es decir, que, al pasar de forma negativa a positiva, existe congruencia.
- IV. Se debe comentar si entre los elementos de los diagramas del árbol de problemas y de objetivos existe relación causal.

3.2 Las fuentes mínimas por utilizar son: La Metodología del Marco Lógico, Matriz de Indicadores para Resultados, árbol de problemas y de objetivos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo del periodo correspondiente al ejercicio fiscal evaluado actualizado que cuente con información consistente con las acciones realizadas con los recursos del fondo, el cual debe contar con la aprobación del cabildo municipal, informes de pobreza e indicadores





presentados por los entes encargados de la medición y evaluación de la pobreza.

3.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas correspondientes a la sección Justificación de la Creación y del Diseño del Fondo.

3.4 Se deberá usar la información de la respuesta para completar el Anexo 3 y 4.

Nota: En esta pregunta no se pueden considerar como fuente los Programas Presupuestarios (Pp).

4. ¿El municipio identifica y define la población que presenta la problemática vinculada al Fondo, diferenciando la población de referencia, la población potencial y la población objetivo, y establece criterios claros para su atención?

Elementos	Cumplimiento
a) Se identifica la población de referencia vinculada a la problemática municipal atendida por el Fondo.	Sí/No
b) Se delimita la población potencial, entendida como aquella que presenta la problemática susceptible de ser atendida.	Sí/No
c) Se define la población objetivo, especificando criterios de selección o priorización.	Sí/No
d) La población objetivo guarda congruencia con las metas programadas y las acciones financiadas	Sí/No

Respuesta: Sí/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente “Sí” / “No”, toda vez que de no hacerlo se desconocería de manera explícita la opinión de la instancia evaluadora).

Procede valoración cuantitativa (ver tabla de criterios y ponderaciones).

Si el municipio no cuenta con información suficiente para identificar al menos la población de referencia vinculada al Fondo, se considera información inexistente y por lo tanto la respuesta es “No”, con nivel 0.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí”, se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:



Nivel	Criterios y Ponderaciones
1	Se considera al menos una de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
2	Se consideran al menos dos de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
3	Se considera al menos tres de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
4	Considera todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

4.1 La respuesta debe contemplar:

I. La población de referencia podrá entenderse como el total de habitantes del municipio o del territorio donde se presenta la problemática vinculada al Fondo.

II. La población potencial deberá corresponder al subconjunto que presenta la carencia, necesidad o problemática identificada en el diagnóstico municipal.

III. La población objetivo deberá identificarse como aquella que efectivamente será atendida mediante las acciones programadas, pudiendo definirse por localidad, zona prioritaria, sector poblacional o cobertura del servicio público.

IV. En los casos en que las acciones financiadas no estén dirigidas directamente a personas físicas (por ejemplo, fortalecimiento institucional, seguridad pública u obligaciones financieras), la población objetivo podrá entenderse como la población beneficiaria indirecta del servicio público financiado.

V. Deberá verificarse que exista congruencia entre la población objetivo definida y las metas programadas, permitiendo posteriormente medir el porcentaje de



cobertura respecto de la población potencial.

4.2 Las fuentes mínimas por utilizar son:

- Plan Municipal de Desarrollo vigente (diagnóstico y objetivos).
- Programa presupuestario o instrumento equivalente de programación.
- Información estadística oficial utilizada por el municipio (INEGI, CONEVAL u otras fuentes reconocidas).
- Documentación que sustente la focalización territorial o poblacional.

4.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas correspondientes a:

- Planeación Estratégica.
- Programación y Presupuestación.
- Medición de Resultados (Cobertura y cumplimiento de metas).



Planeación (Planeación Estratégica, Programación y Presupuestación)

5. ¿Para la atención de las necesidades prioritarias de la población, el diseño y la planeación municipal vinculada al fondo garantizan coherencia estratégica y consistencia lógica entre el eje rector municipal, el diagnóstico, los objetivos específicos, las metas, los indicadores y las acciones financiadas, asegurando alineación con los objetivos del fondo y contribución al Propósito establecido en la MIR federal vigente?

Elementos	Cumplimiento
a) El eje rector municipal vinculado al fondo se encuentra alineado con los objetivos del fondo establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, así como con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y del Plan Nacional de Desarrollo.	Sí/No
b) Existe consistencia lógica vertical entre la problemática identificada en el diagnóstico municipal, los objetivos específicos vinculados al fondo y las acciones financiadas, garantizando coherencia causal y contribución al Propósito establecido en la MIR federal vigente.	Sí/No
c) Las metas municipales vinculadas al fondo se encuentran formalmente establecidas, son cuantificables y cuentan con indicadores pertinentes que permiten medir su avance y contribución a los resultados esperados del fondo.	Sí/No



Elementos	Cumplimiento
d) Las metas y acciones vinculadas al fondo se encuentran incorporadas en la programación anual y guardan correspondencia con el presupuesto asignado, permitiendo trazabilidad entre recurso, acción y resultado esperado.	Sí/No

Respuesta: Sí/No. (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente "Sí" / "No", toda vez que de no hacerlo se desconocería de manera explícita la opinión de la instancia evaluadora).

Procede valoración cuantitativa (ver tabla de criterios y ponderaciones). Si el municipio no cuenta con un objetivo específico o eje rector claramente vinculado al fondo en sus instrumentos de planeación municipal, se considera información inexistente y por lo tanto la respuesta es "No", con nivel 0, considerando lo indicado en la tabla de criterios.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí", se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios y Ponderaciones
1	Se considera al menos una de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
2	Se consideran al menos dos de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
3	Se considera al menos tres de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
4	Considera todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)



Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

5.1 La respuesta debe contemplar:

I. Verificar que el eje rector municipal vinculado al fondo derive del diagnóstico municipal y se encuentre documentado en instrumentos oficiales de planeación.

II. Analizar que exista coherencia causal entre problema diagnosticado, objetivo municipal y acciones financiadas, identificando claramente la relación: Problema → Objetivo → Acción → Contribución al Propósito del fondo.

III. Verificar que las metas y los indicadores municipales vinculados al fondo se encuentren formalmente establecidos y sean medibles, sin exigir la creación de una MIR municipal espejo de la federal.

IV. Señalar específicamente si existe lógica vertical (coherencia causal entre niveles) y lógica horizontal (pertinencia de metas e indicadores respecto a los objetivos).

5.2 Las fuentes mínimas por utilizar son:

Plan Municipal de Desarrollo vigente, aprobado por Cabildo (incluye diagnóstico y objetivos).

Programa presupuestario (Pp) o instrumento equivalente de programación.

Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal evaluado.

MIR municipal y federal vigente del Fondo (nivel Propósito y Componentes).

Plan Estatal de Desarrollo y Plan Nacional de Desarrollo (únicamente para verificar alineación estratégica)

No se exige que la MIR municipal se encuentre necesariamente contenida en el PMD; podrá reconstruirse la lógica municipal a partir de los instrumentos oficiales de planeación y programación antes señalados.

5.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas correspondientes a la sección Planeación (Planeación Estratégica, Programación y Presupuestación).



6. ¿Para la planeación de la ejecución de los recursos del fondo evaluado, se llevan a cabo reuniones o sesiones de priorización de los proyectos, obras y/o acciones, en donde existe participación comunitaria?

Elementos	Cumplimiento
a) Se convoca a los representantes comunitarios o en su caso sesionan los responsables de la priorización de los proyectos, obras y/o acciones, estableciendo los acuerdos en el acta respectiva.	Sí/No
b) Se integra un anexo con la priorización de los proyectos, obras o acciones a ejecutar consensadas.	Sí/No
c) Las reuniones o sesiones se llevarán a cabo de acuerdo con las fechas establecidas en el acta y se cuenta con las actas respectivas.	Sí/No
d) Se presentan los informes de seguimiento y de resultados sobre la ejecución de los recursos del fondo evaluado, detallando los alcances logrados, anexados al acta correspondiente.	Sí/No

Respuesta: Sí/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente "Sí" /" No", toda vez que de no hacerlo se desconocería de manera explícita la opinión de la instancia evaluadora).

Procede valoración cuantitativa (ver tabla de criterios y ponderaciones).

Si el programa o programas a que atiende el fondo, no cuentan con reuniones o sesiones de priorización de los proyectos, obras y/o acciones, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "No", con nivel 0, considerando lo indicado en la tabla de criterios.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:



Nivel		Criterios y Ponderaciones
1		Se considera al menos una de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
2		Se consideran al menos dos de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
3		Se considera al menos tres de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
4		Considera todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

6.1 La respuesta debe contemplar:

- I. Analizar el tipo y número de representantes y participantes que intervinieron en las reuniones de planeación, así como que el documento presentado cuente con las rubricas y sellos correspondientes de los participantes, asimismo, de la existencia de un listado donde se verifique el nombre, cargo y localidad.
- II. Verificar la existencia del listado de priorización de obras y analizar el tipo y número de proyectos mencionados.
- III. Describir el número de reuniones efectuadas y si estas se llevan de acuerdo con lo establecido en la primera acta de reunión.
- IV. Verificar si existe un anexo con informes de seguimiento y resultados anexados al acta del periodo correspondiente y describir si se informa sobre la consecución de los objetivos planteados.

6.2 Las fuentes mínimas por utilizar son:

- I. Actas de COPLADEMUN, de sesión de cabildo o documento que justifique

la realización de las reuniones de priorización de los proyectos.

- II. El documento que justifique la realización de las reuniones de priorización de los proyectos, acta COPLADEMUN de última sesión del ejercicio anterior a evaluar, convocatorias o algún documento justificativo.
- III. Para poder ser consideradas como evidencia deberán contener las fechas correspondientes al ejercicio fiscal evaluado y firmas respectivas.

6.3 La información plasmada en las respuestas debe ser sustentada con evidencia que concuerde con las fechas y número de actas de sesiones.

6.4 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas correspondientes a la sección Planeación (Planeación Estratégica, Programación y Presupuestación).



7. El objetivo o programa específico integrado en el Plan Municipal de Desarrollo en donde se establece la ejecución de los recursos del fondo evaluado, ¿Contiene indicadores y metas que coadyuven con la medición de cumplimiento, de acuerdo con las siguientes características?

Elementos	Cumplimiento
a) Se establecen indicadores para cada nivel y contienen: Nombre, año base y unidad de medida.	Sí/No
b) Se establecen metas claras, medibles localmente, alcanzables y tienen: Periodicidad de medición, sentido del indicador, método de cálculo, meta del indicador.	Sí/No
c) Se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa.	Sí/No
d) Se hace mención de los responsables del seguimiento y cumplimiento del programa y/o fondo evaluado.	Sí/No

Respuesta: Sí/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente “Sí” /” No”, toda vez que de no hacerlo se desconocería de manera explícita la opinión de la instancia evaluadora).

Procede valoración cuantitativa (ver tabla de criterios y ponderaciones).

Si el programa no cuenta con indicadores y metas que coadyuven con la medición de cumplimiento del fondo, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”, con nivel 0, considerando lo indicado en la tabla de criterios.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Si” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios.



Nivel	Criterios y Ponderaciones
1	Se considera al menos una de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
2	Se consideran al menos dos de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
3	Se considera al menos tres de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
4	Considera todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

1.1 La respuesta debe contemplar:

- I. Señalar de forma puntual si para los indicadores de los niveles propósito y componentes tienen un nombre o denominación adecuados, si tienen un año base a partir del cual se iniciará la medición, y si la unidad de medida es coherente y adecuada para lo que se señala que medirá el indicador.
 - II. Mencionar si las metas están orientadas a medir el desempeño, son factibles de alcanzar y hacen referencia a ejercicios anteriores, si son favorables de acuerdo con el avance del objetivo y mencionar si son adecuados, demasiado ambiciosos o están debajo del umbral de la capacidad del municipio, y si el municipio tiene la capacidad para medirlos en el periodo de tiempo determinado.
 - III. Determinar si se menciona la previsión de los recursos y los responsables de la ejecución del programa.
- a. Las fuentes mínimas por utilizar son: un Plan Municipal de Desarrollo del periodo correspondiente al ejercicio fiscal evaluado actualizado que cuente con





Puebla
GOBIERNO DE LA CIUDAD

LA CAPITAL
IMPARABLE

IMPLAN
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE PUEBLA

Términos de Referencia:
Evaluaciones Externas de Tipo Específicas de
Desempeño de los Fondos Federales: FAISMUN y
FORTAMUN 2025

información consistente con las acciones realizadas con los recursos del fondo, el cual debe contar con la aprobación del cabildo municipal, la MIR Municipal.

b. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas correspondientes a la sección Planeación (Planeación Estratégica, Programación y Presupuestación).

c. Se deberá usar la información de la respuesta para completar el Anexo 5.

8. ¿Para dar cumplimiento al programa u objetivo municipal vinculado al ejercicio del fondo, los proyectos priorizados se capturaron en el Sistema de Información del FAIS (SIFAIS) a efecto de contar con una vinculación en el proceso de Planeación y Programación?

Respuesta: Si/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente “Sí” / “No”, toda vez que de no hacerlo se desconocería de manera explícita la opinión de la instancia evaluadora).

No procede valoración cuantitativa.

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

8.1 En la respuesta se debe:

- I. Hacer un análisis sobre los proyectos capturados en la **SIFAIS**, mencionando si estos son los priorizados a través del COPLADEMUN o similar.
- II. Revisar si en **SIFAIS** no se generó alguna alerta sobre incumplimiento de la normatividad del fondo evaluado y en caso de que existan, se deberán mencionar las acciones realizadas por parte del responsable de la ejecución del fondo.
- III. Relacionar en una tabla comparativa las obras y/o proyectos planeados en actas COPLADEMUN, y posteriormente migrados de **SIFAIS** al SRFT.

8.2 Las fuentes de información mínimas a consultar son: Las actas de COPLADEMUN o similar, **SIFAIS**, obras y/o proyectos reportados en el SRFT.

8.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas correspondientes a la sección Planeación (Planeación Estratégica, Programación y Presupuestación).

8.4 Se deberá usar la información de la respuesta para completar el Anexo 6 y II.



Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas

9. Los responsables del uso, manejo, aplicación y comprobación de los recursos tienen identificada la normatividad que regula el fondo evaluado a efecto de aplicar adecuadamente los recursos, generar información útil y transparentar las funciones realizadas y, por tanto, generar una rendición de cuentas efectiva con la población.

Respuesta: Si/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente “Sí” / “No”, toda vez que de no hacerlo se desconocería de manera explícita la opinión de la instancia evaluadora).

No procede valoración cuantitativa.

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

9.1 La respuesta debe contemplar:

- I. Aplicación del instrumento (Anexo 12) para obtener información sobre el grado de conocimiento de la normatividad que regula el fondo evaluado, dicho cuestionario debe ser contestado a mano por el servidor público titular del área y todos aquellos servidores públicos que intervienen en el proceso. Finalmente es necesario que el instrumento sea rubricado o firmado por la persona responsable de su llenado.
- II. Hacer mención del grado de conocimiento de los servidores públicos responsables sobre la normatividad del fondo evaluado, con base en los instrumentos aplicados.
- III. Realizar un análisis exhaustivo con respecto al tipo de normatividad publicada en los medios electrónicos que dispone el municipio y si esta coincide con lo contestado por los responsables del fondo evaluado.
- IV. Identificar las áreas de oportunidad del conocimiento que tengan los



responsables y ejecutores del fondo, y en su caso proponer las recomendaciones para corregirlo o fortalecerlo.

V. Es obligatorio integrar una gráfica y cuadro comparativo que identifique la normativa aplicable del fondo, las personas responsables, el nivel de conocimiento respecto a cada uno de los lineamientos y lo publicado en su página web. (Anexo 12)

9.2 Las fuentes de información mínimas por utilizar deben ser: el instrumento de recolección de información (cuestionario), la página web del municipio actualizada, leyes, reglamentos, lineamientos, manuales, guías y/o documentos normativos oficiales.

9.3 En todos los casos donde se detecte falta de conocimiento de un aspecto normativo por parte del personal, deberá presentar evidencia de difusión del marco normativo con el personal que lo desconoce.

9.4 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas correspondientes a la sección Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas.



10. El Municipio tiene definidos e implementa procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo que requiere la población, con respecto de proyectos, obras o acciones a ejecutarse con recursos del fondo evaluado, para el beneficio de su comunidad.

Elementos	Cumplimiento
a) Se cuenta con un formato definido, el cual contiene información útil para identificar al tipo de población y localidad para la que se solicita el apoyo.	Sí/No
b) El formato se encuentra aprobado por un órgano colegiado, incluido en un manual de procedimientos o lineamientos respectivos y/o publicado en páginas oficiales del gobierno municipal o del estado. Asimismo, es de fácil comprensión para la población objetivo y localidades que requieren el apoyo.	Sí/No
c) Están disponibles para la población objetivo.	Sí/No
d) Están apegados al documento normativo del programa.	Sí/No

Respuesta: Sí/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente "Sí" /" No", toda vez que de no hacerlo se desconocería de manera explícita la opinión de la instancia evaluadora).

Procede valoración cuantitativa (ver tabla de criterios y ponderaciones).

Si el programa no cuenta con procedimientos para dar trámite a las solicitudes, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "No", con nivel 0, considerando lo indicado en la tabla de criterios.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Si" se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios.



Nivel	Criterios y Ponderaciones
1	Se considera al menos una de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
2	Se consideran al menos dos de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
3	Se considera al menos tres de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
4	Considera todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

10.1. La respuesta debe contemplar:

- I. Se deberá presentar un análisis con respecto a la existencia de formatos específicos para la atención de la población, en donde se establezcan los requisitos y tiempos para dar trámite a las solicitudes de apoyo que requiere la población.
- II. Verificar si dichos formatos funcionan como apoyo en la recolección de datos, y contienen elementos mínimos para considerar la solicitud de apoyo en la programación y priorización de obras o acciones a ejecutar con los recursos del fondo evaluado.
- III. Señalar específicamente la liga electrónica en que se puede acceder al formato para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo que requiere la población objetivo y, en su caso, las oficinas en que se encuentra a disposición de cualquier solicitante.
- IV. Especificar en qué documento normativo se hace referencia al formato.

10.2 Las fuentes mínimas por utilizar son: Documentos de la normatividad que respalde la ejecución del fondo, el formato de solicitud oficial del Ayuntamiento y el documento normativo que lo regule.

10.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de





Puebla
GOBIERNO DE LA CIUDAD

LA CAPITAL
IMPARABLE

IMPLAN
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE PUEBLA

Términos de Referencia:
Evaluaciones Externas de Tipo Específicas de
Desempeño de los Fondos Federales: FAISMUN y
FORTAMUN 2025

las preguntas correspondientes a la sección Participación Social, Transparencia
y Rendición de Cuentas.

11. El Ayuntamiento a través del área responsable ¿Diseña e integra un padrón de beneficiarios, que le permita identificar de forma detallada y efectiva a la población atendida en la aplicación de los recursos del fondo evaluado?

Elementos	Cumplimiento
a) Incluye información específica de los beneficiarios: nombre, genero, edad, domicilio, miembros de la familia.	Sí/No
b) Incluye la acción, obra o proyecto otorgado, así como su tipo (de acuerdo a la normatividad aplicable al fondo).	Sí/No
c) Las personas beneficiarias cumplen con las características de la población objetivo.	Sí/No
d) Se encuentra registrado en una base de datos, misma que se encuentra disponible en un portal web oficial.	Sí/No

Respuesta: Sí/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente “Sí” /” No”, toda vez que de no hacerlo se desconocería de manera explícita la opinión de la instancia evaluadora).

Procede valoración cuantitativa (ver tabla de criterios y ponderaciones).

Si el programa no cuenta con un padrón de beneficiarios, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”, con nivel 0, considerando lo indicado en la tabla de criterios.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Si” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios.



Nivel	Criterios y Ponderaciones
1	Se considera al menos una de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
2	Se consideran al menos dos de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
3	Se considera al menos tres de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
4	Considera todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

1.2 La respuesta debe contemplar:

- I. Se deberá hacer un análisis sobre la existencia de un documento que contenga información correspondiente a un padrón de beneficiarios atendidos con recursos del fondo evaluado.
- II. Los datos que se presenten en el padrón de beneficiarios deben ser útiles para informar sobre el número de personas atendidas, el número de localidades, el tipo de localidades y tipo de obras o acciones entregadas a la población.
- III. Señalar específicamente la liga actualizada de acceso en donde se puede acceder al formato y, en su caso, las oficinas en que se encuentra la información para disposición de la ciudadanía.
- IV. Verificar si el padrón de beneficiarios está publicado en las plataformas digitales de que dispone el municipio y si se genera el aviso





correspondiente con respecto de la protección de los datos personales.

11.2 Las fuentes mínimas por utilizar son: el formato de solicitud de obra, el formato de recolección de información, y el padrón de beneficiarios.

11.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas correspondientes a la sección Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas.

11.4 Se deberá usar la información de la respuesta para completar el Anexo 9.

12. Para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia, así como de la normatividad aplicable del fondo evaluado, el Ayuntamiento cuenta con mecanismos documentados específicos del programa con las siguientes características:

Elementos	Cumplimiento
a) El municipio cuenta con la información correspondiente a los informes trimestrales reportados en el SRFT y los informes del cumplimiento del programa presupuestario derivado del fondo evaluado.	Sí/No
b) El municipio cuenta con una página de internet oficial, misma que contiene la planeación sobre la ejecución de los proyectos capturados en la MIDS.	Sí/No
c) El municipio cuenta con evaluaciones realizadas en ejercicios fiscales inmediatos anteriores, asimismo, los resultados y ASM, han tenido atención y seguimiento.	Sí/No
d) Publicación de los resultados obtenidos de los mecanismos de participación ciudadana implementados.	Sí/No

Respuesta: Sí/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente “Sí” /” No”, toda vez que de no hacerlo se desconocería de manera explícita la opinión de la instancia evaluadora).

Procede valoración cuantitativa (ver tabla de criterios y ponderaciones).

Si el programa no cuenta con mecanismos documentados específicos del programa, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”, con nivel 0, considerando lo indicado en la tabla de criterios.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Si” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios.



Nivel	Criterios y Ponderaciones
1	Se considera al menos una de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
2	Se consideran al menos dos de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
3	Se considera al menos tres de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
4	Considera todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

1.3 La respuesta debe de contemplar:

- I. Identificar el medio o los medios electrónicos utilizados para dar a conocer a la población la información sobre el fondo evaluado, incluyendo la dirección del sitio web oficial, medio electrónico o medio de publicación en donde puede ser consultada la información identificada.
- II. Describir si se informa la periodicidad con la que fue publicada la información y si esta contiene documentos actualizados.
- III. Determinar las áreas de oportunidad en los medios de difusión utilizados y proponer las recomendaciones para fortalecerlos.

12.2 Integrar ligas específicas de consulta de información y no solo la liga general de la página oficial del municipio.

12.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas correspondientes a la sección Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas.

12.4 Se deberá usar la información de la respuesta para completar el Anexo 6, 8 y 10.



13. Para el seguimiento y cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo, ¿Se diseñó e integró un Programa Presupuestario específico que corresponda al fondo evaluado o se encuentra incluido en uno o más Programas Presupuestarios?

Elementos	Cumplimiento
a) Se establecen indicadores para cada nivel y contienen: Nombre, año base y unidad de medida.	Sí/No
b) Se establecen metas claras, medibles localmente, alcanzables y tienen: Periodicidad de medición, sentido del indicador, método de cálculo, meta del indicador.	Sí/No
c) Se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa.	Sí/No
d) Se menciona a los responsables del seguimiento y cumplimiento del programa del fondo evaluado.	Sí/No

Respuesta: Sí/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente "Sí" /" No", toda vez que de no hacerlo se desconocería de manera explícita la opinión de la instancia evaluadora).

Procede valoración cuantitativa (ver tabla de criterios y ponderaciones).

Si el fondo no cuenta con un programa o programas específicos, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "No", con nivel 0, considerando lo indicado en la tabla de criterios.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios y Ponderaciones
1	Se considera al menos una de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)



Nivel	Criterios y Ponderaciones
2	Se consideran al menos dos de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
3	Se considera al menos tres de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
4	Considera todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

13.1 La respuesta debe contemplar:

- IV. Señalar de forma puntual si para los indicadores de cada nivel tienen un nombre o denominación adecuados, si tienen un año base a partir del cual se iniciará la medición, y si la unidad de medida es coherente y adecuada para lo que se señala que medirá el indicador
- V. Mencionar si las metas están orientadas a medir el desempeño, son factibles de alcanzar y hacen referencia a ejercicios anteriores, si son favorables de acuerdo con el avance del objetivo y mencionar si son adecuados, demasiado ambiciosos o están debajo del umbral de la capacidad del municipio, y si el municipio tiene la capacidad para medirlos en el periodo de tiempo determinado.
- VI. Determinar si se hace mención de la previsión de los recursos y los responsables de la ejecución del programa.

13.2 Las fuentes mínimas por utilizar son: el Programa Presupuestario del fondo evaluado.

13.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas correspondientes a la sección Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas.



14. ¿El Municipio integra informes sobre los avances de seguimiento al cumplimiento del programa o programas, en donde se establecen los objetivos y recursos del fondo evaluado y estos son dados a conocer de forma periódica al superior jerárquico y/o entes correspondientes?

Elementos	Cumplimiento
a) Se cuenta con un documento formalizado y firmado por el departamento que lo elabora y el superior jerárquico donde se establezca el periodo de recopilación de evidencia e integración de los reportes del Programa Presupuestario así como de informar los resultados obtenidos.	Sí/No
b) Los reportes del Programa Presupuestario son periódicos, es decir no son mayores a 3 meses.	Sí/No
c) Se generan documentos que permiten evidenciar que se informan en tiempo y forma los resultados obtenidos en los reportes y en su caso de las acciones.	Sí/No
d) Se integran documentos o evidencias con respecto del cumplimiento del calendario o documento en los plazos establecidos.	Sí/No

Respuesta: Si/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente “Sí” / “No”, toda vez que de no hacerlo se desconocería de manera explícita la opinión de la instancia evaluadora).

Procede valoración cuantitativa (ver tabla de criterios y ponderaciones).

Si el programa no cuenta con informes sobre los avances de seguimiento de cumplimiento al Programa Presupuestario, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”, con nivel 0, considerando lo indicado en la tabla de criterios. Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:



Nivel	Criterios y Ponderaciones
1	Se considera al menos una de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
2	Se consideran al menos dos de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
3	Se considera al menos tres de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
4	Considera todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

14.1 La respuesta debe de contemplar:

- I. Se deberá verificar la existencia de evidencia (oficios, calendario, cronograma, etc.) en donde se haga de conocimiento a las áreas responsables sobre las características por medio de las cuales se va a medir el cumplimiento de los Programas Presupuestarios.
- II. Se deberá presentar un análisis con respecto de la integración de los reportes en el SEVAC o el SEDEM según sea el caso, se deberá considerar el avance y/o cumplimiento de las obras o acciones programadas, y mencionando de qué manera se vinculan con la información reportada en la SIFAIS y SRFT, así como si los plazos en que son reportados se realizaron en tiempo y forma.
- III. Verificar la existencia de documentos y evidencia (oficio de solicitud emitido por la ASE y oficio de reporte final del cumplimiento de metas del programa presupuestario) reportes SEVAC, debidamente firmados y sellados por el área correspondiente, e informes al superior jerárquico sobre los logros obtenidos.

14.2 Las fuentes mínimas por consultar son: informes de cumplimiento





entregados al superior jerárquico, los reportes mensuales, trimestrales y final, SIFAIS y reportes trimestrales del SRFT, reportes SEVAC, avances al programa presupuestario oficios de recibidos y emitidos a la ASE, respecto al cumplimiento del reporte final, validados y sellados por la instancia correspondiente.

14.3 Deberá integrarse evidencia digital de los dos puntos anteriores.

14.4 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas correspondientes a la sección Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas.

14.5 Se deberá usar la información de la respuesta para completar el Anexo 8.

15. La información que se vincula a los proyectos, obras u acciones ejecutadas con recursos del fondo evaluado y que se presentan en el Programa Presupuestario específico o parcial, ¿Fueron reportadas a través del SRFT?

Elementos	Cumplimiento
a) Reportó el primer trimestre.	Sí/No
b) Reportó el segundo trimestre.	Sí/No
c) Reportó el tercer trimestre.	Sí/No
d) Reportó el cuarto trimestre, así como el informe final.	Sí/No

Respuesta: Si/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente "Sí" / "No", toda vez que de no hacerlo se desconocería de manera explícita la opinión de la instancia evaluadora).

Procede valoración cuantitativa (ver tabla de criterios y ponderaciones).

Si el programa no cuenta con reportes del SRFT, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "No", con nivel 0, considerando lo indicado en la tabla de criterios.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios y Ponderaciones
1	Se considera al menos una de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
2	Se consideran al menos dos de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
3	Se considera al menos tres de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
4	Considera todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)



Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

15.1 La respuesta debe de contemplar:

- I. Para que se considere el cumplimiento de algún inciso, deben de haberse presentado los reportes antes mencionados en la Coordinación General de Desarrollo Regional: Indicadores, Destino del Gasto y Ejercicio del Gasto; si se presenta un número distinto de reportes, debe señalarse de manera específica la forma en que se determina el nivel de cumplimiento.
- II. Se deberá verificar el porcentaje de obras migradas de la SIFAIS al SRFT contra el total de obras, y determinar un valor que sea considerado en la determinación del nivel de cumplimiento.
- III. Determinar las áreas de oportunidad en los informes trimestrales y en su caso proponer las recomendaciones pertinentes para su fortalecimiento.

15.2 Las fuentes de información mínimas a consultar son “La Guía de Criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los Recursos Federales Transferidos”, los informes trimestrales del SRFT validados y sellados por la instancia estatal correspondiente.

15.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas correspondientes a la sección Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas.

15.4 Se deberá usar la información de la respuesta para completar el Anexo 7



16. ¿Los proyectos informados a través de la SIFAIS contemplan las características establecidas en la normatividad del fondo evaluado, atendiendo los siguientes criterios?

Elementos	Cumplimiento
a) Se cumple porcentaje mínimo para la asignación de proyectos directos.	Sí/No
b) La totalidad de la asignación de recursos es en: Zonas de Atención Prioritaria y las localidades con los 2 grados rezago social más alto o con el mayor grado que presente el Municipio.	Sí/No
c) Más del 50% de las comunidades con Muy Alto grado de rezago social recibieron por lo menos una obra o acción.	Sí/No
d) Cumplimiento de otras asignaciones como los Gastos Indirectos y el PRODIM.	Sí/No

Respuesta: Si/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente “Sí” / “No”, toda vez que de no hacerlo se desconocería de manera explícita la opinión de la instancia evaluadora).

Procede valoración cuantitativa (ver tabla de criterios y ponderaciones).

Si el programa no cuenta con proyectos informados a través de la **SIFAIS**, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”, con nivel 0, considerando lo indicado en la tabla de criterios.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios y Ponderaciones
1	Se considera al menos una de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
2	Se consideran al menos dos de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)



Nivel	Criterios y Ponderaciones
3	Se considera al menos tres de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
4	Considera todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

16.1 La respuesta debe de contemplar:

- I. Mencionar el monto de inversión de proyectos, obras o acciones que son directas y si al menos cumplen el mínimo establecido en los lineamientos respectivos y si estos son concordantes con lo capturado en la **SIFAIS** y reportados en el SRFT.
- II. Presentar una tabla con las comunidades, grado de rezago social y obras o acciones aplicadas en cada una de ellas.
- III. Hacer mención si en el sistema se detectan observaciones por el incumplimiento de la normatividad y si existe evidencia sobre la atención de las mismas.
- IV. Presentar la carátula del monitor **SIFAIS**, correspondiente al ejercicio fiscal evaluado.

16.2 Las fuentes de información mínimas a consultar son: **Sistema de Información del FAIS (SIFAIS)**, actas de COPLADEMUN o similar, Reportes trimestrales del SRFT, resultados del índice de rezago social (CONEVAL) y DECRETO por el que se formula la “Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2025”.

16.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas correspondientes a la sección Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas.

16.4 Se deberá usar la información de la respuesta para completar el Anexo 6.



17. ¿Existe correspondencia entre los proyectos financiados por el fondo, el COPLADEMUN o equivalente, y los efectivamente reportados en el SIFAIS y el SRFT?

Elementos	Cumplimiento
a) Existe correspondencia en por lo menos el 20% de las obras.	Sí/No
b) Existe correspondencia en por lo menos el 40% de las obras.	Sí/No
c) Existe correspondencia en por lo menos el 60% de las obras.	Sí/No
d) Existe correspondencia en por lo menos el 80% de las obras.	Sí/No

Respuesta: Si/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente “Sí” / “No”, toda vez que de no hacerlo se desconocería de manera explícita la opinión de la instancia evaluadora).

Procede valoración cuantitativa (ver tabla de criterios y ponderaciones).

Si el programa no cuenta con proyectos del programa presupuestario informados en actas COPLADEMUN, **SIFAIS** y el SRFT, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”, con nivel 0, considerando lo indicado en la tabla de criterios. Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios y Ponderaciones
1	Se considera al menos una de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
2	Se consideran al menos dos de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
3	Se considera al menos tres de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)

Nivel	Criterios y Ponderaciones
4	Considera todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

17.1 La respuesta debe de contemplar:

- I. Presentar una tabla comparativa que demuestre la congruencia entre el programa presupuestario, **SIFAIS**, COPLADEMUN y SRFT.
- II. Mencionar el monto de inversión de proyectos, obras o acciones que son directas y si al menos cumplen el mínimo establecido en los lineamientos respectivos y si estos son concordantes con lo establecido en actas COPLADEMUN, capturado en la **SIFAIS** y reportados en el SRFT.

17.2 Las fuentes mínimas para consultar son: los informes de cumplimiento al programa presupuestario entregados al superior jerárquico, los reportes mensuales, trimestrales y final, **SIFAIS** y reportes trimestrales del SRFT validados y sellados por la instancia correspondiente y el Acta de COPLADEMUN que contenga la aprobación de obras y acciones.

17.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas correspondientes a la sección Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas.

17.4 Se deberá usar la información de la respuesta para completar los Anexos 6, 8 y 11.



18. ¿El Municipio cuenta con mecanismos documentados que permitan verificar que las transferencias de las aportaciones del fondo evaluado se efectuaron con base al “Acuerdo por el que se da a conocer la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2025”?

Elementos	Cumplimiento
a) Permite verificar y comprobar que las ministraciones se realizan de acuerdo con el calendario establecido.	Sí/No
b) Están estandarizados, es decir son utilizados por las áreas responsables.	Sí/No
c) Están sistematizados, es decir, la información se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.	Sí/No
d) Se difunde para su conocimiento a las áreas responsables.	Sí/No

Respuesta: Si/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente “Sí” / “No”, toda vez que de no hacerlo se desconocería de manera explícita la opinión de la instancia evaluadora).

Procede valoración cuantitativa (ver tabla de criterios y ponderaciones).

Si el programa no cuenta con mecanismos documentados, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”, con nivel 0, considerando lo indicado en la tabla de criterios.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios y Ponderaciones
1	Se considera al menos una de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
2	Se consideran al menos dos de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)



Nivel	Criterios y Ponderaciones
3	Se considera al menos tres de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
4	Considera todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

18.1 La respuesta debe de contemplar:

- I. Mencionar y describir el tipo de mecanismo utilizado por el municipio.
- II. Anexar como evidencia el documento de difusión del calendario establecido.
- III. Determinar las áreas de mejora de los mecanismos que le permitan al municipio verificar que las transferencias de las aportaciones coinciden con lo programado en el calendario publicado en el Periódico Oficial, y en su caso, proponer las recomendaciones pertinentes para su mejora o fortalecimiento.

18.2. Las fuentes mínimas para consultar son documentos normativos, programáticos y financieros, comprobantes fiscales de los depósitos mensuales del fondo (CFDIs), sistemas y/o documentos institucionales, así como los acuses que permitan verificar que son informados y utilizados por las áreas responsables, mismos que deberán incorporarse a la evidencia en medio magnético de la evaluación, y el "Acuerdo por el que se da a conocer la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2025", visto como un documento vinculante.

18.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas correspondientes a la sección Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas.



Orientación y Medición de Resultados

19. ¿El municipio implementó la aplicación de fichas técnicas de indicadores para contar con información clara y oportuna, que permita apoyar en la medición, seguimiento y cumplimiento de los objetivos del programa o programas financiados por el fondo evaluado?:

Respuesta: Si/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente “Sí” / “No”, toda vez que de no hacerlo se desconocería de manera explícita la opinión de la instancia evaluadora).

No Procede valoración cuantitativa.

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

19.1 La respuesta debe de contemplar:

- I. Mencionar de manera explícita la implementación y la aplicación de las fichas técnicas con el objetivo de dar seguimiento oportuno a cada indicador del PP.
- II. En caso de que la respuesta sea afirmativa, anexar una muestra de las fichas dentro de la información en formato digital de la evaluación. Todas las respuestas deben contar con evidencia generada únicamente por la administración pública municipal.
- III. En la respuesta se debe señalar si la implementación de fichas es específica de programa presupuestario derivado del fondo o general.
- IV. Hacer mención si existe un manual o documento normativo que señala la forma de elaboración y diseño.

19.2 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas correspondientes a la sección Orientación y Medición de Resultados.

19.3 Se deberá usar la información de la respuesta para completar el Anexo 5



20. De los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo evaluado, ¿Cuáles fueron las localidades beneficiadas durante el ejercicio fiscal y si estas se encuentran consideradas como las de mayor rezago social?

Elementos	Cumplimiento
a) Atención de las localidades con el mayor grado de rezago social de al menos el 30%.	Sí/No
b) Se atendieron las localidades con los 2 grados de rezago social más alto o mayor grado de rezago del municipio.	Sí/No
c) Se atendieron las ZAP y las localidades con los 2 grados de rezago social más alto o mayor grado de rezago del municipio.	Sí/No
d) Se atendieron las ZAP, las localidades con los 2 grados de rezago social más alto o mayor grado de rezago del municipio y las localidades con pobreza extrema.	Sí/No

Respuesta: Si/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente "Sí" / "No", toda vez que de no hacerlo se desconocería de manera explícita la opinión de la instancia evaluadora).

Procede valoración cuantitativa (ver tabla de criterios y ponderaciones).

Si el programa no cuenta con localidades beneficiadas durante el ejercicio fiscal, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "No", con nivel 0, considerando lo indicado en la tabla de criterios.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios y Ponderaciones
1	Se considera al menos una de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)



Nivel	Criterios y Ponderaciones
2	Se consideran al menos dos de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
3	Se considera al menos tres de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
4	Considera todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

20.1 La respuesta debe de contemplar:

- I. Presentar un cuadro que contenga las comunidades, grado de rezago social, y obras o acciones ejecutadas.
- II. En el análisis se debe de considerar la focalización de los recursos entre las localidades. Mencionar si la programación fue acorde a las necesidades que tiene la población.
- III. Mencionar si las Zonas de Atención Prioritaria son rurales o urbanas.
- IV. En caso de que el municipio no cuente con localidades con alto o muy alto grado de rezago social se consideraran aquellas con más alto grado de rezago social dentro del municipio.

20.2 Las fuentes mínimas para consultar son la SIFAIS, los reportes trimestrales del SRFT, resultados del índice de rezago social 2020 (CONEVAL) y DECRETO por el que se formula la "Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2021".

20.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas correspondientes a la sección Orientación y Medición de Resultados.

20.4 Se deberá usar la información de la respuesta para completar el Anexo 6.



21. Con respecto a la programación inicial de los proyectos, obras o acciones a realizar con los recursos del FAISMUN respecto a las localidades que más lo requieren considerando la Población objetivo-planteada ¿Cuál fue la población total atendida con los recursos del fondo evaluado?

Respuesta: Si/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente “Sí” / “No”, toda vez que de no hacerlo se desconocería de manera explícita la opinión de la instancia evaluadora).

No Procede valoración cuantitativa.

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

21.1 La respuesta debe de contemplar:

- I. Realizar un análisis de cobertura en la que se describa; la población general, población potencial, la población objetivo-programada inicialmente y la población atendida al finalizar el ejercicio fiscal. Analizando características y ubicación de donde son beneficiadas.
- II. Verificar la consistencia de las localidades con la población final atendida con la reportada en los reportes trimestrales del SRFT.
- III. Verificar que dentro del número se considera únicamente a la población beneficiada de manera directa.
- IV. En ningún caso la suma de la población beneficiada puede ser mayor que el total de la población.

21.2 Las fuentes de información mínimas a consultar son el diagnóstico municipal del fondo, informes de resultados o sobre el ejercicio del gasto.

21.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas correspondientes a la sección Orientación y Medición de Resultados.



22. ¿El municipio establece mecanismos de rendición de cuentas, por medio de los cuales, informa a la ciudadanía sobre las acciones y logros obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo evaluado?

Elementos	Cumplimiento
a) Se integran informes de gobierno correspondientes al ejercicio fiscal evaluado, de acuerdo con lo que se establece en la legislación aplicable.	Sí/No
b) Presentan datos y estadísticas sobre el cumplimiento de los objetivos y metas que se vinculan al fondo evaluado, en su página oficial, tablas de aviso u otros medios.	Sí/No
c) Se realizó la entrega en tiempo y forma de los estados financieros a las instancias correspondientes.	Sí/No
d) Los informes mencionados se difunden a través de los medios digitales e impresos de los que dispone el municipio para que se encuentren disponibles para la población.	Sí/No

Respuesta: Si/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente "Sí" / "No", toda vez que de no hacerlo se desconocería de manera explícita la opinión de la instancia evaluadora).

Procede valoración cuantitativa (ver tabla de criterios y ponderaciones).

Si el programa no cuenta con mecanismos de rendición de cuentas, por medio de los cuales, informa a la ciudadanía sobre las acciones, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "No", con nivel 0, considerando lo indicado en la tabla de criterios.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:



Nivel	Criterios y Ponderaciones
1	Se considera al menos una de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
2	Se consideran al menos dos de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
3	Se considera al menos tres de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
4	Considera todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

22.1. La respuesta debe de contemplar:

- I. Se debe verificar la existencia de un informe de gobierno, en el cual se realice un análisis profundo de la información correspondiente a la aplicación de los recursos del fondo evaluado.
- II. Llevar a cabo una revisión en el sitio web oficial del gobierno municipal a efecto de verificar la existencia de publicación del informe de gobierno que corresponda.

22.2. Las fuentes mínimas por utilizar son: Informes de Gobierno, oficios, sitio web actualizado del municipio.

22.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas correspondientes a la sección Orientación y Medición de Resultados.





Evaluación de los Recursos Transferidos

23. ¿El Municipio realizó evaluaciones externas de desempeño del fondo evaluado en ejercicios fiscales anteriores?

Respuesta: Si/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente “Sí” / “No”, toda vez que de no hacerlo se desconocería de manera explícita la opinión de la instancia evaluadora).

No Procede valoración cuantitativa.

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

23.1 La respuesta debe de contemplar:

- I. Indicar de manera puntual el tipo de evaluaciones que fueron practicadas al fondo, así como las fechas de inicio y término.
- II. Describir cuáles fueron los resultados obtenidos, así como si son consistentes con la valoración final emitida.
- III. Mencionar si los servidores públicos responsables involucrados en el proceso de gestión de fondo conocen y utilizan los resultados de la evaluación.
- IV. Determinar las áreas de oportunidad de las evaluaciones practicadas y en su caso proponer las recomendaciones pertinentes para su mejora o fortalecimiento.

23.2 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas correspondientes a la sección Evaluación de los Recursos Transferidos.



24. ¿El municipio implementó un mecanismo formal para dar seguimiento y atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las evaluaciones externas realizadas al fondo en el ejercicio fiscal inmediato anterior?

Elementos	Cumplimiento
a) El municipio implementó mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y se dio un cumplimiento entre 0% y el 25% de ellos.	Sí/No
b) El municipio implementó mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y se dio un cumplimiento entre 26% y el 50% de ellos.	Sí/No
c) El municipio implementó mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y se dio un cumplimiento entre 51% y el 75% de ellos.	Sí/No
d) El municipio implementó mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y se dio un cumplimiento entre 76% y el 100% de ellos.	Sí/No

Respuesta: Sí/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente “Sí” / “No”, toda vez que de no hacerlo se desconocería de manera explícita la opinión de la instancia evaluadora).

Procede valoración cuantitativa (ver tabla de criterios y ponderaciones).

Si el programa no cuenta con mecanismo formal para dar seguimiento y atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”, con nivel 0, considerando lo indicado en la tabla de criterios. Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:



Nivel	Criterios y Ponderaciones
1	Se considera al menos una de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
2	Se consideran al menos dos de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
3	Se considera al menos tres de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
4	Considera todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

24.1 La respuesta debe de contemplar:

- I. Describir el (los) mecanismo (s) utilizado (s) por el municipio para dar atención a los ASM, así como la fecha de implementación y su vigencia.
- II. Mencionar el nombre y documento en el cual fueron plasmados los compromisos, plazos de cumplimiento y productos finales para verificar la correcta implementación de los ASM.
- III. Determinar las áreas de oportunidad en el seguimiento a los ASM implementado por el municipio y en su caso proponer las recomendaciones pertinentes para su mejora o fortalecimiento.

24.2 Las fuentes mínimas para consultar son las disposiciones emitidas en los artículos 110 de la LFPRH; 79 de la LGCC; las evaluaciones del ejercicio inmediato anterior y los papeles de trabajo que se vinculan al seguimiento y atención de las recomendaciones emitidas.

24.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas correspondientes a la sección Evaluación de los Recursos Transferidos.



FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) 2025

Objetivos de la Evaluación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)

Objetivo General

Valorar el desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) aplicado a nivel municipal durante el ejercicio fiscal 2025, y mediante este análisis sistemático, generar información útil para mejorar la gestión, resultados y rendición de cuentas de dichos recursos públicos federales.

Objetivos Específicos

- Analizar la orientación de los resultados de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2025, con base en la información del desempeño generada por el municipio.
- Examinar el cumplimiento de las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia aplicables al fondo, por parte del municipio.
- Valorar la calidad de la información que el municipio generó para dar seguimiento a los recursos del fondo, monitorear el desempeño y medir los resultados obtenidos al cierre del ejercicio.
- Analizar la cobertura, focalización y los resultados del fondo respecto a la atención del problema para el que fue creado.
- Identificar Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) y generar recomendaciones que permitan en el corto y mediano plazo, mejorar el desempeño del fondo.
- Identificar los hallazgos que puedan ser aplicados en otros municipios dentro de un sistema de mejora continua.



Alcance de la Evaluación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)

Identificar las fortalezas, retos y recomendaciones sobre el desempeño del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2025, a través de un método mixto que implica llevar a cabo un análisis de gabinete el cual se realiza con base en las evidencias documentales proporcionadas por los responsables de la operación del fondo en el municipio evaluado, mismo que debe ser complementado con los resultados de entrevistas y reuniones de trabajo sostenidas con los servidores públicos municipales; es decir, con trabajo de campo, lo anterior a fin de conocer con mayor detalle la contribución, la gestión y el desempeño local de dichas aportaciones.

Descripción del Servicio

Para cumplir con el objetivo general y los objetivos específicos de la evaluación, la instancia de evaluación externa debe:

- Organizar, revisar y valorar la información disponible sobre el programa y/o fondo a evaluar, para lo cual es importante considerar que las evidencias documentales deben ser proporcionadas por las instancias responsables.
- Complementar la revisión documental con los resultados de las entrevistas a profundidad y de las reuniones de trabajo sostenidas con los servidores públicos a cargo de la operación del fondo. En los cuales se deberá incluir solicitudes de información a las Unidades Administrativas correspondientes, integrándolas mediante oficio que adicione en sus requerimientos la solicitud de las ligas electrónicas de la documentación publicada en los portales oficiales, con el propósito de complementar la



revisión mediante la evidencia electrónica existente. Se deben adjuntar, fotografías de las reuniones de trabajo.

- Responder las preguntas y completar los anexos que conforman los “Criterios técnicos para llevar a cabo la Evaluación Específica de Desempeño del FORTAMUN”, con base en las evidencias documentales recabadas, en la información derivada de las entrevistas y de las reuniones de trabajo realizadas, a partir de lo cual se generarán los productos de evaluación que se especifican más adelante.
- Generar y entregar al municipio los productos de evaluación que se especifican en la Tabla 6:

Tabla 6. Productos de evaluación y plazos de entrega del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)		
Producto	Estructura del producto	Plazo y modalidad de entrega
Plan de trabajo e instrumentos específicos para la recolección de la información	El producto deberá integrarse en el siguiente orden: - Plan de trabajo definitivo, el cual deberá incluir información del equipo evaluador externo y los procesos señalados para la realización de la evaluación. - Instrumento(s) para la realización de entrevistas a profundidad. - Relación de las necesidades de información específica que la instancia evaluadora requiere del Fondo evaluado (FORTAMUN).	Entrega única: Máximo 3 días hábiles posteriores a la firma del contrato Modalidad: Versión impresa y versión digital en USB, conforme a los requerimientos establecidos en los TdR
Informe Final de Evaluación del FORTAMUN	El producto deberá entregarse en versión impresa y digital en USB (formato PDF no protegido contra copiado) del Informe Final de Evaluación Específica de Desempeño del FORTAMUN en extenso, respetando el siguiente orden: Presentación (portada con la información de referencia de la evaluación, denominación	Versión Digital USB: Máximo 20 días hábiles posteriores a la entrega del Plan de trabajo e instrumentos específicos para la recolección de la



Tabla 6. Productos de evaluación y plazos de entrega del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)

Producto	Estructura del producto	Plazo y modalidad de entrega
	oficial y ramo del programa y/o fondo evaluado, fecha de elaboración y ejercicio fiscal) - Contenido (índice) - Glosario - Abreviaturas - Marco legal - Objetivos de la Evaluación - Alcance de la Evaluación - Perfil del Coordinador y Equipo de Evaluación - Responsabilidad y Compromisos - Productos de Evaluación - Documentación Entregable - Metodología de la Evaluación - Características Generales del Programa - Desarrollo de las secciones de la evaluación en función de los TdR correspondientes: - Justificación de la Creación y del Diseño del Fondo. - Planeación (Planeación Estratégica, Programación y Presupuestación). - Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas. - Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa. - Orientación y medición de resultados. - Evaluación de los Recursos Transferidos. - Análisis FODA y Recomendaciones - Fortalezas, - Oportunidades,	información de la evaluación. Versión Impresa empastado duro: Máximo 3 días hábiles posteriores a la validez del área coordinadora (Departamento de Evaluación del IMPLAN) de la Versión Digital del Informe Final de Evaluación del FORTAMUN

Tabla 6. Productos de evaluación y plazos de entrega del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)		
Producto	Estructura del producto	Plazo y modalidad de entrega
	• Debilidades • Amenazas • Recomendaciones 16. Conclusiones y Valoración de la Pertinencia del Programa 17. Formatos de Anexos 18. Ficha Técnica con los Datos Generales de la Evaluación 19. Bibliografía 20. Transitorio 21. Formato de Difusión de los Resultados de la Evaluación (Ficha CONAC)	
Formato CONAC para la difusión de los resultados de las evaluaciones	El producto deberá entregarse en versión impresa y digital (en formato PDF) y deberá contener la desagregación de los siguientes elementos: 1. Descripción de la Evaluación 2. Principales Hallazgos de la Evaluación 3. Conclusiones y recomendaciones de la Evaluación 4. Datos de la Instancia Evaluadora 5. Identificación de los Programas 6. Datos de Contratación de la Evaluación 7. Difusión de la Evaluación Lo anterior de acuerdo con la <i>Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas</i>. Debido a los requerimientos del Archivo, los documentos impresos deberán ser en empastado duro de tal forma que las hojas no se desprendan. Queda prohibida la entrega de	Versión Digital: Máximo 2 días hábiles posteriores a la entrega de la Versión Impresa del Informe Final de la Evaluación del FORTAMUN Versión Impresa empastada: Máximo 1 día hábil posterior a la validez del área coordinadora (Departamento de Evaluación del IMPLAN) de la Versión Digital del Formato CONAC para la difusión de los

Tabla 6. Productos de evaluación y plazos de entrega del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)

Producto	Estructura del producto	Plazo y modalidad de entrega
	documentos engargolados, engrapados, en carpetas o folders.	resultados de las evaluaciones.
Productos complementarios de la Evaluación del FORTAMUN	Versión digital que debe incluirse en la USB (archivo fuente) de: - La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación. - Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros. - Evidencia fotográfica, audio u otra, recolectada para la evaluación. - Evidencia de todas las solicitudes de información y seguimiento al ente evaluado. - Evidencia y ligas de acceso actualizadas de la investigación en los Portales Oficiales de Internet del Gobierno Estatal o Municipal, así como plataformas del Gobierno Federal que en su caso aplique, relativos a la información necesaria para complementar el análisis de gabinete. La evidencia debe ser organizada en carpetas, con el número de pregunta en el título de cada carpeta según corresponda. No incluir información que no aporte valor como evidencia de las respuestas.	Máximo 5 días hábiles posteriores a la entrega de la Versión Impresa del Formato CONAC para la difusión de los resultados de las evaluaciones.
Archivos con los resultados finales de la Evaluación	- Presentación en Power Point (u otra aplicación para presentaciones electrónicas) y - Video en formato .mp4 (o en formato disponible para reproducir digitalmente) Ambos archivos deberán contener los resultados finales de la evaluación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los	



Tabla 6. Productos de evaluación y plazos de entrega del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)		
Producto	Estructura del producto	Plazo y modalidad de entrega
	Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), los cuales deben incluir, los siguientes elementos: - Principales hallazgos. - Principales recomendaciones. - Valoración final del fondo. Asimismo, dicha presentación y video deben integrar y cumplir con los aspectos especificados en los presentes Términos de Referencia. La presentación será un análisis y de los elementos (a, b y c), no será copia de las preguntas presentadas en la evaluación. - Resumen Ejecutivo de la Evaluación: Para proceder con la validación de la información en el Sistema de Formato Único de la plataforma de Hacienda y Crédito Público.	

La Evaluación de Tipo Específica de Desempeño, debe de elaborarse con base en la información oficial del Municipio (árbol de problemas, árbol de objetivos, matriz de indicadores de resultados (MIR), reglas de operación, plan municipal de desarrollo, etc.), por lo que cuando no exista deberá señalarse la inexistencia de la misma, no pudiendo ser sustituida por información no oficial, estatal o nacional ajena al programa y/o fondo, o, en su caso, especificar de manera clara la forma en que fueron adaptadas y aplicadas a la situación que se valora.

El proceso de realizar una evaluación contempla aspectos tanto objetivos como subjetivos, por este motivo, durante la recopilación de la información es indispensable la aplicación de metodologías que proporcionan tanto la certeza como la información sobre los aspectos a evaluar.



Especificaciones adicionales sobre los “Productos de Evaluación”

Por otro lado, se sugiere que en el “*Plan de trabajo e instrumentos específicos para la recolección de información*”, la Instancia Evaluadora Externa especifique los siguientes puntos:

- **Presentación general** del proceso de evaluación (misma que no debe ser copia de la información presentada en las preguntas).
- **Cronograma de trabajo**, mismo que debe especificar entre otros puntos, las fechas para realizar las visitas a las Unidades Responsable del Programa o Fondo y la aplicación de encuestas y/o entrevistas a profundidad; el periodo en el que se realizará la revisión, valoración y retroalimentación de la información y evidencia documental; el periodo de retroalimentación de los productos entregados al Ayuntamiento.
- La “**Presentación de Power Point u otra aplicación para presentaciones electrónicas**”, así como el **video con los resultados finales** deberán ser archivos que representen visualmente los principales elementos de la evaluación, cuyo contenido sea de comprensión de diferentes públicos o audiencias. Estos documentos, permitirán comunicar de forma clara, concisa y precisa los principales resultados de la evaluación. Es importante mencionar que estos deberán contener elementos de diseño, gráficos y esquemáticos, ya que visualmente no debe solo contener texto; asimismo, se solicita que dicha presentación y videos se publiquen en los principales portales de internet del Gobierno Municipal, para su consulta pública.

Dichos documentos deben especificar como mínimo lo siguiente:

- Datos del fondo (Nombre y Clave del Fondo, Unidades Responsables del Municipio, Presupuesto Ejercido, Objetivo General del Fondo),



- Principales proyectos o rubros en los que se ejerció el recurso,
- Objetivo de la evaluación, Instancia Evaluadora Externa que realizó la evaluación mencionando su nombre comercial, así como su razón social y costo de la evaluación,
- Resultados de la valoración final y por temática,
- Principales Fortalezas (máximo 5),
- Principales hallazgos negativos, entendiéndose como debilidades y/o amenazas (máximo 3),
- Principales recomendaciones (máximo 3),
- Links (ligas electrónicas), donde se pueden consultar los documentos como el informe final, y demás entregables.

Seguimiento y Avance del Proceso de Evaluación (Minutas de trabajo)

Es importante establecer una herramienta que permita comprobar el seguimiento y avance del proceso de evaluación, por lo que se solicita a la Instancia Evaluadora como entregable, adicional a lo expuesto en la *Tabla 6. Productos de evaluación y plazos de entrega: Productos de evaluación y plazos de entrega del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)*, **las minutas de trabajo donde se establezcan asuntos tratados, acuerdos, fechas límite de entrega, entre otros aspectos**. En este sentido, la Instancia Evaluadora debe realizar como **mínimo 3 reuniones** y que por lo tanto deberán entregar un **mínimo de 3 minutas**, que cada una corresponde al 1) Plan de trabajo y la solicitud de información, otro para los 2) Avances o resultados preliminares y el último para los 3) Entregables finales.

Lo anterior, para dar pie a que el Ayuntamiento pueda realizar un análisis, valoración y retroalimentación de los productos o avances de la evaluación del





Puebla
GOBIERNO DE LA CIUDAD

LA CAPITAL
IMPARABLE

IMPLAN
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE PUEBLA

Términos de Referencia:
Evaluaciones Externas de Tipo Específicas de
Desempeño de los Fondos Federales: FAISMUN y
FORTAMUN 2025

Fondo. Dichas reuniones no necesariamente deben ser presenciales, ya que se pueden realizar vía remota mediante programas como Cisco Webex, Google Meeting, Zoom, entre otros.

Perfil de la Coordinación y Equipo de Evaluación

El perfil de la persona responsable de la coordinación de la evaluación, así como del equipo evaluador, corresponde a las características deseables para desarrollar el proyecto de la “Evaluación de Tipo Específica de Desempeño” mismas que se describen en la tabla 7, **no siendo en ningún caso limitativo o condicionante respecto a la aceptación y análisis de la misma.**

Tabla 7. Descripción del perfil del equipo evaluador*		
Cargo	Escolaridad y/o áreas de conocimiento	Experiencia
(1) Persona responsable de la Coordinación de la Evaluación	Grado de Maestría o superior en las áreas de Ciencias Sociales o Administración Pública o Ciencia Política o Economía o Evaluación de Políticas Públicas o Sociología y/o áreas afines a la temática de la evaluación. Además, debe acreditar formación complementaria en una o varias de las áreas referidas o similares, mediante uno o más cursos, diplomados, especialidades y/o talleres. Es obligatorio anexar copias simples de comprobantes de estudio y capacitación, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa: título universitario, cédula profesional, diplomas, certificados, constancias y/o documentos equivalentes, etc.	Experiencia mínima de 2 años en la realización de: - Estudios e investigaciones sobre temas referentes a Políticas Públicas, evaluación de programas y políticas de desarrollo social, seguimiento de gasto público y coordinación interinstitucional; y/o - Proyectos de investigaciones evaluativas donde se hayan empleado las metodologías establecidas por la SHCP, SFP y CONEVAL, que pueden ser evaluaciones a programas federales o bien evaluaciones a programas de gobiernos estatales.
(1) Equipo evaluador (cuyos integrantes	Licenciatura o superior en Ciencias Sociales o Ciencia Política o Economía o Evaluación de Políticas	Experiencia en la realización de estudios e investigaciones sobre temas de políticas públicas y/o evaluación de programas y/o

sean como mínimo 3 personas)	Públicas o Sociología o áreas afines a la temática de la evaluación. De los cuales, al menos (1) de ellos sea especialista en técnicas cuantitativas y cualitativas. De los cuales, al menos (1) de ellos sea especialista en trabajo de campo. Es obligatorio anexar copias simples de comprobantes de estudio y capacitación, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa: título universitario, cédula profesional, diplomas, certificados, constancias y/o documentos equivalentes, etc	políticas de desarrollo social y/o seguimiento de gasto público y/o coordinación interinstitucional.
*El equipo evaluador para el FORTAMUN puede ser el mismo para el FAISMUN, siempre y cuando cumpla con las especificaciones señaladas en la presente tabla.		





Responsabilidad y Compromisos

Derivado de la experiencia en años anteriores, se debe **tomar en consideración los siguientes aspectos en la contratación del servicio:**

- Que la Instancia Evaluadora Externa sea la responsable de los costos y gastos que significan las instalaciones físicas, equipo de oficina, alquiler de servicios y transportes que se requieran para la realización de la evaluación; asimismo, es responsable del pago por servicios profesionales, viáticos y aseguramiento del personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo que sea contratado para la ejecución de la evaluación y operaciones conexas, según sea el caso.
- Que la Instancia Evaluadora entregue, desde el momento de la presentación de su propuesta, un organigrama del equipo evaluador que participará en la presentación del servicio indicando brevemente la función que desempeñará, junto con su currículum, y los documentos comprobables de formación académica y complementaria. En caso de sustitución de las personas asignadas, deberá ser con un profesionista que cuente con el mismo perfil.
- La Instancia Evaluadora será la responsable de solventar las observaciones emitidas por el Ayuntamiento, y por la instancia revisora (Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla).
- Para la revisión de los productos entregables, el Ayuntamiento entregará a la Instancia Evaluadora sus observaciones y recomendaciones, misma que realizará las correcciones o aclaraciones pertinentes referentes a los productos entregables.
- El Ayuntamiento deberá tener una participación activa en la revisión de los productos que proporcione la Instancia Evaluadora, así como del proceso de evaluación, por lo que, esta última realizará una mesa de trabajo, donde se expondrán las correcciones realizadas a los productos



entregables debiéndose documentar dicho proceso, adjuntando fotos de la reunión.

- Este proceso de revisión, corrección y aprobación de los productos entregables deberá estar dentro del periodo establecido en el contrato para la prestación del servicio.
- Si al término de este procedimiento el Ayuntamiento considera que el producto no fue entregado a su entera satisfacción, se procederá a aplicar las cláusulas correspondientes al contrato que se refieren al no cumplimiento de las características adecuadas de los productos entregables, debiendo éstas quedar claramente establecidas en el contrato.
- El Ayuntamiento deberá nombrar a un coordinador de la evaluación con facultades de decisión y conocimiento de los procesos de planeación, operación, ejecución, seguimiento y transparencia del fondo, tomando en consideración que deberá:
 - ✓ Suministrar oportunamente a la Instancia Evaluadora la documentación e información necesaria para el desarrollo del proceso de evaluación.
 - ✓ Atender y resolver las dudas que la Instancia Evaluadora solicite para el adecuado análisis y evaluación del Fondo.
 - ✓ Convocar al personal de la Unidad Responsable de la operación y ejecución del Fondo, para participar en la revisión y retroalimentación de los productos que presente la Instancia Evaluadora.
 - ✓ Verificar que las recomendaciones establecidas por la Instancia Evaluadora sean susceptibles de implementarse, de acuerdo a los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos con los que cuenta el municipio.





Puebla
GOBIERNO DE LA CIUDAD

LA CAPITAL
IMPARABLE

IMPLAN
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE PUEBLA

Términos de Referencia:

Evaluaciones Externas de Tipo Específicas de
Desempeño de los Fondos Federales: FAISMUN y
FORTAMUN 2025

- ✓ Verificar que el personal de la(s) Unidad(es) Responsable(s) del Fondo, asistan a todas las reuniones y aplicación de entrevistas y/o encuestas que la Instancia Evaluadora lleve a cabo.
- ✓ Gestionar la difusión y publicación de los resultados de la evaluación.



La Instancia Evaluadora deberá:

- Ser una persona física o moral del sector privado, social o académico, registrada ante la autoridad hacendaria, e independiente a la administración pública.
- Contar con estudios especializados y experiencia probada en la materia de evaluación correspondiente, anexando evidencia.
- No existir conflicto de interés.
- Realizar de manera oficial los requerimientos de información, en tiempo y forma, ante el Ayuntamiento, debiendo anexar dicha solicitud dentro de la información digital anexa a los resultados de la evaluación.
- Verificar la confiabilidad de la información suministrada por el Ayuntamiento del Fondo evaluado, así como del resto de la información de la que este se valga para el proceso evaluativo.
- Para el caso que se tenga contacto con beneficiarios o personas que participan en la operación del Fondo (encuestas, entrevistas, grupos de enfoque, etc.), el diseño de dichos instrumentos y las preguntas, deberán apegarse a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla y contar con el visto bueno por parte del Ayuntamiento.
- Atender y resolver las dudas y los requerimientos que se presenten durante el proceso evaluativo por parte del Ayuntamiento del fondo y por la Coordinadora de la Evaluación.
- Integrar los productos que se establecen en los presentes Términos de Referencia.
- Incorporar y realizar las adecuaciones que se deriven de la retroalimentación realizada por el Ayuntamiento.
- Integrar ASM, hallazgos y recomendaciones susceptibles de implementarse por parte del Ayuntamiento.



- Notificar a las Áreas Responsables del Ayuntamiento sobre las reuniones, entrevistas y otros encuentros, con tiempo prudente para su realización.

La Instancia Evaluadora Externa NO deberá:

- Estar vinculada directa o indirectamente con alguna Dependencia de los distintos órdenes de Gobierno ni con el municipio a evaluar, a efecto de que las evaluaciones cumplan con la independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.
- En concordancia con el punto anterior, es necesario hacer mención que la Instancia Evaluadora Externa no deberá ser o estar relacionada con la figura del Auditor Externo o Dictaminador Externo, sea este contratado para ejercer las funciones de “Auditoría” por el municipio y/o se vincule con algún otro que se encuentre registrado en el Padrón de Auditores Externos del ejercicio correspondiente para el municipio evaluado, esto en congruencia con lo que se establece en los Lineamientos de los Auditores Externos, en su apartado “III. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN EN TIEMPO REGULAR Y POR ASIGNACIÓN”



Metodología de evaluación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)

Técnicas y métodos de aplicación

El análisis y valoración sistemática del fondo debe realizarse mediante un método mixto que implica:

- a) **Trabajo de gabinete:** el cual se define como “el conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otras”. Por lo tanto, dicho trabajo se lleva a cabo con base en la información y evidencias documentales proporcionadas por los servidores públicos municipales responsables de la gestión del fondo, así como la derivada de investigar en el Portal Oficial de Internet del Gobierno Municipal o Estatal; por lo que resulta conveniente que el Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla sea el área “Coordinadora de la evaluación”, con el objetivo de que ésta funja como enlace institucional ante los durante todo el proceso de evaluación.
- b) **Trabajo de campo:** el cual consiste en la formulación y aplicación de entrevistas y la realización de reuniones de trabajo con los servidores públicos municipales involucrados en los procesos de gestión del fondo, los cuales deben ser convocadas por la instancia evaluadora externa en función de las necesidades de información complementarias que se requieran para realizar un análisis exhaustivo de las preguntas de cada sección temática.



Análisis de Gabinete

Se realizará una descripción detallada de la información correspondiente al fondo, misma que brindará la Unidad Responsable del mismo. Dicha información debe incluirse en el Informe Final de Resultados de la Evaluación, la cual debe contener los siguientes aspectos:

- a) El análisis del marco normativo que lo rige, mismo que requiere de trabajo de gabinete que incluye acopio, organización, sistematización y valoración de información contenida en registros administrativos, evaluaciones externas (en caso de que aplique), documentos oficiales, documentos normativos, sistemas de información, y documentos relacionados con el fondo.
- b) Mapeo del proceso general de implementación y cada uno de sus elementos:
 - 1. Identificar los puntos clave de la operación.
 - 2. Identificar los actores relevantes que intervienen.

Esto permitirá determinar los criterios de selección de la muestra analítica, así como las características del trabajo de campo que se requeriría como parte de la evaluación.

- c) El contenido mínimo del análisis de gabinete contempla:
 - I. La normatividad aplicable (leyes, reglamentos, reglas de operación, lineamientos, manuales de procedimientos, entre otros).
 - II. Diagnóstico y estudios de la problemática que el fondo pretende atender.
 - III. Diagnósticos y estudios del marco contextual en el que opera el fondo.
 - IV. Matriz de Indicadores para Resultados, del fondo a ser evaluado.
 - V. Evaluaciones anteriores del fondo.
 - VI. Documentos de trabajo, institucionales e informes de avances de los Aspectos Susceptibles de Mejora, en su caso.
 - VII. Estrategia de integración de beneficiarios y de padrón del fondo.



Análisis Cualitativo

Un aspecto fundamental de la Evaluación Específica de Desempeño, es que se debe realizar trabajo de gabinete y mediante la información proporcionada por las unidades responsables de los fondos, la unidad de evaluación o evaluador externo según sea el caso analizará los impactos del mismo con base en los hallazgos detectados con una metodología rigurosa. Los valores a tomar en cuenta serán aquellos correspondientes a los indicadores de resultados y a los indicadores de servicios y gestión de la MIR del fondo, asimismo, se debe tomar en cuenta la estructura analítica como se define en la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados del CONEVAL.

Análisis Cuantitativo

Para el análisis cuantitativo, la unidad de evaluación o evaluador externo según sea el caso deberá hacer una valoración sobre los bienes y servicios que otorga el fondo en cuestión con base en la selección de indicadores de componentes de la MIR, incluyendo las metas del mismo. También se deben reportar los Aspectos Susceptibles de Mejora con base en sus documentos de trabajo y/o mecanismos de seguimiento, con las acciones comprendidas y avance reportado.



Secciones Temáticas

La aplicación de los presentes Términos de Referencia requiere de la aplicación de una sección de “Contenido para el Análisis y Valoración del Fondo”, guiado por características generales del programa, así como de **6 secciones temáticas** conformadas por un total de **22 preguntas, de las cuales 15 son de respuesta cerrada y 7 de respuesta abierta**, tal como se señala en la Tabla 8:

Tabla 8. Contenido para el análisis y valoración del FORTAMUN 2025				
No.	Sección	Preguntas	Subtotal	Ponderación
	Características Generales del Fondo	A-E	No Aplica	No Aplica
A	Justificación de la Creación y del Diseño del Fondo	1 - 4	4	4
B	Planeación (Planeación Estratégica, Programación y Presupuestación)	5 - 7	3	3
C	Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas	8 - 17	10	10
D	Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa	18 - 19	2	2
E	Orientación y medición de Resultados	20	1	1
F	Evaluación de los Recursos Transferidos	21 - 22	2	2
	TOTAL		22	22 - 100%

Criterios Generales para responder a las preguntas

Las secciones temáticas que conforman este documento metodológico incluyen preguntas específicas, de las cuales **15 deben responderse con base en un esquema binario "Sí"/"No"**, asignar un nivel de cumplimiento y sustentar, con base en la revisión de las evidencias documentales disponibles y anexadas en los papeles de trabajo, para lo cual es indispensable hacer explícitos los principales argumentos empleados en el análisis. En los casos en los que la respuesta sea "Sí", la instancia evaluadora debe considerar la consistencia, calidad y apego de la información o evidencias presentadas a las características establecidas en cada pregunta, para lo cual se aplica una tabla de criterios con niveles que van de 1 a 4, donde el criterio con valor igual a 1 significa un cumplimiento mínimo de los parámetros de calidad y consistencia, así como de las características correspondientes; mientras que el criterio con valor igual a 4 corresponde a un cumplimiento total de los parámetros de calidad y consistencia, así como de las características correspondientes.

Para los casos en que se considere que la información sea inexistente, el Nivel es 0, la respuesta que corresponderá será "No", y se deberá generar un análisis del contexto o razones por lo que no se cuenta con dicha información o evidencia documental, asimismo, se deberá generar un Aspecto Susceptible de Mejora y por lo tanto una recomendación, que permita mejorar la situación actual de la gestión.

Las 7 preguntas que no tienen respuestas binarias (por lo que no incluyen niveles de cumplimiento) se deben responder con base en un análisis exhaustivo sustentado en evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el mismo, igualmente deberán plasmarse los Aspectos Susceptibles de Mejora en congruencia con los Hallazgos.



Formato de respuesta

Cada una de las preguntas debe incluir los siguientes conceptos:

- a) Pregunta.
- b) Características.
- c) Criterios de la pregunta.
- d) Respuesta binaria ("Sí / No"). Para las respuestas binarias, en los casos en que la respuesta sea "Sí", el nivel de respuesta debe incluir el valor numérico y el criterio correspondiente, el cual debe ser consistente con la columna de cumplimiento.
- e) Análisis que justifique la respuesta, la cual deberá ser clara y oportuna de acuerdo con lo solicitado por pregunta, agregando en la redacción los criterios que está justificando
- f) Fuentes de información utilizadas, y en caso de ser públicas, la dirección electrónica para ser consultada.
- g) En caso de realizar justificaciones generales; es obligatorio señalar y justificar de manera concreta el cumplimiento o incumplimiento de cada uno de los criterios dispuestos en las preguntas.
- h) Evitar agregar dos o más preguntas en una sola página.

Consideraciones para dar respuesta

Para las preguntas que han de responderse de manera binaria ("Si" / "No"), se debe considerar lo siguiente:

- Cuando el fondo no cuente con documentos o evidencia para dar respuesta a la pregunta, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta debe ser "No". No debiendo ser sustituida esta respuesta por cualquier otra negativa, tales como: "no aplica", "Negativa", "No procedente" etc.
- Si el fondo cuenta con información para responder a la pregunta, es decir si la respuesta general es "Sí" se procede a asignar una valoración 1 a 4,



en virtud de los criterios establecidos para cada nivel de cumplimiento, en este caso cada uno de los niveles por pregunta tendrá un valor de 0.25, de tal forma que si cuenta con una valoración de 4 esto será equivalente a 1 punto, por lo que en caso de que las 22 preguntas cuentan con respuesta positiva esto dará un resultado final de 22 puntos que equivale a 100%.

- Para el total de las preguntas, los Términos de Referencia incluyen los siguientes aspectos que se deben considerar al responder:

- 1) De manera enunciativa más no limitativa, cada respuesta debe contar con elementos con los que debe justificar su valoración, así como la información que se debe incluir en la respuesta o en anexos.
- 2) Fuentes de información mínimas por utilizar para dar respuesta.
- 3) Congruencia entre respuestas. En caso de que la pregunta analizada tenga relación con otra(s), se señala(n) la(s) pregunta(s) con la(s) que debe haber coherencia en la(s) respuesta(s).
- 4) Anexos básicos para dar respuesta a las preguntas que lo requieran.

Los anexos que se deben incluir son los siguientes:

- Anexo 1. Valoración Final del Fondo.
- Anexo 2. Datos generales de la Instancia Evaluadora y el Costo de la Evaluación.
- Anexo 3. Árbol de Problemas y Árboles de Objetivos.
- Anexo 4. Matriz de Indicadores para Resultados del Fondo.
- Anexo 5. Ficha Técnica de Indicadores del Fondo.
- Anexo 6. Acciones y Destino de los Recursos del Fondo FORTAMUN.
- Anexo 7. Informes trimestrales del Fondo en el SRFT.
- Anexo 8. Avance de los indicadores del Fondo.
- Anexo 9. Evolución de la Cobertura de la Población Objetivo del Fondo.
- Anexo 10. Avance de las acciones para atender los ASM.
- Anexo 11.1 Cuestionario sobre el conocimiento del Fondo para servidores municipales (FORTAMUN)



Secciones para la Evaluación Específica del Desempeño del Fondo Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Justificación de la Creación y del Diseño del Fondo

1. ¿Se cuenta con un diagnóstico municipal o Plan Municipal de Desarrollo, en el cual se describan las problemáticas vinculadas a los objetivos del fondo evaluado en los siguientes rubros?

Elementos	Cumplimiento
a. Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas residuales.	Sí/No
b. La modernización de los sistemas de recaudación locales.	Sí/No
c. Mantenimiento de infraestructura.	Sí/No
d. La atención a las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.	Sí/No

Respuesta: Sí/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente "Sí" / "No", toda vez que de no hacerlo se desconocería de manera explícita la opinión de la instancia evaluadora).

Procede valoración cuantitativa (ver tabla de criterios y ponderaciones).

Si el programa no cuenta con un instrumento de Planeación Municipal, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "No", con nivel 0, considerando lo indicado en la tabla de criterios. Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se debe seleccionar



un nivel según los siguientes criterios.

Nivel	Criterios y Ponderaciones
1	Se considera al menos una de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
2	Se consideran al menos dos de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
3	Se considera al menos tres de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
4	Considera todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

1.1 La respuesta debe contemplar:

- I. En el análisis se debe identificar la existencia de un diagnóstico municipal o Plan Municipal de Desarrollo del periodo correspondiente al ejercicio fiscal evaluado actualizado que cuente con información consistente con las acciones realizadas con los recursos del fondo, el cual debe contar con la aprobación del cabildo municipal, así como con las actualizaciones con base en los instrumentos de planeación Nacional y Estatal. Finalmente es indispensable que se encuentre publicado en el Periódico Oficial del Estado, así como en los medios electrónicos de los que dispone el Municipio.
- II. Analizar la implementación de los mecanismos de participación ciudadana como Foros de Consulta, Órganos de Participación Ciudadana, etc., y los resultados obtenidos. Es necesario presentar evidencia que se encuentre publicada en los medios electrónicos oficiales de los que dispone el Municipio.
- III. Se debe revisar la existencia de un diagnóstico el cual integre información, datos y cifras oficiales, que plasmen las problemáticas de la población, lo



que permita establecer acciones para su atención. Dicho diagnóstico debe estar aprobado por las autoridades municipales o en su caso estar publicado en los medios electrónicos oficiales de los que dispone el Municipio.

IV. Se debe verificar que la información sea actualizada de acuerdo con la publicación que realicen las dependencias, entidades, organismos públicos autónomos y organismos públicos descentralizados encargados de medir y evaluar la pobreza y el rezago social.

V. Corroborar que todos los datos presentados como evidencia sean emitidos por fuentes oficiales referenciadas y actualizadas.

1.2 Las fuentes mínimas para analizar y revisar son: el Plan Municipal de Desarrollo del periodo correspondiente al ejercicio fiscal evaluado actualizado que cuente con información consistente con lo operado con los recursos del fondo, las actas de las sesiones de cabildo, aquellas ligas electrónicas que demuestren la publicación de la información en páginas oficiales del municipio y/o del gobierno del estado.

1.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas correspondientes a la sección Justificación de la Creación y del Diseño del Fondo.

1.4 Verificar que el fondo se haya utilizado para cubrir el pago de obligaciones financieras.

1.5 En el caso de los Sistemas de recaudación, especificar en cuales se empleó y los beneficios obtenidos y esperados de dicha inversión.

Nota: En esta pregunta no se pueden considerar como fuente los Programas Presupuestarios (Pp).



2. ¿Los problemas o necesidades detectadas en el diagnóstico o Plan Municipal de Desarrollo, se establecen cómo hechos negativos que pueden ser atendidos a través de la implementación de uno o varios programas que se vinculen a los objetivos del fondo?

Respuesta: Si/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente “Sí” / “No”, toda vez que de no hacerlo se desconocería de manera explícita la opinión de la instancia evaluadora).

No procede valoración cuantitativa.

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

2.1 La respuesta debe de contemplar:

- I. Se debe analizar si en la redacción del diagnóstico se establece o delimita la problemática a atender y en su caso se considera un programa u objetivo para la atención de dicha problemática.
- II. Se debe verificar si se mencionan las características del problema, es decir, si se mencionan los indicadores o situaciones a atender.
- III. Se deben verificar los árboles de problemas y objetivos contenidos en el PDM.
- IV. Toda la información mencionada como evidencia en la justificación debe ser respaldada con documentos impresos, adjuntos en ligas digitales y/o publicados en páginas oficiales del gobierno municipal o del estado.

2.2 Las fuentes mínimas por utilizar son: la Metodología del Marco Lógico (MML), Plan Municipal de Desarrollo del periodo correspondiente al ejercicio fiscal evaluado actualizado que cuente con información consistente con las acciones realizadas con los recursos del fondo, el cual debe contar con la aprobación del cabildo municipal, así como con las actualizaciones con base en los instrumentos de planeación Nacional y Estatal, el Programa Presupuestario, informes de pobreza e indicadores presentados por los entes encargados de la



medición y evaluación de la pobreza, demás documentos que contengan evidencia de lo determinado en las respuestas de cada pregunta.

2.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas correspondientes a la sección Justificación de la Creación y del Diseño del Fondo.

2.4 Se deberá usar la información de la respuesta para completar los Anexos 3, 4 y 5.

2.5 Esta pregunta únicamente puede ser contestada como positiva si la Metodología del Marco Lógico (MML), se encuentra incluida dentro del PDM, mismo que debe encontrarse publicado en medios oficiales o en su defecto aprobado en tiempo y forma por el cabildo municipal.

Nota: En esta pregunta no se pueden considerar como fuente los Programas Presupuestarios (Pp).

3. ¿En la detección del problema o necesidad a atender por el fondo, se establece la Metodología del Marco Lógico (MML), como una herramienta que permite visualizar de forma clara el origen y las posibles soluciones de este?

Elementos	Cumplimiento
a) Se establece como problema central en el diagrama del árbol, previamente detectado.	Sí/No
b) Se detectan las causas y efectos que se generarían si el problema no fuera atendido.	Sí/No
c) Se consideran los medios y fines que permitirán dar atención al propósito del fondo.	Sí/No
d) Se genera una relación de causalidad entre los elementos del árbol de problemas y de objetivos.	Sí/No

Respuesta: Sí/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente “Sí” / “No”, toda vez que de no hacerlo se desconocería de manera explícita la opinión de la instancia evaluadora).

Procede valoración cuantitativa (ver tabla de criterios y ponderaciones).

Si el programa o programas vinculados al fondo, no establecen la Metodología del Marco Lógico (MML), se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”, con nivel 0, considerando lo indicado en la tabla de criterios.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios.

Nivel	Criterios y Ponderaciones
1	Se considera al menos una de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
2	Se consideran al menos dos de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
3	Se considera al menos tres de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)

4	Considera todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
----------	---

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

3.1 La respuesta debe de contemplar:

- I. Se deben analizar los documentos, en los cuales se mencione que el problema detectado se considera en el diseño del árbol de problemas.
- II. Se debe mencionar si el problema central del árbol de problemas cuenta con las causas y efectos, y presentar comentarios con respecto si existe coherencia entre los elementos.
- III. Analizar si el árbol de objetivos surge del árbol de problemas, es decir, que, al pasar de forma negativa a positiva, existe congruencia.
- IV. Se debe comentar si entre los elementos de los diagramas del árbol de problemas y de objetivos existe relación causal.

3.2 Las fuentes mínimas por utilizar son: La Metodología del Marco Lógico, Matriz de Indicadores para Resultados, árbol de problemas y de objetivos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo del periodo correspondiente al ejercicio fiscal evaluado actualizado que cuente con información consistente con las acciones realizadas con los recursos del fondo, el cual debe contar con la aprobación del cabildo municipal, informes de pobreza e indicadores presentados por los entes encargados de la medición y evaluación de la pobreza.

3.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas correspondientes a la sección Justificación de la Creación y del Diseño del Fondo.

3.4 Se deberá usar la información de la respuesta para completar el Anexo 3, 4 y 5.



4. ¿El municipio identifica y define la población que presenta la problemática vinculada al Fondo, diferenciando la población de referencia, la población potencial y la población objetivo, y establece criterios claros para su atención?

Elementos	Cumplimiento
a) Se identifica la población de referencia vinculada a la problemática municipal atendida por el Fondo.	Sí/No
b) Se delimita la población potencial, entendida como aquella que presenta la problemática susceptible de ser atendida.	Sí/No
c) Se define la población objetivo, especificando criterios de selección o priorización.	Sí/No
d) La población objetivo guarda congruencia con las metas programadas y las acciones financiadas	Sí/No

Respuesta: Sí/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente “Sí” / “No”, toda vez que de no hacerlo se desconocería de manera explícita la opinión de la instancia evaluadora).

Procede valoración cuantitativa (ver tabla de criterios y ponderaciones).

Si el municipio no cuenta con información suficiente para identificar al menos la población de referencia vinculada al Fondo, se considera información inexistente y por lo tanto la respuesta es “No”, con nivel 0.

Criterios y Ponderaciones

Nivel	Criterios y Ponderaciones
1	Se considera al menos una de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
2	Se consideran al menos dos de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
3	Se considera al menos tres de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)



4	Considera todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
----------	---

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

4.1 La respuesta debe contemplar:

- I. Cuando las acciones financiadas no estén dirigidas directamente a personas físicas (ejemplo: fortalecimiento financiero, seguridad pública, pago de obligaciones), la población potencial podrá entenderse como la población total beneficiaria del servicio público.
- II. La población objetivo podrá justificarse en términos de cobertura institucional, territorial o de servicio público.
- III. En estos casos, se valorará la justificación técnica de la población beneficiaria indirecta más que la cuantificación estricta.
- IV. Se deberá garantizar coherencia entre la naturaleza del gasto y la población considerada beneficiaria.

4.2 Las fuentes mínimas por utilizar son:

- Plan Municipal de Desarrollo vigente (diagnóstico y objetivos).
- Programa Operativo Anual o instrumento equivalente de programación.
- Información estadística oficial utilizada por el municipio (INEGI, CONEVAL u otras fuentes reconocidas).
- Documentación que sustente la focalización territorial o poblacional.

4.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas correspondientes a:

- Planeación Estratégica.
- Programación y Presupuestación.
- Medición de Resultados (Cobertura y cumplimiento de metas).



Planeación (Planeación Estratégica, Programación y Presupuestación)

5. ¿Para la atención de las necesidades prioritarias de la población, el diseño y la planeación municipal vinculada al fondo garantizan coherencia estratégica y consistencia lógica entre el eje rector municipal, el diagnóstico, los objetivos específicos, las metas, los indicadores y las acciones financiadas, asegurando alineación con los objetivos del fondo y contribución al Propósito establecido en la MIR federal vigente?

Elementos	Cumplimiento
a) El eje rector municipal vinculado al fondo se encuentra alineado con los objetivos del fondo establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, así como con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y del Plan Nacional de Desarrollo.	Sí/No
b) Existe consistencia lógica vertical entre la problemática identificada en el diagnóstico municipal, los objetivos específicos vinculados al fondo y las acciones financiadas, garantizando coherencia causal y contribución al Propósito establecido en la MIR federal vigente.	Sí/No
c) Las metas municipales vinculadas al fondo se encuentran formalmente establecidas, son cuantificables y cuentan con indicadores pertinentes que permiten medir su avance y contribución a los resultados esperados del fondo.	Sí/No
d) Las metas y acciones vinculadas al fondo se encuentran incorporadas en la programación anual y guardan correspondencia con el presupuesto asignado, permitiendo trazabilidad entre recurso, acción y resultado esperado.	Sí/No



Respuesta: Sí/No. (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente “Sí” / “No”, toda vez que de no hacerlo se desconocería de manera explícita la opinión de la instancia evaluadora)

Procede valoración cuantitativa (ver tabla de criterios y ponderaciones).

Si el municipio no cuenta con un objetivo específico o eje rector claramente vinculado al fondo en sus instrumentos de planeación municipal, se considera información inexistente y por lo tanto la respuesta es “No”, con nivel 0, considerando lo indicado en la tabla de criterios.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí”, se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios y Ponderaciones
1	Se considera al menos una de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
2	Se consideran al menos dos de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
3	Se considera al menos tres de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
4	Considera todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

5.1 La respuesta debe contemplar:

- I. Verificar que el eje rector municipal vinculado al fondo derive del diagnóstico municipal y se encuentre documentado en instrumentos oficiales de planeación.
- II. Analizar que exista coherencia causal entre problema diagnosticado, objetivo municipal y acciones financiadas, identificando claramente la relación: Problema → Objetivo → Acción → Contribución al Propósito del fondo.



III. Verificar que las metas y los indicadores municipales vinculados al fondo se encuentren formalmente establecidos y sean medibles, sin exigir la creación de una MIR municipal espejo de la federal.

IV. Señalar específicamente si existe lógica vertical (coherencia causal entre niveles) y lógica horizontal (pertinencia de metas e indicadores respecto a los objetivos).

5.2 Las fuentes mínimas por utilizar son:

Plan Municipal de Desarrollo vigente, aprobado por Cabildo (incluye diagnóstico y objetivos).

Programa Operativo Anual (POA) o instrumento equivalente de programación

Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal evaluado.

MIR municipal y federal vigente del Fondo (nivel Propósito y Componentes).

Plan Estatal de Desarrollo y Plan Nacional de Desarrollo (únicamente para verificar alineación estratégica)

No se exige que la MIR municipal se encuentre necesariamente contenida en el PMD; podrá reconstruirse la lógica municipal a partir de los instrumentos oficiales de planeación y programación antes señalados.

5.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas correspondientes a la sección Planeación (Planeación Estratégica, Programación y Presupuestación).



6. ¿Para la planeación de la ejecución de los recursos del fondo evaluado, se llevan a cabo reuniones o sesiones de priorización de los proyectos, obras y/o acciones, en donde existe participación comunitaria?

Elementos	Cumplimiento
a) El eje rector municipal vinculado al fondo se encuentra alineado con los objetivos del fondo establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, así como con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y del Plan Nacional de Desarrollo.	Sí/No
b) Existe consistencia lógica vertical entre la problemática identificada en el diagnóstico municipal, los objetivos específicos vinculados al fondo y las acciones financiadas, garantizando coherencia causal y contribución al Propósito establecido en la MIR federal vigente.	Sí/No
c) Las metas municipales vinculadas al fondo se encuentran formalmente establecidas, son cuantificables y cuentan con indicadores pertinentes que permiten medir su avance y contribución a los resultados esperados del fondo.	Sí/No
d) Las metas y acciones vinculadas al fondo se encuentran incorporadas en la programación anual y guardan correspondencia con el presupuesto asignado, permitiendo trazabilidad entre recurso, acción y resultado esperado.	Sí/No

Respuesta: Sí/No. (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente "Sí" / "No", toda vez que de no hacerlo se desconocería de manera explícita la opinión de la instancia evaluadora).

Procede valoración cuantitativa (ver tabla de criterios y ponderaciones).

Si el municipio no cuenta con un objetivo específico o eje rector claramente vinculado al fondo en sus instrumentos de planeación municipal, se considera



información inexistente y por lo tanto la respuesta es “No”, con nivel 0, considerando lo indicado en la tabla de criterios.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí”, se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios y Ponderaciones
1	Se considera al menos una de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
2	Se consideran al menos dos de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
3	Se considera al menos tres de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
4	Considera todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

5.1 La respuesta debe contemplar:

- I. Verificar que el eje rector municipal vinculado al fondo derive del diagnóstico municipal y se encuentre documentado en instrumentos oficiales de planeación.
- II. Analizar que exista coherencia causal entre problema diagnosticado, objetivo municipal y acciones financiadas, identificando claramente la relación: Problema → Objetivo → Acción → Contribución al Propósito del fondo.
- III. Verificar que las metas y los indicadores municipales vinculados al fondo se encuentren formalmente establecidos y sean medibles, sin exigir la creación de una MIR municipal espejo de la federal.
- IV. Señalar específicamente si existe lógica vertical (coherencia causal entre niveles) y lógica horizontal (pertinencia de metas e indicadores respecto a los objetivos).

5.2 Las fuentes mínimas por utilizar son:





- Plan Municipal de Desarrollo vigente, aprobado por Cabildo (incluye diagnóstico y objetivos).
- Programa Operativo Anual (POA) o instrumento equivalente de programación.
- Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal evaluado.
- MIR municipal y federal vigente del Fondo (nivel Propósito y Componentes).
- Plan Estatal de Desarrollo y Plan Nacional de Desarrollo (únicamente para verificar alineación estratégica)
- No se exige que la MIR municipal se encuentre necesariamente contenida en el PMD; podrá reconstruirse la lógica municipal a partir de los instrumentos oficiales de planeación y programación antes señalados.

5.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas correspondientes a la sección Planeación (Planeación Estratégica, Programación y Presupuestación).

6 ¿Para la planeación de la ejecución de los recursos del fondo evaluado, se llevan a cabo reuniones o sesiones de priorización de los proyectos, obras y/o acciones, en donde existe participación comunitaria?

Elementos	Cumplimiento
a) Se convoca a los representantes comunitarios o en su caso sesionan los responsables, estableciendo los acuerdos en el acta respectiva.	Sí/No
b) Se integra un anexo con la priorización de los proyectos, obras o acciones a ejecutar consensadas.	Sí/No
c) Las reuniones o sesiones se llevarán a cabo de acuerdo con las fechas establecidas en el acta y se cuenta con las actas respectivas.	Sí/No
d) Se presentan los informes de seguimiento y de resultados sobre la ejecución de los recursos del fondo evaluado, detallando los alcances logrados, anexados al acta correspondiente.	Sí/No

Respuesta: Sí/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente "Sí" /" No", toda vez que de no hacerlo se desconocería de manera explícita la opinión de la instancia evaluadora).

Procede valoración cuantitativa (ver tabla de criterios y ponderaciones).

Si el programa no cuenta con reuniones o sesiones de priorización de os proyectos, obras y/o acciones, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "No", con nivel 0, considerando lo indicado en la tabla de criterios.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios y Ponderaciones
1	Se considera al menos una de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
2	Se consideran al menos dos de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
3	Se considera al menos tres de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
4	Considera todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

6.1 La respuesta debe contemplar:

- I. Analizar el tipo y número de representantes y participantes que intervinieron en las reuniones de planeación, así como que el documento presentado cuente con las rubricas y sellos correspondientes de los participantes, asimismo, de la existencia de un listado donde se verifique el nombre, cargo y localidad.
- II. Verificar la existencia del listado de priorización de obras y analizar el tipo y número de proyectos mencionados.
- III. Describir el número de reuniones efectuadas y si estas se llevan de acuerdo con lo establecido en la primera acta de reunión.
- IV. Verificar si existe un anexo con informes de seguimiento y resultados anexados al acta del periodo correspondiente y describir si se informa sobre la consecución de los objetivos planteados.

6.2 Las fuentes mínimas por utilizar son:

- I. Actas de COPLADEMUN, de sesión de cabildo o documento que justifique la realización de las reuniones de priorización de los proyectos.
- II. El documento que justifique la realización de las reuniones de priorización de los proyectos, acta COPLADEMUN de última sesión del ejercicio anterior



a evaluar, convocatorias o algún documento justificativo.

III. Para poder ser consideradas como evidencia deberán contener las fechas correspondientes al ejercicio fiscal evaluado y firmas respectivas.

6.3 La información plasmada en las respuestas debe ser sustentada con evidencia que concuerde con las fechas y número de actas de sesiones.

6.4 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas correspondientes a la sección Planeación (Planeación Estratégica, Programación y Presupuestación).



7. El objetivo o programa específico integrado en el Plan Municipal de Desarrollo en donde se establece la ejecución de los recursos del fondo evaluado, ¿Contiene indicadores y metas que coadyuven con la medición de cumplimiento, de acuerdo con las siguientes características?

Elementos	Cumplimiento
a) Se establecen indicadores para cada nivel y contienen: Nombre, año base y unidad de medida.	Sí/No
b) Se establecen metas claras, medibles localmente, alcanzables y tienen: Periodicidad de medición, sentido del indicador, método de cálculo, meta del indicador.	Sí/No
c) Se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa.	Sí/No
d) Se hace mención de los responsables del seguimiento y cumplimiento del programa y/o fondo evaluado.	Sí/No

Respuesta: Sí/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente "Sí" /" No", toda vez que de no hacerlo se desconocería de manera explícita la opinión de la instancia evaluadora).

Procede valoración cuantitativa (ver tabla de criterios y ponderaciones).

Si el programa no cuenta con indicadores y metas que coadyuven con la medición de cumplimiento del fondo, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "No", con nivel 0, considerando lo indicado en la tabla de criterios.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Si" se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios.

Nivel	Criterios y Ponderaciones
-------	---------------------------



1	Se considera al menos una de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
2	Se consideran al menos dos de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
3	Se considera al menos tres de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
4	Considera todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

7.1 La respuesta debe contemplar:

- I. Señalar de forma puntual si para los indicadores de los niveles propósito y componentes tienen un nombre o denominación adecuados, si tienen un año base a partir del cual se iniciará la medición, y si la unidad de medida es coherente y adecuada para lo que se señala que medirá el indicador.
- II. Mencionar si las metas están orientadas a medir el desempeño, son factibles de alcanzar y hacen referencia a ejercicios anteriores, si son congruentes de acuerdo con el avance del objetivo y mencionar si son adecuados, demasiado ambiciosos o están debajo del umbral de la capacidad del municipio, y si el municipio tiene la capacidad para medirlos en el periodo de tiempo determinado.
- III. Determinar si se menciona la previsión de los recursos y los responsables de la ejecución del programa.

7.2 Las fuentes mínimas por utilizar son: un Plan Municipal de Desarrollo del periodo correspondiente al ejercicio fiscal evaluado actualizado que cuente con información consistente con las acciones realizadas con los recursos del fondo, el cual debe contar con la aprobación del cabildo municipal, la MIR Municipal.

7.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de





Puebla
GOBIERNO DE LA CIUDAD

LA CAPITAL
IMPARABLE

IMPLAN
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE PUEBLA

Términos de Referencia:
Evaluaciones Externas de Tipo Específicas de
Desempeño de los Fondos Federales: FAISMUN y
FORTAMUN 2025

las preguntas correspondientes a la sección Planeación (Planeación Estratégica, Programación y Presupuestación).

7.4 Se deberá usar la información de la respuesta para completar los Anexos 5, 7 y 9.

Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas

8. Los responsables del uso, manejo, aplicación y comprobación de los recursos tienen identificada la normatividad que regula el fondo evaluado a efecto de aplicar adecuadamente los recursos, que permita generar información útil y justificativa que permita transparentar las funciones realizadas y por tanto generar una rendición de cuentas efectiva con la población.

Respuesta: Si/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente "Sí" / "No", toda vez que de no hacerlo se desconocería de manera explícita la opinión de la instancia evaluadora).

No procede valoración cuantitativa.

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

8.1 La respuesta debe contemplar:

- I. Aplicación del instrumento (Anexo 11.1) para obtener información sobre el grado de conocimiento de la normatividad que regula el fondo evaluado, dicho cuestionario debe ser contestado a mano por el servidor público titular del área y todos aquellos servidores públicos que intervienen en el proceso. Finalmente es necesario que el instrumento sea rubricado o firmado por la persona responsable de su llenado.
- II. Hacer mención del grado de conocimiento de los servidores públicos responsables sobre la normatividad del fondo evaluado, con base en los instrumentos aplicados.
- III. Realizar un análisis exhaustivo con respecto al tipo de normatividad publicada en los medios electrónicos que dispone el municipio y si esta coincide con lo contestado por los responsables del fondo evaluado.
- IV. Identificar las áreas de oportunidad del conocimiento que tengan los responsables y ejecutores del fondo, y en su caso proponer las



recomendaciones para corregirlo o fortalecerlo.

V. Es obligatorio integrar una gráfica y cuadro comparativo que identifique la normativa aplicable del fondo, las personas responsables, el nivel de conocimiento respecto a cada uno de los lineamientos y lo publicado en su página web. (Anexo 11.1)

8.2 Las fuentes de información mínimas por utilizar deben ser: el instrumento de recolección de información (cuestionario), la página web del municipio **actualizada**, leyes, reglamentos, lineamientos, manuales, guías y/o documentos normativos oficiales.

8.3 En todos los casos donde se detecte falta de conocimiento de un aspecto normativo por parte del personal, deberá presentar evidencia de difusión del marco normativo con el personal que lo desconoce.

8.4 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas correspondientes a la sección Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas.

8.5 Es indispensable presentar evidencia digital de los cuestionarios aplicados a los servidores públicos en la carpeta que se remita para su revisión a la CGPSE de la SB.



9. El Municipio tiene definidos e implementa procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo que requiere la población, con respecto de proyectos, obras o acciones a ejecutarse con recursos del fondo evaluado, para el beneficio de su comunidad

Elementos	Cumplimiento
a) Se cuenta con un formato definido, el cual contiene información útil para identificar al tipo de población y localidad para la que se solicita el apoyo.	Sí/No
b) El formato se encuentra aprobado por un órgano colegiado, incluido en un manual de procedimientos o lineamientos respectivos y/o publicado en páginas oficiales del gobierno municipal o del estado. Asimismo, es de fácil comprensión para la población objetivo y localidades que requieren el apoyo.	Sí/No
c) Están disponibles para la población objetivo.	Sí/No
d) Están apegados al documento normativo del programa.	Sí/No

Respuesta: Sí/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente "Sí" /" No", toda vez que de no hacerlo se desconocería de manera explícita la opinión de la instancia evaluadora).

Procede valoración cuantitativa (ver tabla de criterios y ponderaciones).

Si el programa no cuenta con procedimientos para dar trámite a las solicitudes, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "No", con nivel 0, considerando lo indicado en la tabla de criterios.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Si" se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios.



Nivel	Criterios y Ponderaciones
1	Se considera al menos una de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
2	Se consideran al menos dos de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
3	Se considera al menos tres de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
4	Considera todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

9.1. La respuesta debe contemplar:

- I. Se deberá presentar un análisis con respecto a la existencia de formatos para la atención de la población, en donde se establezcan los requisitos y tiempos para dar trámite a las solicitudes de apoyo que requiere la población.
- II. Verificar si dichos formatos funcionan como apoyo en la recolección de datos, y contienen elementos mínimos para considerar la solicitud de apoyo en la programación y priorización de obras o acciones a ejecutar con los recursos del fondo evaluado.
- III. Señalar específicamente la liga electrónica de la página oficial del Ayuntamiento en donde se pueda acceder al formato para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo que requiere la población objetivo y, en su caso, las oficinas en que se encuentra a disposición de cualquier solicitante.
- IV. Especificar en qué documento normativo se hace referencia al formato.

9.2 Las fuentes mínimas por utilizar son: Documentos de la normatividad que respalde la ejecución del fondo, el formato de solicitud oficial del Ayuntamiento y el documento normativo que lo regule.





Puebla
GOBIERNO DE LA CIUDAD

LA CAPITAL
IMPARABLE

IMPLAN
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE PUEBLA

Términos de Referencia:
Evaluaciones Externas de Tipo Específicas de
Desempeño de los Fondos Federales: FAISMUN y
FORTAMUN 2025

9.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas correspondientes a la sección Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas.

10. El Ayuntamiento cuenta con mecanismos documentados de transparencia específicos del fondo, y tienen las siguientes características:

Elementos	Cumplimiento
a) El municipio cuenta con página de internet y contiene la planeación sobre la ejecución de los proyectos del fondo.	Sí/No
b) La información correspondiente a los informes reportados en el SRFT y los informes del cumplimiento del programa o programas del fondo evaluado.	Sí/No
c) Los resultados de las evaluaciones externas de desempeño realizadas al fondo evaluado de ejercicios anteriores, así como la atención de los ASM que derivan de esta.	Sí/No
d) Publicación de los resultados obtenidos de los mecanismos de participación ciudadana implementados.	Sí/No

Respuesta: Sí/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente "Sí" /" No", toda vez que de no hacerlo se desconocería de manera explícita la opinión de la instancia evaluadora).

Procede valoración cuantitativa (ver tabla de criterios y ponderaciones).

Si el fondo no cuenta con mecanismos documentados de transparencia específicos, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "No", con nivel 0, considerando lo indicado en la tabla de criterios.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Si" se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios.

Nivel	Criterios y Ponderaciones
1	Se considera al menos una de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)



Nivel	Criterios y Ponderaciones
2	Se consideran al menos dos de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
3	Se considera al menos tres de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
4	Considera todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

10.1 La respuesta debe contemplar:

- I. Identificar el medio o los medios electrónicos utilizados para dar a conocer a la población la información sobre el fondo evaluado, incluyendo la dirección del sitio web oficial, medio electrónico o medio de publicación en donde puede ser consultada la información identificada.
- II. Mencionar de manera específica y pormenorizada sobre el tipo de información del fondo con la que cumple el municipio.
- III. Describir si se informa la periodicidad con la que fue publicada la información y si esta contiene documentos actualizados.
- IV. Determinar las áreas de oportunidad en los medios de difusión utilizados y proponer las recomendaciones para fortalecerlos.

10.2 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas correspondientes a la sección Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas.



11. Para el seguimiento y cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo, ¿Se diseñó e integró un programa o programas, específicos que corresponda al fondo evaluado o se encuentra incluido en uno o más programas generales?

Elementos	Cumplimiento
a) Se establecen indicadores para cada nivel y contienen: Nombre, año base y unidad de medida.	Sí/No
b) Se establecen metas claras, medibles localmente, alcanzables y tienen: Periodicidad de medición, sentido del indicador, método de cálculo, meta del indicador.	Sí/No
a) Se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa.	Sí/No
b) Se hace mención de las personas responsables del seguimiento y cumplimiento del programa del fondo evaluado.	Sí/No

Respuesta: Sí/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente "Sí" /" No", toda vez que de no hacerlo se desconocería de manera explícita la opinión de la instancia evaluadora).

Procede valoración cuantitativa (ver tabla de criterios y ponderaciones).

Si el fondo no cuenta con un programa o programas específicos, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "No", con nivel 0, considerando lo indicado en la tabla de criterios.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios y Ponderaciones
1	Se considera al menos una de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)



2	Se consideran al menos dos de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
3	Se considera al menos tres de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
4	Considera todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

11.1 La respuesta debe contemplar:

- I. Señalar de forma puntual si para los indicadores de cada nivel tienen un nombre o denominación adecuados, si tienen un año base a partir del cual se iniciará la medición, y si la unidad de medida es coherente y adecuada para lo que se señala que medirá el indicador
- II. Mencionar si las metas están orientadas a medir el desempeño, son factibles de alcanzar y hacen referencia a ejercicios anteriores, si son congruentes de acuerdo con el avance del objetivo y mencionar si son adecuados, demasiado ambiciosos o están debajo del umbral de la capacidad del municipio, y si el municipio tiene la capacidad para medirlos en el periodo de tiempo determinado.
- III. Determinar si se hace mención de la previsión de los recursos y los responsables de la ejecución del programa.

11.2 Las fuentes mínimas por utilizar son: el Programa Presupuestario del fondo evaluado.

11.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas correspondientes a la sección C. Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas.

11.4 Se deberá usar la información de la respuesta para completar los Anexos 5, 7 y 10.





12. ¿El Ayuntamiento integra informes sobre los avances de seguimiento de cumplimiento al Programa Presupuestario en donde se establecen los objetivos y recursos del fondo evaluado y estos son dados a conocer de forma periódica al superior jerárquico y/o entes correspondientes?

Elementos	Cumplimiento
a) Se cuenta con un documento formalizado y firmado por el departamento que lo elabora y el superior jerárquico donde se establezca el periodo de recopilación de evidencia e integración de los reportes del Programa Presupuestario así como de informar los resultados obtenidos.	Sí/No
b) Los reportes del Programa Presupuestario son periódicos, es decir no son mayores a 3 meses.	Sí/No
c) Se generan documentos que permiten evidenciar que se informan en tiempo y forma los resultados obtenidos en los reportes y en su caso de las acciones.	Sí/No
d) Se integran documentos o evidencias con respecto del cumplimiento del calendario o documento en los plazos establecidos.	Sí/No

Respuesta: Si/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente “Sí” / “No”, toda vez que de no hacerlo se desconocería de manera explícita la opinión de la instancia evaluadora).

Procede valoración cuantitativa (ver tabla de criterios y ponderaciones).

Si el programa no integra informes sobre los avances de seguimiento de cumplimiento al Programa Presupuestario, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”, con nivel 0, considerando lo indicado en la tabla de criterios. Si cuenta con información para responder la pregunta, es



decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios y Ponderaciones
1	Se considera al menos una de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
2	Se consideran al menos dos de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
3	Se considera al menos tres de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
4	Considera todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

12.1 La respuesta debe de contemplar:

- I. Se deberá verificar la existencia de evidencia (oficios, calendario, cronograma, etc.) en donde se haga de conocimiento a las áreas responsables sobre las características por medio de las cuales se va a medir el cumplimiento de los Programas Presupuestarios.
- II. Se deberá presentar un análisis con respecto de la integración de los reportes en el SEVAC o el SEDEM según sea el caso, se deberá considerar el avance y/o cumplimiento de las obras o acciones programadas, y mencionando de qué manera se vinculan con la información reportada en la MIDS y SRFT, así como si los plazos en que son reportados, se realizaron en tiempo y forma.
- III. Verificar la existencia de documentos y evidencia (oficio de solicitud emitido por la ASE y oficio de reporte final del cumplimiento de metas del programa presupuestario) reportes SEVAC, debidamente firmados y sellados por el área correspondiente, e informes al superior jerárquico sobre los logros obtenidos.





12.2 Las fuentes mínimas por consultar son: informes de cumplimiento entregados al superior jerárquico, los reportes mensuales, trimestrales y final, la MIDS y reportes trimestrales del SRFT, reportes SEVAC, avances al programa presupuestario oficios de recibidos y emitidos a la ASE, respecto al cumplimiento del reporte final, validados y sellados por la instancia correspondiente.

12.3 Deberá integrarse evidencia digital del punto anterior a la evaluación.

12.4 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas correspondientes a la sección Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas.

12.5 Se deberá usar la información de la respuesta para completar el Anexo 9.



13. La información que se vincula a los proyectos, obras u acciones ejecutadas con recursos del fondo evaluado y que se presentan en el Programa Presupuestario específico o parcial, ¿Fueron reportadas a través del SRFT?

Elementos	Cumplimiento
a) Reportó el primer trimestre.	Sí/No
b) Reportó el segundo trimestre.	Sí/No
c) Reportó el tercer trimestre.	Sí/No
d) Reportó el cuarto trimestre, así como el informe final.	Sí/No

Respuesta: Si/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente “Sí” / “No”, toda vez que de no hacerlo se desconocería de manera explícita la opinión de la instancia evaluadora).

Procede valoración cuantitativa (ver tabla de criterios y ponderaciones).

Si el programa no cuenta con reportes del SRFT, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”, con nivel 0, considerando lo indicado en la tabla de criterios.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios y Ponderaciones
1	Se considera al menos una de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
2	Se consideran al menos dos de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
3	Se considera al menos tres de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
4	Considera todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)





Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

13.1 La respuesta debe de contemplar:

- I. Para que se considere el cumplimiento de algún inciso, deben de haberse presentado los reportes antes mencionados en la CGPSE: Indicadores, Destino del Gasto y Ejercicio del Gasto; si se presenta un número distinto de reportes, debe señalarse de manera específica la forma en que se determina el nivel de cumplimiento.
- II. Se deberá verificar el porcentaje de obras migradas de la MIDS al SRFT contra el total de obras, y determinar un valor que sea considerado en la determinación del nivel de cumplimiento.
- III. Determinar las áreas de oportunidad en los informes trimestrales y en su caso proponer las recomendaciones pertinentes para su fortalecimiento.

13.2 Las fuentes de información mínimas a consultar son “La Guía de Criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los Recursos Federales Transferidos”, los informes trimestrales del SRFT validados y sellados por la instancia estatal correspondiente.

13.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas correspondientes a la sección Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas.

13.4 Se deberá usar la información de la respuesta para completar el Anexo 8.



14. ¿El Municipio cuenta con mecanismos documentados que permitan verificar que las transferencias de las aportaciones del fondo evaluado se efectuaron con base al “Acuerdo por el que se da a conocer la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2025”?

Elementos	Cumplimiento
a) Permite verificar y comprobar que las ministraciones se realizan de acuerdo con el calendario establecido.	Sí/No
b) Están estandarizados, es decir son utilizados por las áreas responsables.	Sí/No
c) Están sistematizados, es decir, la información se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.	Sí/No
d) Se difunde para su conocimiento a las áreas responsables.	Sí/No

Respuesta: Si/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente “Sí” / “No”, toda vez que de no hacerlo se desconocería de manera explícita la opinión de la instancia evaluadora).

Procede valoración cuantitativa (ver tabla de criterios y ponderaciones).

Si el programa no cuenta con mecanismos documentados, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”, con nivel 0, considerando lo indicado en la tabla de criterios.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

Nivel	Criterios y Ponderaciones
1	Se considera al menos una de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
2	Se consideran al menos dos de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)



3	Se considera al menos tres de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
4	Considera todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

14.1 La respuesta debe de contemplar:

- I. Mencionar y describir el tipo de mecanismo utilizado por el municipio.
- II. Anexar como evidencia el documento de difusión del calendario establecido.
- III. Determinar las áreas de mejora de los mecanismos que le permitan al municipio verificar que las transferencias de las aportaciones coinciden con lo programado en el calendario publicado en el Periódico Oficial, y en su caso, proponer las recomendaciones pertinentes para su mejora o fortalecimiento.

14.2 Las fuentes mínimas para consultar son documentos normativos, programáticos y financieros, comprobantes fiscales de los depósitos mensuales del fondo (CFDIs), sistemas y/o documentos institucionales, así como los acuses que permitan verificar que son informados y utilizados por las áreas responsables, mismos que deberán incorporarse a la evidencia en medio magnético de la evaluación, y el "Acuerdo por el que se da a conocer la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2024", visto como un documento vinculante.

14.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas correspondientes a la sección Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas.





15. ¿De acuerdo con la programación realizada de las obras o acciones ejecutadas con los recursos del fondo evaluado, se pueden verificar los resultados obtenidos en los siguientes rubros?

Respuesta: Si/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente "Sí" / "No", toda vez que de no hacerlo se desconocería de manera explícita la opinión de la instancia evaluadora).

No procede valoración cuantitativa.

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

15.1. En la respuesta se debe contemplar:

- I. Pago de Obligaciones Financieras.
- II. Pago de derechos y aprovechamientos por conceptos de agua y descargas residuales.
- III. La modernización de los sistemas de recaudación locales.
- IV. Mantenimiento de infraestructura.
- V. La atención a las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

15.2. Presentar gráfica de porcentajes y montos.

15.3. De acuerdo con las características de la pregunta, se debe hacer mención si la aplicación de los recursos, contribuyo en la medida de los posible, en la atención a las problemáticas detectadas de la población, a efecto de determinar el éxito del diseño del Programa Municipal del Fondo evaluado.

15.4. Las fuentes mínimas por consultar son: Programa Presupuestario del Fondo Evaluado, reportes trimestrales del SRFT, evidencias proporcionadas por el o las áreas responsables de la aplicación de los recursos del fondo evaluado.





Puebla
GOBIERNO DE LA CIUDAD

LA CAPITAL
IMPARABLE

IMPLAN
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE PUEBLA

Términos de Referencia:

Evaluaciones Externas de Tipo Específicas de
Desempeño de los Fondos Federales: FAISMUN y
FORTAMUN 2025

- 15.5. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas correspondientes a la sección. Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas.

16. ¿El municipio generó mecanismos de seguimiento que permite verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el instrumento de planeación municipal a través de la aplicación de los recursos del fondo evaluado?

Elementos	Cumplimiento
a) Se integró el primer informe trimestral de seguimiento del programa presupuestario donde se ejercen los recursos del fondo evaluado.	Sí/No
b) Se integró el segundo informe trimestral de seguimiento del programa presupuestario donde se ejercen los recursos del fondo evaluado.	Sí/No
c) Se integró el tercer y/o cuarto informe trimestral de seguimiento del programa presupuestario donde se ejercen los recursos del fondo evaluado.	Sí/No
d) Se integró informe de cumplimiento final al programa presupuestario donde se ejercen los recursos del fondo evaluado.	Sí/No

Respuesta: Sí/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente "Sí" / "No", toda vez que de no hacerlo se desconocería de manera explícita la opinión de la instancia evaluadora).

Procede valoración cuantitativa (ver tabla de criterios y ponderaciones).

Si el programa no cuenta con mecanismos de seguimiento, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "No", con nivel 0, considerando lo indicado en la tabla de criterios.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:



Nivel	Criterios y Ponderaciones
1	Se considera al menos una de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
2	Se consideran al menos dos de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
3	Se considera al menos tres de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
4	Considera todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

16.1 La respuesta debe de contemplar:

- I. Para la respuesta se debe de considerar un análisis sobre los documentos generados, en donde se identifique la aplicación de los recursos del fondo evaluado y si se presentan los resultados obtenidos de cumplimiento.
- II. En el análisis se debe hacer mención si las obras o acciones ejecutadas con recursos del fondo evaluado contribuyeron directamente en el cumplimiento de los objetivos establecidos, y cuál fue su cumplimiento final.
- III. Determinar las áreas de mejora de los mecanismos que le permitan al municipio verificar que las transferencias de las aportaciones coinciden con lo programado, y en su caso, proponer las recomendaciones pertinentes para su mejora o fortalecimiento.

16.2 Las fuentes mínimas por consultar son: Programa Presupuestario del fondo evaluado, informes trimestrales del PP, Informe de Cumplimiento Final, evidencia generada por el (las) área (s) responsables.

16.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas correspondientes a la sección Participación Social, Transparencia





Puebla
GOBIERNO DE LA CIUDAD

LA CAPITAL
IMPARABLE

IMPLAN
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE PUEBLA

Términos de Referencia:
Evaluaciones Externas de Tipo Específicas de
Desempeño de los Fondos Federales: FAISMUN y
FORTAMUN 2025

y Rendición de Cuentas.

16.4 Se deberá usar la información de la respuesta para completar el Anexo 7.

17. ¿El municipio implementó la aplicación de fichas técnicas de indicadores para contar con información clara y oportuna, que permita apoyar en la medición, seguimiento y cumplimiento de los objetivos del programa o programas, específicos o parciales, del fondo evaluado?:

Respuesta: Si/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente “Sí” / “No”, toda vez que de no hacerlo se desconocería de manera explícita la opinión de la instancia evaluadora).

No procede valoración cuantitativa.

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

17.1 La respuesta debe de contemplar:

- I. Mencionar de manera explícita la implementación y la aplicación de las fichas técnicas con el objetivo de dar seguimiento oportuno a cada indicador del PP.
- II. En caso de que la respuesta sea afirmativa, anexar una muestra de las fichas dentro de la información en formato digital de la evaluación. Todas las respuestas deben contar con evidencia generada únicamente por la administración pública municipal.
- III. En la respuesta se debe señalar si la implementación de fichas es específica de programa presupuestario derivado del fondo o general.
- IV. Hacer mención si existe un manual o documento normativo que señala la forma de elaboración y diseño.

17.2 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas correspondientes a la sección Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas.

17.3 Se deberá usar la información de la respuesta para completar el Anexo 5



Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa

18. ¿Cuál fue la cuantificación final de las poblaciones Objetivo y Atendida que resultó de la aplicación de los proyectos, obras o acciones con los recursos del fondo evaluado en las localidades que más lo requieren?

Respuesta: Sí/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente "Sí" / "No", toda vez que de no hacerlo se desconocería de manera explícita la opinión de la instancia evaluadora).

No procede valoración cuantitativa.

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

18.1 La respuesta debe de contemplar:

- I. Realizar un análisis de cobertura en la que se describa la población objetivo programada inicialmente y la población atendida al finalizar el ejercicio fiscal analizando sus características y la ubicación de donde son beneficiadas.
- II. Verificar la consistencia de las localidades con la población final atendida con la reportada en los reportes trimestrales del SRFT.
- III. Verificar que dentro del número se considera únicamente a la población beneficiada de manera directa.
- IV. En ningún caso la suma de la población beneficiada puede ser mayor que el total de la población.

18.2 Las fuentes de información mínimas a consultar son el diagnóstico municipal del fondo, informes de resultados o sobre el ejercicio del gasto.

18.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas correspondientes a la sección Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa.

18.4 Se deberá usar la información de la respuesta para completar el Anexo 6.





19. ¿Los proyectos, obras u acciones ejecutadas con recursos del fondo evaluado que fueron reportadas a través del SRFT coinciden con las actividades proyectadas en el Programa Presupuestario?

Respuesta: Si/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente "Sí" / "No", toda vez que de no hacerlo se desconocería de manera explícita la opinión de la instancia evaluadora).

No procede valoración cuantitativa.

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

19.1 La respuesta debe contemplar:

- I. Mencionar en la respuesta en qué grado las actividades que se programaron y ejecutaron en el PP correspondiente son vinculados con los proyectos reportados a través del SRFT.
- II. Determinar las áreas de oportunidad en la vinculación de la información y en su caso proponer las recomendaciones pertinentes para su fortalecimiento.

19.2 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas correspondientes a la sección Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa

19.3 Se deberá usar la información de la respuesta para completar el Anexo 8 y 11.1.



Orientación y Medición de Resultados

20. ¿El municipio establece mecanismos de rendición de cuentas, por medio de los cuales, informa a la ciudadanía sobre las acciones y logros obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo evaluado?

Elementos	Cumplimiento
a) Se integran informes de gobierno, de acuerdo con lo que se establece en la legislación aplicable.	Sí/No
b) Presentan datos y estadísticas sobre el cumplimiento de los objetivos y metas que se vinculan al fondo evaluado, en su página oficial, tablas de aviso u otros medios.	Sí/No
c) Se realizó la entrega en tiempo y forma de los estados financieros a las instancias correspondientes.	Sí/No
d) Los informes se difunden a través de los medios digitales e impresos de los que dispone el municipio para que se encuentren disponibles para la población.	Sí/No

Respuesta: Si/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente “Sí” / “No”, toda vez que de no hacerlo se desconocería de manera explícita la opinión del evaluador).

Procede valoración cuantitativa (ver tabla de criterios y ponderaciones).

Si el programa no cuenta con mecanismos de rendición de cuentas, por medio de los cuales, informa a la ciudadanía sobre las acciones, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”, con nivel 0, considerando lo indicado en la tabla de criterios.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:



Nivel	Criterios y Ponderaciones
1	Se considera al menos una de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
2	Se consideran al menos dos de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
3	Se considera al menos tres de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
4	Considera todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)

21.1 La respuesta debe de contemplar:

Se debe verificar la existencia de un informe de gobierno, en el cual se realice un análisis con respecto de que se integre información sobre la aplicación de los recursos del fondo evaluado.

Solicitar evidencia con respecto de la entrega de los informes a las diferentes dependencias y entidades fiscalizadoras, a efecto de comprobar que se lleva a cabo el ejercicio de rendición de cuentas, haciendo comentarios sobre, fechas de entrega, nombres de las dependencias y/o entidades, así como el tipo de documento entregado. Llevar a cabo una revisión en el sitio web oficial del gobierno municipal a efecto de verificar la existencia de publicación del informe de gobierno.

20.2 Las fuentes mínimas por utilizar son: Informes de Gobierno, oficios, sitio web del municipio.

20.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas correspondientes a la sección Orientación y Medición de Resultados



Evaluación de los Recursos Transferidos

21. ¿El municipio realizó evaluaciones externas de desempeño del fondo evaluado en ejercicios fiscales anteriores?

Respuesta: Si/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente “Sí” / “No”, toda vez que de no hacerlo se desconocería de manera explícita la opinión del evaluador).

No procede valoración cuantitativa.

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

21.1 La respuesta debe contemplar:

Indicar de manera puntual el tipo de evaluaciones que fueron practicadas al fondo, así como las fechas de inicio y termino.

Describir cuales fueron los resultados obtenidos, así como si son consistentes con la valoración final emitida.

Mencionar si los servidores públicos responsables involucrados en el proceso de gestión de fondo conocen y utilizan los resultados de la evaluación.

Determinar las áreas de oportunidad de la evaluación practicada y en su caso proponer las recomendaciones pertinentes para su mejora o fortalecimiento.

21.2 Los documentos mínimos por consultar son la evaluación externa realizadas en el ejercicio inmediato anterior inmediato.

21.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas correspondientes a la sección Evaluación de los Recursos Transferidos.



22. ¿El municipio implemento un mecanismo formal para dar seguimiento y atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las evaluaciones externas realizadas al fondo en el ejercicio fiscal inmediato anterior?

Elementos	Cumplimiento
a) El municipio implemento mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y se dio un cumplimiento entre 0% y el 25% de ellos	Sí/No
b) El municipio implemento mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y se dio un cumplimiento entre 26% y el 50% de ellos.	Sí/No
c) El municipio implemento mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y se dio un cumplimiento entre 51% y el 75% de ellos.	Sí/No
d) El municipio implemento mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y se dio un cumplimiento entre 76% y el 100% de ellos.	Sí/No

Respuesta: Si/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente "Sí" / "No", toda vez que de no hacerlo se desconocería de manera explícita la opinión del evaluador).

Procede valoración cuantitativa (ver tabla de criterios y ponderaciones).

Si el programa no cuenta con un mecanismo formal para dar seguimiento y atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "No", con nivel 0, considerando lo indicado en la tabla de criterios.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí" se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:



Nivel	Criterios y Ponderaciones
1	Se considera al menos una de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
2	Se consideran al menos dos de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
3	Se considera al menos tres de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
4	Considera todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)

22.1. La respuesta debe de contemplar:

- I. Describir el (los) mecanismo (s) utilizado (s) por el municipio para dar atención a los ASM, así como la fecha de implementación y su vigencia.
- II. Mencionar el nombre y documento en el cual fueron plasmados los compromisos, plazos de cumplimiento y productos finales para verificar la correcta implementación de los ASM.
- III. Determinar las áreas de oportunidad en el seguimiento a los ASM implementado por el municipio y en su caso proponer las recomendaciones pertinentes para su mejora o fortalecimiento.

22.2. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas correspondientes a la sección Evaluación de los Recursos Transferidos.

22.3. Se deberá usar la información de la respuesta para completar el Anexo 10.





Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas

Se debe integrar, para ambas evaluaciones, en la tabla titulada *“Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones”*, aquella información las especificadas por cada tema de la evaluación. En dicha tabla se debe incluir máximo 5 fortalezas y/o oportunidades, 5 debilidades y/o amenazas, y 5 recomendaciones por tema de la evaluación, tomando en consideración que:

- Fortalezas: Son aquellos elementos internos o capacidades de gestión o recursos tanto humanos como materiales que puedan usarse para contribuir a la consecución del objetivo.
- Oportunidades: Son los factores externos no controlables que representan elementos potenciales de crecimiento o mejoría. Cuando se identifiquen buenas prácticas en los rubros evaluados, tanto las fortalezas como las oportunidades deben ser redactadas en positivo de forma coherente y sustentada en la información de la evaluación.
- Debilidades: Se refieren a las limitaciones, fallas o defectos de los insumos o procesos internos relacionados con el programa, que pueden obstaculizar el logro de los objetivos del mismo.
- Amenazas: Muestran los factores del entorno que, de manera directa o indirecta, afectan negativamente su quehacer, que impide o limita la obtención de los objetivos del programa.





Tabla. “Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones”	
Apartado de la evaluación: Fortaleza u oportunidad/Debilidad o amenaza	
Fortaleza	Oportunidad
Debilidad	Amenaza



Recomendaciones

Sección te- mática 1	Pregunta de Referencia 2	Hallazgo 3	Recomend ación 4	Unidad Res- ponsable 5	Resultado esperado 6	Factibilidad de la Reco- mendación 7

Las recomendaciones deben de señalarse considerando lo siguiente:

- Deberán derivarse de los hallazgos de la evaluación,
- Ser concretas y factibles de implementación,
- Deberán incluir por lo menos la siguiente información:
 - Breve análisis de viabilidad o factibilidad de la implementación.
 - Especificar las unidades administrativas responsables del ayuntamiento para la implementación.
 - Resultados esperables de la implementación, tanto en operación como en el logro de objetivos.
 - Condiciones actuales que justifiquen su implementación sin ser un riesgo potencial.





Conclusiones y Valoración de la Pertinencia del Programa

Las conclusiones deben ser precisas y fundamentarse en el análisis y la evaluación realizada en cada una de sus secciones y específicas para el municipio evaluado. La extensión máxima es de tres cuartillas. **Las conclusiones no deberán limitarse a hacer una síntesis general de los hallazgos de la evaluación.**

En este análisis y valoración se deberá dejar claro si el programa está orientado a la consecución de resultados y si es pertinente o no con respecto al problema o necesidad que atiende; se deberán incluir los argumentos que sostengan esta valoración, mismos que deberán ser consistentes con las respuestas a las preguntas de la evaluación, con la valoración final del programa, y con los hallazgos y recomendaciones identificadas

Formatos de Anexos

Anexo 1. Valoración Final del Fondo

Nombre del Fondo:		
Modalidad:		
Municipio:		
Unidad Responsable:		
Tipo de Evaluación:		
Año de la Evaluación:		
Sección	Calificación	Justificación
A. Justificación de la Creación y del Diseño del Programa		
B. Planeación (Planeación Estratégica, Programación y Presupuestación)		
C. Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas		
D. Orientación y Medición de Resultados		
E. Evaluación de los Recursos Transferidos		
Total		

NOTA: El presente anexo es sólo una guía, que puede ser adaptada a las necesidades particulares de cada evaluación, haciendo los señalamientos justificativos correspondientes.



Anexo 2. Datos de la Instancia Evaluadora y el Costo de la Evaluación

Nombre del Fondo:
Modalidad:
Municipio:
Unidad Responsable:
Tipo de Evaluación:
Año de la Evaluación:

Nombre de la Instancia Evaluadora	
Nombre del Coordinador de la Evaluación	
Nombres de las personas que colaboran	
Nombre de la unidad administrativa municipal responsable de dar seguimiento a la evaluación	
Nombre de la persona titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación	
Forma de contratación de instancia evaluadora	
Costo total de la evaluación (desglose por fondo)	
Fuente de financiamiento	

NOTA: La información plasmada debe ser totalmente coincidente con la información reportada en la plataforma del Sistema de Formato Único (SFU) de la SHCP





Anexo 3. Árbol de Problemas y Árbol de Objetivos

Nombre del Fondo:
Modalidad:
Municipio:
Unidad Responsable:
Tipo de Evaluación:
Año de la Evaluación:

NOTA: Sólo se aceptan arboles de problemas y objetivos que sean parte del Plan Municipal de Desarrollo, correspondiente al año fiscal de la evaluación. No colocar Federales, Estatales o realizados por los evaluadores.

Anexo 4. Matriz de Indicadores para Resultados del Fondo

Nombre del Fondo:
Modalidad:
Municipio:
Unidad Responsable:
Tipo de Evaluación:
Año de la Evaluación:

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Fin				
Propósito				
Compo- nente				
Actividad 1				
Actividad 2				

NOTA: Sólo se acepta MIR que sea parte del Plan Municipal de Desarrollo, correspondiente al año fiscal de la evaluación. No colocar Federales ni Estatales o realizadas por los evaluadores.





Anexo 5. Ficha Técnica de Indicadores del Fondo

Nombre del Fondo:
Modalidad:
Municipio:
Unidad Responsable:
Tipo de Evaluación:
Año de la Evaluación:

Nivel	Indicadores						
	Nombre	Método de cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Línea base	Metas	Comportamiento del indicador
Fin							
Propósito							
Componente							
Actividad 1							
Actividad 2							



Anexo 6. Localidades Atendidas con Recursos del Fondo de manera específico (FAISMUN)

Nombre del Fondo:
Modalidad:
Municipio:
Unidad Responsable:
Tipo de Evaluación:
Año de la Evaluación:

Nombre Obra o Acción	No Obra (COPLADE MUN)	Clave SIFAIS	Clave SRFT	Localidad	Tipo de Incidencia Directa o Complementaria	Grado de Rezago Social	Costo	Metas	Número de Beneficiarios
Total ZAP urbanas								%	
Total ZAP rurales								%	
Total sin ZAP									
Total dos Mayores Grados de Rezago Social								%	
Total Pobreza extrema						%		%	
								%	

Anexo 6. Acciones y Destino de los Recursos del Fondo FORTAMUN (FORTAMUN)

Nombre del Fondo:
Modalidad:
Municipio:
Unidad Responsable:
Tipo de Evaluación:
Año de la Evaluación:

Nombre de la Acción	Folio SRFT (si aplica)	Área Responsable	Rubro del Gasto 1. Obligaciones Financieras 2.- Pago de Derechos Agua 3.- Descargas Aguas residuales 4. Modernización Sistemas Recaudación 5.- Mantenimiento Infraestructura 6. Seguridad Pública 7. - Otros Rubros	Tipo de Gasto Corriente / Inversión	Costo	Meta	Unidad de Medida	Número de Beneficiarios
Total					\$ -			



Anexo 7. Informes trimestrales del fondo en el SRFT

Nombre del Fondo:
Modalidad:
Municipio:
Unidad Responsable:
Tipo de Evaluación:
Año de la Evaluación:

Componente del SRFT	Trimestre					Observaciones
	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Definitivo	
Ejercicio						
Destino						
Indicadores						

NOTA: Se recomienda:

- Anexar ligas electrónicas específicas de consulta de la evidencia documental.
- No se aceptan ligas generales.
- Verificar la información de conformidad con los reportes validados y sellados por la institución correspondiente.
- En caso de que la evaluación sea concluida antes del mes de junio, y consecuentemente no se haya llevado a cabo el Informe Definitivo 2025, hacer la observación correspondiente



Anexo 8. Avance de los indicadores del Fondo

Nombre del Fondo:
Modalidad:
Municipio:
Unidad Responsable:
Tipo de Evaluación:
Año de la Evaluación:

Nivel de Objetivo		Nombre del Indicador	Frecuencia de Medición	Meta (año evaluado)	Valor Alcanzado (año evaluado)	Avance %	Justificación
Fin							
Propósito							
Componente							
Actividad	C1						
	C2						
	C3						
	C4						
	C5						



Anexo 9. Evolución de la Cobertura de la Población Objetivo del Fondo

Nombre del Fondo:
Modalidad:
Municipio:
Unidad Responsable:
Tipo de Evaluación:
Año de la Evaluación:

Tipo de Población	Unidad de Medida	2022	2023	2024	2025	Fuente de Información	Observaciones
Población Potencial	Personas					PMD	
Población Objetivo	Personas					PMD / COPLADEMUN	
Población Atendida	Personas					SRFT / SIFAIS / Informe Definitivo	
Cobertura (PA/PO x100)	%					Cálculo propio	
Variación anual de cobertura	%	-				Cálculo propio	
Nivel de cumplimiento	%						

NOTA: Sólo considerar a los beneficiarios directos, bajo ninguna circunstancia el número de beneficiados puede ser mayor que el número de habitantes de la población. Con base a la información obtenida, elaborar grafica de resultados





Anexo 10. Avance de las acciones para atender los ASM

Nombre del Fondo:
Modalidad:
Municipio:
Unidad Responsable:
Tipo de Evaluación:
Año de la Evaluación:

No.	Aspectos Susceptibles de Mejora	Actividades	Área Responsable	Fecha de Término	Resultados Esperados	Productos y/o Evidencia	Avance (%)	Identificación del Documento Probatorio	Observaciones

NOTA: La información debe ser consistente con el programa oficial de atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora





Anexo 11. Análisis de Consistencia entre Planeación, Programación, Ejecución y Resultados del Fondo (FAISMUN)

Nombre del Fondo:
Modalidad:
Municipio:
Unidad Responsable:
Tipo de Evaluación:
Año de la Evaluación:

Obra / Acción	PMD (Planeación)	PP (Programación)	COPLADEMUN (Priorización)	SIFAIS (Registro)	SRFT (Reporte)	Estatus de Consistencia Consistente / Parcial / No consistente	Observaciones
Porcentaje general de consistencia:				%			





Anexo 11.1 Cuestionario sobre el conocimiento del Fondo para servidores municipales (FORTAMUN)

CUESTIONARIO DE OPCIÓN MÚLTIPLE Evaluación FORTAMUN

SECCIÓN 1. MARCO NORMATIVO

1. En el marco de la gestión de recursos federales transferidos, identifique el ordenamiento jurídico que regula el destino y ejercicio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN):
 - a) Ley General de Contabilidad Gubernamental
 - b) Ley de Coordinación Fiscal
 - c) Código Fiscal de la Federación
 - d) Ley de Disciplina Financiera

2. Señale el artículo de la Ley de Coordinación Fiscal que establece el destino de los recursos del FORTAMUN:
 - a) Artículo 33
 - b) Artículo 115
 - c) Artículo 37
 - d) Artículo 134

3. En el marco de la aplicación de recursos federales transferidos y conforme a la normativa aplicable al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), ¿cuál es la finalidad principal para la cual deben orientarse dichos recursos dentro de la gestión municipal?
 - a) Financiar infraestructura social básica
 - b) Atender rezago social en zonas rurales
 - c) Fortalecer las capacidades financieras e institucionales del municipio
 - d) Financiar programas estatales

4. Considerando los rubros permitidos en la normativa del FORTAMUN y el enfoque de fortalecimiento institucional y operativo de los municipios, ¿cuál de los siguientes rubros representa una prioridad en el ejercicio de sus recursos?



- a) Vivienda social
- b) Electrificación rural
- c) Seguridad pública
- d) Infraestructura educativa

SECCIÓN 2. PLANEACIÓN Y METODOLOGÍA (MML)

5. En el proceso de planeación municipal, identifique la herramienta metodológica que permite estructurar un problema público mediante la identificación de sus causas y efectos:

- a) Árbol de Problemas
- b) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
- c) Programa Operativo Anual
- d) Sistema SRFT

6. Dentro de la Metodología del Marco Lógico, señale el nivel que representa el resultado directo que se espera lograr en la población objetivo:

- a) Fin
- b) Componente
- c) Actividad
- d) Propósito

7. Seleccione la secuencia metodológica correcta para la construcción de un programa bajo el enfoque de la MML:

- a) Construcción de MIR → Diagnóstico → Evaluación
- b) Definición de indicadores → Diagnóstico → Programación
- c) Identificación del problema → Definición de objetivos → Construcción de MIR
- d) Programación → Evaluación → Diagnóstico

8. En el contexto del Presupuesto basado en Resultados y la planeación estratégica municipal, ¿qué elementos integran la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) como herramienta fundamental para la medición del desempeño?

- a) Diagnóstico y presupuesto



- b) Árbol de problemas
- c) Metas financieras
- d) Fin, Propósito, Componentes y Actividades

SECCIÓN 3. POBLACIÓN (ENFOQUE TdR)

9. En el contexto de la planeación municipal y la aplicación de recursos del FORTAMUN, ¿cómo se define la población de referencia dentro del área de influencia del programa o intervención pública?

- a) Total de la población dentro del municipio
- b) Únicamente población vulnerable
- c) Personal administrativo
- d) Beneficiarios directos

10. Desde un enfoque metodológico aplicado a la planeación y evaluación del desempeño, la población potencial en un programa financiado con recursos del FORTAMUN corresponde a:

- a) Total de habitantes
- b) Población que presenta la problemática atendida (ej. inseguridad o debilidad institucional)
- c) Servidores públicos
- d) Proveedores

11. En términos de focalización del gasto público y diseño de intervenciones financiadas con FORTAMUN, ¿qué se entiende por población objetivo dentro del proceso de planeación municipal?

- a) Total de la población
- b) Población con mayores ingresos
- c) Subconjunto de la población potencial que será atendida
- d) No aplica

12. ¿Dentro del proceso de planeación y evaluación del desempeño en programas financiados con recursos del FORTAMUN, ¿cuál es la finalidad técnica de definir correctamente la población objetivo?

- a) Cumplir requisitos administrativos





- b) Justificar gasto
- c) Permitir focalización y medición de resultados
- d) Elaborar informes

SECCIÓN 4. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS (PP)

13. En el marco del Presupuesto basado en Resultados, ¿qué instrumento vincula planeación y presupuesto?

- a) MIR
- b) SRFT
- c) CFDI
- d) INEGI

14. Las fichas técnicas de indicadores de los Programas Presupuestarios contienen información clave para el seguimiento y evaluación del desempeño. ¿Cuál de los siguientes elementos forma parte de dichas fichas?

- a) Relación de proveedores
- b) Facturación
- c) Actas administrativas
- d) Método de cálculo, metas y frecuencia

15. En el contexto de la clasificación programática del gasto público municipal, ¿qué tipo de Programa Presupuestario se asocia principalmente con la aplicación de los recursos del FORTAMUN?

- a) Infraestructura social
- b) Seguridad pública
- c) Turismo
- d) Vivienda





SECCIÓN 5. OPERACIÓN

16. Considerando la naturaleza del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) y los rubros permitidos en su ejercicio, ¿qué tipo de gasto es común dentro de su aplicación operativa?

- a) Construcción de vivienda
- b) Equipamiento de seguridad pública
- c) Electrificación rural
- d) Infraestructura hidráulica

17. En el proceso de ejecución del gasto público municipal con recursos del FORTAMUN,

¿qué tipo de documentación respalda de manera formal y verificable dicha ejecución?

- a) Actas internas
- b) Documentación presupuestal y comprobatoria
- c) Fotografías
- d) Oficios simples

18. En términos de gestión pública y administración eficiente de los recursos federales transferidos, ¿qué aspecto es clave en la operación del FORTAMUN dentro del ámbito municipal?

- a) Rezago social
- b) Planeación territorial
- c) Uso eficiente de recursos
- d) Zonas prioritarias

SECCIÓN 6. SEGUIMIENTO Y TRAZABILIDAD

19. En el marco del sistema de seguimiento de recursos federales transferidos, ¿en qué sistema se reporta el ejercicio, destino y resultados de los recursos del FORTAMUN?

- a) MIDS
- b) SAT
- c) SRFT
- d) INEGI





20. De acuerdo con la normatividad aplicable al seguimiento de recursos federales transferidos, ¿cuál es la periodicidad con la que deben reportarse los avances en el SRFT para el caso del FORTAMUN?

- a) Mensual
- b) Trimestral
- c) Semestral
- d) Anual

21. ¿Desde un enfoque de control y seguimiento, ¿qué implicación tiene que el ejercicio del gasto no cuente con registros administrativos y presupuestales adecuados?

- a) Cumplimiento formal
- b) Control y evaluación del uso de recursos
- c) Justificación administrativa
- d) Registro contable únicamente

22. En el contexto del seguimiento y control del gasto público, ¿qué implica una deficiente trazabilidad del recurso en la gestión del FORTAMUN?

- a) No afecta
- b) Solo afecta transparencia
- c) Mejora el control
- d) Pérdida de control y seguimiento

SECCIÓN 7. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

23. En el marco de la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto público, ¿qué normativa regula la contabilidad gubernamental aplicable a los recursos del FORTAMUN?

- a) Código Fiscal
- b) LGCG
- c) Ley de Obras
- d) Reglamento municipal

24. En materia de transparencia y rendición de cuentas, ¿qué información debe publicar el municipio respecto al ejercicio de los recursos del FORTAMUN?





- a) Nómina
- b) Reportes del SRFT y resultados
- c) Solo presupuesto
- d) Contratos

SECCIÓN 8. RESULTADOS Y DESEMPEÑO

25. Desde una perspectiva de evaluación del desempeño y medición de resultados, ¿qué tipo de indicadores son relevantes para analizar el uso de los recursos del FORTAMUN?

- a) Infraestructura básica
- b) Rezago social
- c) Seguridad y desempeño institucional
- d) Vivienda

26. Desde un enfoque de evaluación del desempeño y mejora continua en la gestión pública municipal, ¿qué implica la ausencia de mecanismos de evaluación del desempeño en el ejercicio de los recursos del FORTAMUN?

- a) No afecta
- b) Cumple normatividad
- c) Mejora control
- d) Limita la mejora continua y toma de decisiones





Anexo 12. Cuestionario sobre el conocimiento del Fondo para servidores municipales (FAISMUN)

Nombre del Fondo:
Modalidad:
Municipio:
Unidad Responsable:
Tipo de Evaluación:
Año de la Evaluación:

CUESTIONARIO DE OPCIÓN MÚLTIPLE Evaluación FAISMUN

SECCIÓN 1. MARCO NORMATIVO

1. En el marco de la gestión de recursos federales transferidos, identifique el ordenamiento jurídico que regula la distribución, destino y ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN), particularmente en lo relativo a los rubros de gasto y criterios de aplicación:

- a) Ley de Coordinación Fiscal
- b) Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- c) Código Fiscal de la Federación
- d) Ley de Ingresos de la Federación

2. Considerando la normativa aplicable al FAIS, señale el artículo específico que establece los rubros de gasto en los que deben destinarse los recursos del fondo:

- a) Artículo 134 Constitucional
- b) Artículo 79 LGCG
- c) Artículo 115 Constitucional
- d) Artículo 33 LCF

3. De acuerdo con los objetivos del FAISMUN, identifique la finalidad principal para la cual deben orientarse los recursos del fondo:
- a) Financiamiento de gasto corriente municipal
 - b) Fortalecimiento de seguridad pública
 - c) Desarrollo de infraestructura social básica para atender carencias
 - d) Pago de deuda pública
4. Conforme a los Lineamientos del FAIS, ¿cuál es el criterio territorial prioritario que debe considerarse para la asignación de recursos y ejecución de obras?
- a) Cabeceras municipales con mayor densidad poblacional
 - b) Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) y localidades con alto rezago social
 - c) Municipios con mayor recaudación
 - d) Áreas urbanas consolidadas

SECCIÓN 2. PLANEACIÓN Y METODOLOGÍA (MML)

5. En el proceso de planeación municipal, identifique la herramienta metodológica que permite estructurar de manera lógica un problema público, mediante la identificación de sus causas y efectos:
- a) Árbol de Problemas
 - b) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
 - c) Programa Operativo Anual
 - d) Sistema SRFT
6. Dentro de la Metodología del Marco Lógico, señale el nivel que representa el resultado directo que se espera lograr en la población objetivo mediante la intervención pública:
- a) Fin
 - b) Componente
 - c) Actividad



d) Propósito

7. Seleccione la secuencia metodológica correcta para la construcción de un programa bajo el enfoque de la MML:

a) Construcción de MIR → Identificación del problema → Definición de objetivos

b) Definición de indicadores → Diagnóstico → Evaluación

c) Identificación del problema → Definición de objetivos → Construcción de MIR

d) Programación presupuestal → Diagnóstico → MIR

8. En términos de planeación estratégica, identifique los elementos que integran la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):

a) Diagnóstico, presupuesto y actas

b) Fin, Propósito, Componentes y Actividades

c) Árbol de problemas y objetivos

d) Metas financieras y contables

SECCIÓN 3. POBLACIÓN (ENFOQUE TdR)

9. En el contexto de la planeación municipal, ¿cómo se define la población de referencia de un programa o fondo?

a) Total de la población dentro del área de influencia del programa

b) Conjunto de beneficiarios directos del programa

c) Únicamente población en pobreza extrema

d) Servidores públicos involucrados

10. Desde un enfoque metodológico, identifique la definición correcta de población potencial:

a) Total de habitantes del municipio

b) Beneficiarios atendidos en el ejercicio fiscal

c) Población que participa en COPLADEMUN





- d) Población que presenta la problemática o necesidad identificada
11. En términos de focalización, ¿qué se entiende por población objetivo?
- a) Total de la población municipal
 - b) Población con mayor ingreso
 - c) Subconjunto de la población potencial que será atendida por el programa
 - d) No es un concepto aplicable
12. ¿Cuál es la finalidad técnica de definir correctamente la población objetivo dentro de un programa financiado con recursos del FAISMUN?
- a) Cumplir un requisito administrativo
 - b) Permitir la focalización eficiente del gasto y la medición de resultados
 - c) Justificar el presupuesto asignado
 - d) Elaborar informes generales

SECCIÓN 4. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS (PP)

13. En el marco del Presupuesto basado en Resultados, identifique el instrumento que vincula la planeación estratégica con la asignación presupuestal:
- a) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
 - b) Sistema SRFT
 - c) CFDI
 - d) INEGI
14. Las fichas técnicas de indicadores de los Programas Presupuestarios contienen información clave para el seguimiento del desempeño. ¿Cuál de los siguientes elementos forma parte de dichas fichas?





- a) Relación de proveedores
- b) Facturación del gasto
- c) Actas de comité
- d) Método de cálculo, metas y frecuencia de medición

15. En el contexto municipal, ¿qué tipo de Programa Presupuestario se asocia principalmente con la ejecución de recursos del FAISMUN?

- a) Seguridad pública
- b) Administración general
- c) Infraestructura social
- d) Desarrollo turístico

SECCIÓN 5. OPERACIÓN (SIFAIS – COPLADEMUN)

16. Identifique el sistema en el cual deben registrarse los proyectos financiados con recursos del FAISMUN para su validación y seguimiento:

- a) SRFT
- b) SIFAIS
- c) CONEVAL
- d) INEGI

17. En el proceso de planeación participativa, ¿cuál es la función principal del COPLADEMUN?

- a) Priorizar y validar proyectos de inversión
- b) Ejecutar obras
- c) Fiscalizar recursos
- d) Autorizar pagos

18. ¿Qué documento formal respalda los acuerdos tomados en las sesiones del COPLADEMUN?

- a) Oficios administrativos
- b) Reportes financieros





- c) Contratos
- d) Actas firmadas con acuerdos y anexos

SECCIÓN 6. SEGUIMIENTO Y TRAZABILIDAD

19. ¿En qué sistema se reporta el ejercicio, destino y resultados de los recursos del FAISMUN?

- a) SIFAIS
- b) SAT
- c) SRFT
- d) INEGI

20. ¿Cuál es la periodicidad con la que deben reportarse los avances en el SRFT?

- a) Mensual
- b) Trimestral
- c) Semestral
- d) Anual

21. Desde un enfoque de control y seguimiento, ¿qué implicación tiene que un proyecto no se encuentre registrado en SIFAIS?

- a) No debe ser reportado en SRFT
- b) Puede reportarse sin problema
- c) No afecta el seguimiento
- d) Se regulariza automáticamente

22. ¿Qué consecuencia técnica tiene la falta de correspondencia entre los registros de SIFAIS, COPLADEMUN y SRFT?

- a) No tiene implicaciones
- b) Solo afecta la transparencia
- c) No aplica



- d) Se pierde la trazabilidad del recurso y la coherencia de la información

SECCIÓN 7. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

23. Identifique la normativa que establece las obligaciones de transparencia y registro contable del ejercicio de los recursos públicos:

- a) Código Fiscal
- b) Ley de Obras Públicas
- c) Ley General de Contabilidad Gubernamental
- d) Reglamento municipal

24. En materia de rendición de cuentas, ¿qué información debe publicar el municipio respecto al FAISMUN?

- a) Únicamente el presupuesto aprobado
- b) Reportes del SRFT, evaluaciones y resultados del ejercicio
- c) Nómina del personal
- d) Solo listado de obras.

SECCIÓN 8. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

25. ¿Cuál es el medio formal mediante el cual se acredita la participación ciudadana en la priorización de obras?

- a) Actas de COPLADEMUN con acuerdos documentados
- b) Evidencia fotográfica
- c) Publicaciones en redes sociales
- d) Oficios internos

26. Desde una perspectiva de evaluación, ¿qué implica la ausencia de mecanismos efectivos de participación ciudadana?

- a) No afecta el programa
- b) Solo es un requisito administrativo
- c) No aplica
- d) Debilita la validez de la planeación y priorización de proyectos



Ficha Técnica con los Datos Generales de la Evaluación

Datos Generales de la Evaluación		
Nombre o denominación de la evaluación		
Nombre o denominación del fondo evaluado		
Unidad Responsable de la operación/coordinación del fondo	Titular de la unidad responsable de la operación del fondo	
Año del PAE en el que se estableció la evaluación	Tipo de evaluación	Año de conclusión y entrega de la evaluación
Datos de la Instancia Evaluadora		
Nombre de la Instancia Evaluadora del (a) coordinador (a) de la evaluación		
Nombre de los (as) Principales colaboradores (as) del (a) coordinador (a) de la evaluación		





Unidad Administrativa responsable de la Coordinación de la evaluación		Nombre del (a) Titular de la unidad administrativa responsable de coordinar la evaluación (Área de Evaluación)	
Nombres de los(as) servidores(as) públicos(as), adscritos(as) a la unidad administrativa responsable de coordinar la evaluación, que coadyuvaron con la revisión técnica de la evaluación			
Forma de contratación de la Instancia Evaluadora Externa	Costo total de la evaluación con IVA incluido (El monto es por fondo evaluado)	Fuente de Financiamiento	



CONSIDERACIONES GENERALES

Fechas de Pago y Montos

Los pagos se realizarán de conformidad con las condiciones estipuladas en el presente apartado y de las mencionadas en el contrato realizado para el servicio proporcionado, atendiendo además, la disponibilidad presupuestal de la que se disponga y a entera satisfacción de la integridad de cada uno de los entregables. Dichas condiciones para los plazos y pagos se especifican en la Tabla 9:

Tabla 9: Fechas de Pago y Montos: Evaluaciones Externas de Tipo Específicas de Desempeño de los Fondos Federales: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2025		
Entregables	Fecha	Pago
Planes de trabajo e instrumentos específicos para la recolección de información de la evaluación	Máximo 3 días hábiles posteriores a la firma del contrato	Primer pago correspondiente al 60.00% del monto total adjudicado
Informes Finales de las Evaluaciones	Versión Digital: Máximo 20 días hábiles posteriores a la entrega del Plan de trabajo e instrumentos específicos para la recolección de la información de las evaluaciones.	
	Versión Impresa: Máximo 3 días hábiles posteriores a la validez del área coordinadora (Departamento de Evaluación del IMPLAN) de las Versiones	

Tabla 9: Fechas de Pago y Montos: Evaluaciones Externas de Tipo Específicas de Desempeño de los Fondos Federales: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2025		
	Digitales de los Informes Finales	
Formatos CONAC para la difusión de resultados de las evaluaciones	Versión Digital: Máximo 2 días hábiles posteriores a la entrega de la Versión Impresa de los Informes Finales	Segundo pago correspondiente al 20.00% del monto total adjudicado.
	Versión Impresa: Máximo 1 día hábil posterior a la entrega de la Versión Digital del Formato CONAC para la difusión de los resultados de las evaluaciones.	
Productos complementarios de las evaluaciones	Máximo 5 días hábiles posteriores a la entrega de las Versiones Impresas del Formato CONAC para la difusión de los resultados de las evaluaciones.	
Archivos con los resultados finales de las evaluaciones	Máximo 3 días hábiles posteriores a la entrega de los Productos complementarios de las Evaluaciones	Tercer y último pago correspondiente al 20.00% del monto total adjudicado.



Punto de Reunión

El espacio físico para la recepción y entrega de oficios o comunicaciones oficiales, así como para la entrega de productos de la evaluación será en las instalaciones del Instituto Municipal de Planeación, ubicado en calle 25 Poniente núm. 118 Col. El Carmen, C.P. 72530.

Las notificaciones para la celebración de las reuniones se podrán realizar en las instalaciones del IMPLAN y/o podrán realizarse mediante correo electrónico con al menos dos días hábiles de anticipación.

Mecanismos de Administración, Verificación y Aceptación del Servicio

El prestador del servicio deberá entregar cada producto de acuerdo con los plazos y condiciones de entrega establecidos, dichos entregables serán validados por personal del área requirente; **cada entregable se dará por recibido con el reporte de conformidad mediante escrito de aceptación del servicio a entera satisfacción por parte del área requirente**, mismo que deberá presentar al área contratante para los fines que correspondan.

El área requirente, supervisará el trabajo de campo realizado durante la evaluación. Al concluir el contrato y **una vez que se reciba el oficio de congruencia de la evaluación realizada**, en apego a los TdR, por parte de la instancia revisora (Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla), el área requirente, **elaborará la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales** en donde se dejará constancia de la recepción del servicio requerido a entera satisfacción.

De lo contrario, si al término de este procedimiento y del contrato, el requirente del servicio considera que el producto no fue entregado a su entera satisfacción, se procederá a aplicar las cláusulas correspondientes al contrato que se refieren al no cumplimiento de las características adecuadas de los productos entregables, debiendo éstas quedar claramente establecidas en el mismo.



TRANSITORIOS

PRIMERO. Además de los criterios establecidos en los presentes Términos de Referencia el proveedor podrá, de acuerdo con su experiencia, ampliar o aportar elementos adicionales que fortalezcan a la evaluación, debiendo cumplir como mínimo los puntos solicitados, sin costo alguno para el área requirente.

SEGUNDO. La totalidad de la información generada para la realización de este proyecto es propiedad del área requirente por lo que esta será responsable de resguardar los productos establecidos en los presentes Términos de Referencia. Además, el proveedor no tendrá derecho alguno para su diseminación, publicación o utilización.

TERCERO. El proveedor tendrá responsabilidad por discrepancias, errores u omisiones de los trabajos que presente, durante la vigencia del Contrato y en tanto no se reciba la valoración de congruencia por parte de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla.

En caso de presentarse cualquiera de las condiciones citadas en el punto anterior, será obligación del proveedor realizar los trabajos necesarios para corregir, modificar, sustituir o complementar la parte o las partes del trabajo a que haya lugar, sin que esto implique un costo adicional para el área requirente, lo cual se deberá llevar a cabo durante la vigencia del Contrato e incluso al concluirlo.

CUARTO. Los procedimientos de contratación para las evaluaciones a que se refieren los presentes Términos de Referencia se sujetarán a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

QUINTO. El mecanismo de pago de las evaluaciones de los programas federales deberá realizarse conforme a las disposiciones jurídicas y al esquema presupuestario aplicable.

SEXTO. Los presentes Términos de Referencia entrarán en vigor, el día siguiente de su publicación y permanecerán vigentes en tanto no se modifiquen.

